

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

**MAYO** 



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles EDICION DE 55 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

<u>Año</u> CIV

/ Santa Fe, Jueves 19 de Mayo de 2022 /

27025

# DECRETO PROVINCIAL

### **DECRETO N° 0818**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 01915-0000112-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se propicia la creación de una Unidad Ejecutora como instancia orgánica sistémica de trabajo entre los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial remitió a la Honorable Legislatura el anteproyecto de ley para la adhesión de la Provincia a la Ley N° 27.453, que declara de interés social la regularización dominial de los inmuebles asentados en el Registro Nacional de Barrios Populares - RENABAP - creado por Decreto Nacional N° 358/17;

Que la citada ley define de interés público el régimen de integración socio urbana, entendiendo como tal "...e1 conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento comunitario y de la infraestructura social, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial y estableciendo que tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad..."; propiciando que la coordinación en la realización y concreción de los proyectos esté a cargo de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servidos Públicos y Hábitat;

Que en su Artículo 6º de la señalada Ley estableció que a los fines de su implementación correspondía al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (actual Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) "1. Crear el Programa de Integración Socio Urbana para determinar, en conjunto con las jurisdicciones locales, el plan de desarrollo integral necesario para cumplir los objetivos de la presente ley. 2. Implementar en forma conjunta con las provincias, los municipios y la Ciudad Autó-noma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación y mediante convenios específicos, proyectos de integración socia-urbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística y el marco legal propio de cada jurisdicción, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. 3. Promover acciones coordinadas con los organismos y ministerios competentes, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los barrios populares identificados en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRA-CIÓN URBANA (RENABAP) en el marco de los proyectos jurisdiccionales de inversión...",

Que para dicho cometido se creó a nivel Nacional el Programa Argentina Unida por los Barrios Populares - Resolución N° 52/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación ahora transferido a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por Decreto Nacional N° 777/20, cuyo objetivo principal está dado por la contribución al financiamiento de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) definido por el Capítulo XI Incorporado por el Decreto N° 358 de fecha 22 de Mayo de 2017 al Anexo del Decreto N° 2670 de fecha 1 de Diciembre de 2015, con las modificaciones dispuestas por el Decreto N° 789 de fecha 25 de Noviembre de 2019, contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular y fortaleciendo la inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos;

Que el 12 de Abril de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se firmó el Convenio Marco de Cooperación destinado a llevar adelante en el territorio provincial el Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares, registrado bajo el Número 10.755 en fecha 20 de Mayo de 2021, en el folio 187, tomo XXI en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (fs. 44/64);

Que en este contexto los Ministerios de Infraestructura, Servidos Públicos y Hábitat y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, y en función de las competencias asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo Nº 13.920, propician la creación de una instancia orgánica sistémica de trabajo integrado por agentes y funcionarios dependientes de ambas jurisdicciones quienes deberán coordinar tareas conjuntas tendientes a la ejecución de proyectos de integración socio urbana en barrios populares incluidos en el RENABAP;

Que en este proceso de análisis y evaluación de intervenciones, se incluyen desde obras de saneamiento y agua potable hasta obras de vivienda, a los fines de optimizar la calidad habitacional de las personas, y de regularización dominial de las viviendas del RENABAP, objetivos de los programas de referencia;

Que resulta indispensable que el equipo de trabajo garantice además una Intervención conjunta y coordinada de las estructuras propias de la administración necesaria para la formulación y ejecución de los proyectos que demande el Programa Argentina Unidad por los Barrios Populares y la Regularización Dominial del RENABAP, aportando sus conocimientos y experiencias para viabilizar las gestiones y trámites administrativos por la mayor celeridad y eficiencia posible;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MISPyH en su Dictamen N° 33.172/2021 (fs. 40/41);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72 incisos 1), 2), 4) y 5) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase una Unidad Ejecutora como instancia orgánica sistémica de

trabajo entre los Ministerios de Infraestructura, Servidos Públicos y Hábitat y de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, que tendrá a su cargo coordinar las tareas de programación, conducción, contratación y supervisión de acciones tendientes a la ejecución en forma eficiente y eficaz de obras para mejorar las condiciones de habitabilidad en los barrios vulnerables con fondos propios y/o que al efecto remita a esta Provincia el Estado Nacional acorde a los objetivos del Programa Argentino Unida por los Barrios Populares y los convenios específicos celebrados al efecto, y del programa de Regularización Dominial de los Inmuebles asentados en el RENABAP (Ley N° 27.453).

ARTICULO 2º: La Unidad Ejecutora tendrá dependencia directa de los

ARTICULO 2º: La Unidad Éjecutora tendrá dependencia directa de los Titulares Jurisdiccionales de los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, quienes conformarán la Coordinación General, asistidos por una Coordinación Ejecutiva integrada por el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda en representación del Ministerio de Infraestructura, Servidos Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, acorde a las funciones y atribuciones dispuestas por la Ley Provincial 13.920 y Decreto 091/21, y por el Secretario de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial en representación del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: La Unidad Ejecutora se conformará para sus objetivos con equipos de trabajo integrados por personal y funcionarios dependientes de los Ministerios según las necesidades de cada uno de los proyectos y se distribuirán en: "Área Social", "Ares Proyectos y Conducción Técnica y de Seguimiento de Proyectos", "Área Administrativa-Contable" y "Área Legal", áreas cuyos responsables serán definidos en forma conjunta por los titulares jurisdiccionales a cargo de la Unidad Ejecutora, cuyas misiones y funciones obran en el Anexo 1 que pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: La Unidad Ejecutora tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico socio ambiental, que dé cuenta de la situación de vulnerabilidad de las familias del barrio popular en que se propo-

nen las intervenciones;

- b) Identificar y evaluar la factibilidad técnica y presupuestaria-financiera de las obras propuestas a ejecutar en el marco de los Argentina Unida por los Barrios Populares y Regularización Dominial de inmuebles del RENABAP:
- c) Aprobar por la Coordinación General, las propuestas a ejecutar y, en particular, los Convenios Específicos del Programa Argentina Unidad por la Integración de los Barrios Populares a celebrar con la Secretaría de Integración Socio -Urbana de la Nación; dando cuenta al Ministerio de Gestión Pública, en tanto autoridad de aplicación del Plan Incluir creado por Decreto N° 1184/20, atento la concurrencia con sus objetivos y la necesidad de la optimización de la aplicación de recursos en los distintos proyectos;
- d) Instrumentar los procedimientos necesarios para la contratación de obras y adquisición de bienes de uso, de consumo y servicios, garantizando la participación de Cooperativas de Trabajo y de las Organizaciones Sociales:
- e) Efectuar el seguimiento de la ejecución y fiscalización de las obras, proyectos y actividades, certificando el avance y recepción (provisoria y definitiva) de las mismas;
- f) Realizar las tareas de índole técnico/administrativas necesarias para la concreción de la ejecución de los proyectos de inclusión socio urbana aprobados por la Coordinación General.

ARTICULO 5º: Facúltase a los Titulares Jurisdiccionales a cargo de la Unidad Ejecutora a dictar los reglamentos necesarios para la coordinación de actuaciones conjuntas entre las estructuras funcionales de ambos Ministerios a los fines de cumplir con los objetivos para los cuales fue creada la Unidad.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º: Refréndese por la señora Ministra de Infraestructura, Servidos Públicos y Hábitat y el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTT

CPN Silvina Patricia Frana Farm. Danilo Hugo José Capitán

#### ANEXO I MISIONES Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD

Coordinación Ejecutiva con las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos del Convenio Marco de Cooperación con la Nación.
- b) Répresentar a la Unidad Ejecutora ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros.
- c) Asesorar a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora.
- d) Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la Unidad Ejecutora.
- e) Coordinar todas las actividades actualmente en ejecución y/o previstas que sean necesarias con el objetivo de ejecutar los distintos componentes, de acuerdo con la normativa que al efecto se establezca, adecuando en caso de ser necesario, su conformación y facultades.
- f) Aprobar el/los proyectos/s que se formulen, en base a los informes técnicos de las áreas respectivas.
- g) Formular las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos y definirlas propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.
- h) Aprobar el cumplimiento de los criterios de evaluación de proyectos.
- i) Formular los programas de inversión anual y someterlos a revisión por parte de los organismos competentes.
- j) Supervisar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes.
- h) Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y de fortalecimiento institucional, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolso y uso apropiado de fondos y en toda aquella actividad prevista en la normativa en vigencia.
- i) Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de la licitación, adjudicación e inicio de obras.

Área Técnica de Proyectos y Contrataciones con las siguientes funciones:

- a) Intervenir en todas las acciones administrativas destinadas a elaboración de documentos licitatorios, llamados a licitación, calificación, adjudicación, conformación de comisiones evaluadoras, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto.
- b) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de las obras.
- c) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de obras.
- d) Supervisar y controlar el cumplimiento de los planes de trajo presentados por la/s contratista/s y aprobados por el Comitente.
- e) Intervenir, junto con la Supervisión de Obra en todo lo referente a aspectos técnicos de las obras.

- f) Intervenir en la aprobación de los proyectos de las obras, desde el punto de vista socio-ambiental y los impactos que generan.
- g) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los impactos socio-ambientales generados por las obras.
- h) Intervenir, supervisar y controlar las medidas de mitigación.
- i) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de servicios.
- j) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio-ambientales de los proyectos.
- I) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los componentes específicos.
- k) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de servicios.

Área de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos con las siguientes funciones:

- a) Supervisar la aplicación de las normas exigidas por el organismo provincial en lo referente a procesos de licitaciones y contrataciones.
- b) Participar en la elaboración del/los pliego/s licitatorio/s de obras.
- c) Gestionar todos los procesos de la/s licitación/es a desarrollarse en el marco del préstamo.
- d) Elaborar actos administrativos necesarios para el desarrollo de los contratos.
- e) Supervisar el seguimiento contractual de las licitaciones.

Área de Gestión de Componentes Ambientales y Sociales con las siguientes funciones:

- a) Intervenir en todo lo referente a aspectos socio —ambientales de los proyectos.
- b) Aprobar tos proyectos de inversión relacionados con componentes sociales y ambientales.
- c) Coordinar las actividades de seguimiento, supervisión y control de los componentes específicos.
- d) Intervenir, supervisar y controlar la emisión de certificaciones de servidos.
- e) Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajos aprobados. Área Administración, Finanzas y Desembolsos, con las siguientes funciones:
- a) Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.
- b) Informar a la Coordinación Éjecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.
- c) Remitir los informes de auditoría convenidos.
- d) Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento Internacional.

Área Legal con las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad Ejecutora.
- b) Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos, convenios, etc., en los que la Unidad tenga que participar.
- c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y demás aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
- d) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios y contrataciones.

36351

# LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO SEDAN CUATRO (4) PUERTAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 03 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA O PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON DESTINO AL MI-NISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36313 May. 19 May. 20

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 71 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO UTILITARIO CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07

de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 36318 May. 19 May. 20

# HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022 EXPEDIENTE Nº: 1117/2022

APERTURA: 08/06/2022 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos e Insumos para el servicio de hemoterapia para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-

pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario). COSTO DEL PLIEGO: \$1.680.- (Son Pesos: Un Mil Seiscientos

VENTÁ DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras Spontón Nerina 16/05/2022

36350 May. 19 May. 20 S/C

# HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2022 Expediente Nº Co 652 /2022

Apertura: 06/06/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Contratación de Servicio de Mantenimiento para Sistema de Climatización

Imputación Preventiva: \$ 6.420.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 2.570,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras. 36349 May. 19 May. 20

## **HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2.022 EXPEDIENTE: 000178/2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 17.280.000,00 (Pesos: diecisiete millones doscientos ochenta mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 / 06 /2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: ALQUILER DE EQUIPOS DE ROPA DE CIRUGIA, PARA LOS SERVICIOS DE QUIROFANO CENTRAL Y QUIROFANO DE MATERNIDAD, POR 12 MESES CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS.

DESTINO: SERVICIOS DE QUIROFANO CENTRAL Y QUIROFANO DE MATERNIDAD - HOSPITAL J.B.ITURRASPE. LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administra-

tivo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6912,00 (Pesos: seis mil novecientos doce con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE" DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS 36343 May. 19 May. 20 S/C

# UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 06

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

Objeto: Adquisición de Camión utilitario c/carrocería usado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 1.000.

Apertura de las ofertas: día jueves 02 de Junio de 2.022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 97669)

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

477694 May. 19 May. 20

# INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 04/2022

Objeto: Adquisición equipamiento informático IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 2.460.000.

Costo de pliegos: \$6.642.

Adquisición de pliegos: hasta el 10/06/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario № 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta e impresión del pliego la pagina de internet: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 13 de Junio de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 13 de Junio de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 24.600. Costo impugnación: \$ 4.920. \$ 450

477723 May. 19 Jun. 02

### **MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS**

#### LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

Objeto: Adquisición de dos tractores.

Apertura: 26/5/22 – 11:00 Hs. Venta hasta: el 26/5/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas TeL (03471)

451001/450022

Correo Electrónico: despacho@lasrosas.gob.ar Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas. Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 26 de Mayo de 2022.

\$ 225 477673 May. 19 May. 26

# MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/22

Objeto: Provisión y colocación de 511 TN de concreto asfáltico en caliente de acuerdo a las especificaciones del Pliego Licitatorio.

Fecha y hora de apertura de sobres: 02 de Junio de 2022 – 10:00 hs. Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Venta y Consulta de Pliegos: Municipalidad de Carcarañá, sita en Avda. Belgrano N° 1315 - Carcarañá - Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: secintenden@carcarania.gob.ar.

\$ 200

477671 May. 19 May. 20

#### **MUNICIPALIDAD DE** SAN GENARO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: Elevador articulado de Arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lazarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 31 del mes de Mayo de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del

31/05/2021.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 31/05/2021.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 5.000). Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 30.000).

\$ 450 477743 May. 19 Jun. 02

# MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022 Decreto 159/2022

Objeto: Plan de Bacheo de calzadas pavimentadas de la Ciudad. Fecha de apertura: Lunes 30 de Mayo de 2022 a las 11.00 horas. Presupuesto oficial: pesos quince millones con 00/100 15.000.000,00).

Valor del pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial (\$ 150.000,00).

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconquista.gob.ar/licitaciones/ o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista. Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 30 de Mayo de 2022 a las 10.30 horas.

### **COMUNA DE LABORDEBOY**

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2022:

Objeto: Compra de hormigón elaborado 11-21.

Lote 1: 500 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 4.000,00 - Venta desde el 16/05/2022 hasta el 27/05/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 27/05/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

477674 May. 19 Jun. 02 \$ 450

# LICITACIONES ANTERIORES

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 13/22 - CUIJ 21-20586673-3

OBJETO: "Adquisición Reactivos Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 07 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 -Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100. - (\$ 25.779.334,53.-).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE.- (\$ 10.312,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 3 de Febrero 4101 - 472-4629/27 - Int. 4029 (Unidad Genética Forense Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36334 May. 16 May. 19

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/22

OBJETO: "Renovación de las licencias de Gestor Documental Kbee utilizadas por el sistema de gestión integral SISFE de Santa Fe y Rosario del Poder Judicial"

FECHA DE APERTURA: Día 1 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 12.288.760,00 (pesos doce millones doscientos

ochenta y ocho mil setecientos sesenta).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil novecientos veinte (\$ 4.920,00)INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 03424572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: Interno 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 36309 May. 17 May. 19

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento informático y reemplazo de obsoletos para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 6 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 304.114.756,48 (pesos trescientos cuatro millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos).-VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento veintiún mil seiscientos cuarenta y

seis (\$ 121.646,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: Interno 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar S/C 36322 May. 17 May. 19

# CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Dirección General de Administración

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 3/22

OBJETO: Adquisición de trescientos treinta (330) licencias antivirus por el término veinticuatro (24) meses para la Cámara de Senadores.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 07 de Junio del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$360,00

Valor tasa retributiva de servicios: \$648,00.-

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P.1° - Santa Fe - Tel.: (0342) 4844200 — interno 1024/1030 - Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar - Correo Electrónico: dgitygpsenadosantafe.gov.ar - Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar -Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 477559 May. 17 May. 19

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO CINCUENȚA (150) CARTUCHOS DE TÓNER Y NOVENTA (90) UNIDADES DE IMÁGENES AMBOS INSUMOS PARA IMPRESORA MÁRCA LEXMARK MS 826, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIEN-TES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.204 (Pesos tres mil doscientos cuatro). FECHA DE APERTURA: 03 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA:

DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar www.santafe.gov.ar.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-36332 May. 17 May. 19 S/C

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2021

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATA-CION DE UN SERVICIO DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MA-TERIALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INSTALACION DE UN CERRAMIENTO VIDRIADO CON DESTINO A LA ADMINISTRA-CIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD A LAS SI-GUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.280,16 (Pesos dos mil doscientos ochenta con dieciseis centavos).

FECHA DE APERTURA: 13 de Junio de 2022 a las 12:00 hs INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 · 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el

horario de 07:00 a 14:00 horas. apicomprasysuministros@santafe.gov.ar

www.santafe.gov.ar.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-S/C 36336 May. 17 May. 19

# **HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/22 EXPEDIENTE Nº: 1095/22

APERTURA: 6/6/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION, para un período de tres meses. DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos cuatro mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar - comprashpr@santafe.gov.ar

División Compras Patricia Capurro

13/5/22

36333 May. 17 May. 19 S/C

# HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022 EXPTE Nº 1407/2022

APERTURA: 06/06/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-NUTRICIONES PARENTERALES PARA NEONATOLOGÍA PARA SEIS MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000.- SON PESOS ONCE MI-LLONES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4400 .- (son Pesos: CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2. del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 11/05/2022

S/C 36328 May. 17 May. 19

# **HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 16/2022 **EXPEDIENTE: Nº 1508/2022** 

APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMO-DATO (DETERMINACIONES DE TROMBOELASTOMETRÍA)

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cu-

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.500.000.-(Pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100) LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras

del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio-

nes hospitalcullen@santafe.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

División Compras

S/C 36293 May. 17 May. 19

#### SAMCO CORONDA

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Objeto: "Adquisición de un mobiliario para el nuevo hospital de coronda" Apertura: 10 de Junio de 2022 - 10,00 hs. en las instalaciones del "NUEVO HOSPITAL" cito en BV Oroño 1172 Coronda Santa Fe

Monto Imputado: \$ 11.572.335,55 (Pesos: once millones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 55/100).

Valor del Pliego: \$ 4.630,00 (Pesos: Cuatro mil seiscientos treinta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios vigente para Licitaciones Públicas \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: Tél. 0342-4910030 (9 a 12 Horas) Int. 116

-E-Mail: samcocoronda@yahoo.com.ar 36283 S/C Mat. 17 May. 19

# S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

### LICITACION PUBLICA Nº 09/22

APERTURA: 07/06/2022 - HORARIO: 08.30 hs OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA Nº: LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5800,00 (Pesos cinco mil ochocientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta Nº 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS S/C 36288 May. 17 May. 19

#### LICITACION PUBLICA Nº 10/22

APERTURA: 08/06/2022 - HORA: 10 HS
LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré"

- Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492)
433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
OBJETO: ADQUISICION EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL
S.A.M.Co RAFAELA "Dr. J. Ferre" –

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras\_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5050 (pesos cinco cincuenta). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE Sección Compras y Suministros S/C 36314 May. 17 May. 19

# SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

#### **PRÓRROGA** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 1º etapa - Compra de Cañería".

Presupuesto oficial: \$979.242.331. (pesos novecientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno) Ímpuestos Incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 30 de mayo de 2022 y hasta las 11 hs. del día 2 de junio de 2022.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe. Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gob.ar S/C 36342 May. 17 May. 19

# **COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Fecha de Solicitud: 05/05/2022 Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M. Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública Nº de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima es-lora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06

de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

May. 10 May. 24 \$ 450 477034

# SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 -Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultás en Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### LICITACION PUBLICA Nº 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022. \$ 450 476793 May. 06 May. 20

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17 (LP 17 – DGU -22) RESOLUCIÓN 080/22.

MOTIVO: "Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.142.500,00 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHAY HORA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lò dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados) licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172

\$ 135

477690 May. 16 May. 19

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18 (LP 18 – DGU -22) – RESOLUCIÓN 082/22.

MOTIVO: "Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia, según Especificaciones Técnicas '

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.038.630,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfo@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras

(o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135

477689 May. 16 May. 19

Licitación Pública Nº 18 (LP 18-SH-22) (Resolución 082/22)

OBJETO: Adquisición de block de motor semiarmado para ambulancia, según Especificaciones Tecnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.038.630,00 Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio.

(http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

Fecha y hora de apertura: 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

- licitaciones@santafedudad.gov.ar
- compras@santafeciudad.gov.ar
- licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-

4508172

477689 May. 17 May. 20 \$ 135

> Licitación Pública Nº 17 (LP 17-DGU-22) (Resolución 080/22)

OBJETO: Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: \$4.142.500,00.

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio. (http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html)

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera)

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 10 piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

- \* licitaciones@santafeciudad.gov.ar
- compras@santafeciudad.gov.ar
- \* licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar). Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172

477690 May. 17 May. 20 \$ 135

Licitación Pública N° 20 (LP 20- DGU -22) – Resolución 086/22.

MOTIVO: "Servicio de reparación y reacondicionamiento de los hornos

crematorios, según Especificaciones Técnicas "-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.170.458,00 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio del 2022 las 10:00hs. (o

primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477773 May. 17 May. 20

#### **MUNICIPALIDAD DE PEREZ**

LICITACION PUBLICA Nº 014/2022 (Decreto 229/22 del 29/04/22)

OBJETO: "Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos in-

tertrabados para calles del Barrio Esso".
Presupuesto Oficial: \$6.885.000
Apertura: 31/05/2022 – Hora: 10:30 hs.
Recepción del pliego: Hasta 27/05/2022 – 9:30 hs.

Calle Sarmiento 1198 - Pérez.

Valor del pliego: \$6.885

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Com-

pras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

477541 May. 17 Jun. 1

# **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8496/2022 **DECRETO Nº 16.714** EXPEDIENTE Nº 262.570-C-2022

Para la contratación del servicio de recolección de ramas y yuyos, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos. APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 13 de Mayo de 2022. LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 477730 May. 16 May. 31

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8259/2022 DECRETO Nº 16.693 -EXPEDIENTE Nº 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022 \$ 450 476796 May. 6 May. 20

#### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 Segundo llamado

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormitato de ligible provisión de 3.03.00 metros cuadrados de pavimento de hormitato. gón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son grátuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitacioneS-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Sunchales: Municipalidad de subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 20/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 24 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 24 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Mayo de 2022.

\$ 450 477432 May. 13 May. 30

# MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22,

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 06/22, para la adquisición de caños de PVC, curvas y cajas con destino al loteo don carlos de Villa Constitución.

Presupuesto oficial: Pesos dieciocho millones novecientos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 18.903.200).

Venta de pliegos: En la sección compras: Valor: \$ 18.900 (pesos dieciocho mil novecientos).

Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225

477403

May. 13 May. 20

# MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones). \$ 450 477043 May. 10 May. 24

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 Decreto Nº 169/2022

Objeto: Adquisición de:

- 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT
- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm e: 4,10 mm (x 6,40 mts).
- 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm e: 3,65
- mm (x 6,40 mts).

   24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

   24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts)
- 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.
- 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.

- 260 Metros de Cable Preensamblado XLPE Al 2x16 mm2.
- 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.
- 69 Terminales Cu 16 mm2.
- 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.
- · 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212
- 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.
- 69 Fusible Cilíndrico 4A.
  69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

476909 May. 06 May. 20 \$ 450

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA Nº 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$438 477029 May. 10 May. 24

# MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

#### LICITACION PUBLICA Nº 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles

en: www.roldan.gov.ar. \$ 450 476874 May. 06 May. 20

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la dudad de Roldán, Provincia de Santa Fe

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

476873 May. 06 May. 20 \$ 450

#### **MUNICIPALIDAD DE** SAN LORENZO

#### LICITACION PUBLICA Nº 021/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas en el Centro Comercial a Cielo Abierto (C.C.C.A.) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas, desde el mes de Julio a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$8.400.000.-).-Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ochocientos c/00/100

(\$16.800.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un () día hábil anterior aja apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

477530 May. 17 Jun. 1 \$ 450

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 800 hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolelevador de hasta 16 TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento sesenta mil c/00/100 (\$4.160.000).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil trescientos veinte c/00/100 (\$ 8.320). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2022 a las 12:00 horas. May. 13 May. 30

\$ 450 477380

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO** 

LICITACION PÚBLICA (Expediente: 6948/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich

Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 6948/2022 C Presupuesto oficial: \$ 9.878.281,00 Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Čercanía, Buenos Aires 7 Piso 3º www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 07 de junio de 2022 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$ 450 477556 May. 17 Jun. 1

LICITACION PÚBLICA (Expte. 6952/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 6952/2022 C Presupuesto oficial: \$ 4.438.262,00 Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-

ción y Cercanía, Buenos Piso 3º - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs. o el poste si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, 8 Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 477557 May. 17 Jun. 1

> LICITACION PUBLICA Expte. Nº 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación Nº:

Expediente N°: 3814-C-2022. Objeto: Adquisición de Trailers.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000.00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones; b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario. Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso. Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 477100 May. 9 May. 23

LICITACION PUBLICA Expte. Nº 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones. Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º - o vía web: ción y Cercanía, Buenos www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 477099 May. 9 May. 23

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -Expediente N°: 32853-C-2021 Obieto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450

476666 May. 06 May. 20

# **COMUNA DE PUEBLO ANDINO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022

Fecha de Apertura 10/06/2022 - 09:30 hs.

Lote 1: 3030 m Cables de Electricidad Subterráneos.

Lote 2: 144 Luminarias para Alumbrado de Plazas.

Lote 3: 79 Artefactos Decorativos de Iluminación.

Lugar de Apertura: Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia 555, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 10/06/2022 hasta las 08:30hs, en Comuna de Pueblo Andino calle Rivadavia 555, Provincia de Santa Fe.

Mantenimiento de la Oferta: LOTE 1: Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres (\$ 5.973); LOTE 2: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 3.489.-) LOTE 3: Pesos Mil Quinientos Treinta y Ocho (\$ 1.538.-

Costo del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500.-). Consultas/Informes: Tel/fax: (03476) 496100 Correo electrónico: tesorería@puebloandino.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

477660 May. 17 May. 19 \$ 90

### **COMUNA DE COLONIA CELLO**

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

OBJETO: La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la venta de una camioneta usada.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Colonia Cello, en horario de 7 a 12 horas.

Fecha de apertura: Lunes 23 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil). \$ 135 477613 May. 17 May. 20

# **COMUNA DE HUGHES**

LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/

Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hugues, 03 de Mayo de 2.022. \$ 450 476859 May. 06 May. 20

# **COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.

Objeto: Lote N° 1: Tractor.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 05 de mayo de 2022

May. 10 May. 24 477061

# **COMUNA DE LÓPEZ**

### LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs. Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil. Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125. 476835 May. 05 May. 19 \$ 450

# **LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes Ley 11867, se hace saber que: La Srta. CINTIA ESTEFANÍA DEAN DNI Nº 32.895.657, CUIT N° 27-32895657-3, de profesión Farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Almonacid N° 5399 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini N° 3465 de nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini N° 3465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor del Sr. Jose Ignacio Palma, DNI N° 37.889.403, CUIT N° 20-37889403-5, de profesión farmacéutico, soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas 934 De la localidad de Tostado; Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Eva Perón N° 2477 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Jurídico Yodice), Provincia de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de la catos pertinentes la potario Mariana Pamos Maxis. Con domicilio en calle actos pertinentes la notario Mariana Ramos Mexia. Con domicilio en calle Tucumán 2770 de la ciudad de Santa Fe.

May. 13 May. 20 \$ 225 477405

# INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTEROS LUZ ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477720 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUNEO LIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477722 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FARIAS HECTOR ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

477719 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIORDANO GLORIA AMANDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas. \$45 477718 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROLDAN BLANCA DELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477716 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA IRMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477139 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento del Jubilado Sr. PERALTA JOSE EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477136 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOLITRO OSCAR ORFELIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

477134

May. 11 May. 26

# **AVISOS**

# MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 289

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 MAY 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0132195-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o de

al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario:

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López:

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroali-

mentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

#### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el décimo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ÀRTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-S/C 36353 May. 19 May. 23

#### RESOLUCIÓN Nº 293

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 MAY 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0131526-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comercio Interior y Servicios gestiona, en el marco de la Ley Nº 12069 y su Decreto reglamentario Nº 1818/04, un "Padrón Provincial de Información Regulatoria Comercial";

Que la República Argentina, en su diseño constitucional deslinda competencias que le son delegadas por las provincias, y otras que éstas se reservan, siendo materia de índole nacional el dictado de las normas de fondo sobre derecho comercial (artículo 75 inciso 12 Constitución Nacional), reservándose las provincias en la esfera del derecho administrativo la regulación del comercio en sus propios territorios (artículos 14, 15, 25 y concordantes de la Constitución Provincial), correspondiendo a Municipios y Comunas el planeamiento territorial conforme lo informan los artículos 39 de la Ley Nº 2756 y 45 de la Ley Nº 2439, respectivamente;

Que la Ley Nº 12069 integra el sistema normativo regulatorio del comercio, que tiene por finalidad última la introducción de pautas de equidad y justicia en el intercambio mercantil. Específicamente esta ley tiende a la protección de los comercios locales evitando la concentración económica de las grandes superficies, regulando así el nivel de participación en el mercado de los diferentes actores comerciales, apuntando, en última instancia, a llevar equidad a este ámbito a través de la protección a la parte más débil y el intento de mantener la igualdad entre quienes intervienen en él;

Que en su Capítulo II el Legislador establece que el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia (Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio) será autoridad de aplicación, estableciendo en su artículo 10º las funciones de ésta;

Que el Decreto Nº 1818/04 reglamentario de la Ley Nº 12069 en su ar-tículo 10º dispone que la autoridad de aplicación ejercerá su función por medio de la Dirección General de Comercio Interior y Servicios;

Que oportunamente, mediante Decreto Nº 0149/19, se instituyen las Misiones y Funciones de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, siendo aquellas las de "asistir a la máxima autoridad jurisdiccional en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas públicas provinciales en materia comercial, generando acciones para el aumento de la competitividad, mejoras en la infraestructura y profesionalización, y fortalecimiento del sector a través de políticas activas de promoción y sostenibilidad del comercio, los servicios, la comercialización, la transparencia como así también en la protección de los derechos del usuario y consumidor, en el marco de la normativa vigente de aplicación, competencia y delegación", y reconociendo entre sus funciones la de "entender en todo lo inherente a la Ley Nº 12069 de Grandes Superficies Comerciales";

Que siendo entonces la Ley Nº 12069 una norma destinada a reglar sobre el mercado, debe contemplar la naturaleza mutable y variable de la realidad mercantil sobre la que legisla, disponiéndose acciones y normativas que contemple esta cualidad, a fin de dotar a la autoridad de aplicación de mecanismos que le permitan actuar con celeridad y precisión. En efecto, si así no se hiciera, la fuerza de los hechos la convertirían en una herramienta ineficaz e insuficiente para lograr el fin para el que fue concebida;

Que en el artículo 10º inciso b) se pone en cabeza de la autoridad de aplicación el deber de "organizar y mantener actualizado un registro de los establecimientos regidos por esta ley". A su turno, el inciso d) dispone como deber de la autoridad de aplicación el de "organizar y mantener actualizado un banco de datos censales":

Que es menester dar cumplimiento al mandato legal impuesto, para cuyo fin es necesario relevar integramente la totalidad de las superficies comerciales contempladas por la Ley Nº 12069 en cada municipio y comuna de la Provincia, a fin de crear un padrón que refleje la situación actual;

Que la Dirección General de Comercio Interior y Servicios ha intervenido, ratificando la necesidad del dictado de la presente;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase en el ámbito de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, como autoridad de aplicación de la Ley Nº 12069, el "Padrón Provincial de Información Regulatoria Comercial", en acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 12069 y del Decreto reglamentario Nº 1818/04.-

glamentario Nº 1818/04.ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el padrón se compondrá de los datos relevados por la autoridad de aplicación, los cuales serán requeridos a cada uno de los municipios y comunas a través del formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que para la puesta en marcha del padrón, la Sectorial de Informática del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología facilitará la herramienta técnica para la carga de datos online, generando usuario y contraseña a cada municipio y comuna, en coordinación con la autoridad de aplicación para su correcta utilización y sostenimiento del mecanismo de manera regular, solicitando para ellos los datos municipales y comunales que figuran en el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que la Secretaría de Comercio Interior y Servicios tendrá a su cargo la comunicación oficial a cada municipio y comuna pudiendo solicitar por su cuenta la asistencia de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública -

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que los municipios y comunas a través de sus área técnicas de Habilitaciones y/o Inspecciones, Producción o Comercio, deberán mantener actualizada la información del padrón con la periodicidad y especificaciones que la autoridad de aplicación le requiera.-

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que para todo trámite ante la Secretaría de Comercio Interior y Servicios será requisito que los municipios y comunas hayan dado cumplimiento a lo ordenado mediante la presente resolución -

ARTÍCULO 7º.- Determínese que el padrón establecido en la presente resolución será de acceso público y estará disponible en el portal oficial del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología dentro de la página web www.santafe.gov.ar.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 36354 May. 19 May. 23

#### RESOLUCIÓN Nº 285

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 MAY 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0131990-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

# CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario:

Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario; Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el noveno listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroali-

mentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el noveno listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar.v.archívese.-

de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-S/C 36355 May. 19 May. 23

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 750

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 MAY 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0309353-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la aprobación del Formulario Digital "Declaración Jurada de Cargos y Horas Cátedra" en el Sistema Mi Legajo, dejando sin efecto los anteriores formularios aprobados por Resoluciones Nros. 1327/97 y 621/04;

#### CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa tiene como finalidad sistematizar las Declaraciones Juradas de Cargos y Horas para el personal escolar (Docente y Asistentes Escolares);

Que dicho procedimiento dará certezas a los directores en los ofrecimientos de suplencias e interinatos, debiendo el agente imprimirla y entregarla en ese momento a fin de evitar procesos de auditorías y sumarios por falsedad en las mismas;

Que la Secretaría de Administración, la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de Sistemas, Procesos y Soportes y la Sectorial de Informática de esta Jurisdicción tomaron conocimiento de lo gestionado en autos:

Que el presente trámite cuenta con el aval de las Direcciones Provinciales de Tecnologías Educativas, Educación Técnica, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Bienestar Docente, Educación Especial, Educación Rural, Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física y de las Subsecretarías de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior;

Que la Secretaría de Educación dio prosecución al trámite;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se ha expedido en Providencias Nros. 0488 y 1436/22;

Que la Dirección General de Procésos de Gestión y Asistencia al Sistema Educativo glosa el Manual del Usuario destinado al personal escolar del Ministerio de Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos informando que dicho Formulario será de aplicación a todo el personal escolar cada vez que modifique su situación de revista, permitiendo que las Direcciones Escolares o Supervisiones Escolares que cuentan con SigaeWeb, puedan acceder y visualizar la Declaración Jurada antes de ofrecer una suplencia, o en situaciones de control por esa Dirección General;

Que además aclara que se deberá aprobar la obligatoriedad establecida por el Artículo 27º del Anexo II del Decreto Nº 3029/12 el cual establece: "Los aspirantes no podrán asumir las suplencias ofrecidas si no presentan su correspondiente declaración jurada de cargos y horas. Sólo se podrá ofrecer una suplencia a aquel aspirante que no quede incurso en alguna causal de incompatibilidad", así como lo dispuesto en el Artículo 4º "La aplicación y observancia del Régimen de Acumulación de Cargos y Funciones – Ley Nº 4973 y modificatorias Nros. 10469 y 11237 será responsabilidad directa de los Directores, Supervisores o Directores Regionales, según corresponda de acuerdo con la vía jerárquica, cuando se trate de situaciones de incompatibilidad de hecho o por nuevos ofrecimientos de suplencias" y Artículo 8º "La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación será el órgano de control y verificará periódicamente el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre acumulación de cargos, horas cátedra y/o funciones, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5º. Dicho organismo será responsable directo en casos de ingresos, ascensos o incremento de horas cátedra, para lo cual requerirá de cada aspirante, con carácter obligatorio, la presentación oportuna de la Credencial Única Docente";

Que destaca que en caso que la Declaración Jurada sea requerida por

la autoridad competente, deberá encontrarse certificada previamente por el superior del organismo donde cumpla su desempeño el agente involucrado;

Que asimismo advierte que se deberán dejar sin efecto los anteriores formularios, aprobados por Resoluciones Nros. 1327/97 y 621/04;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios solicita la confección de la norma legal;

Atento a ello;

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto los formularios de Declaración Jurada de Cargos y/u Horas Cátedra aprobados por Resoluciones Nros. 1327/97 y 621/04 de esta Jurisdicción.

2º) Aprobar el Formulario Digital "Declaración Jurada de Cargos y Horas Cátedra" en el Sistema Mi Legajo cuyo Manual de Usuario destinado al personal escolar (Docente y Asistentes Escolares) de este Ministerio, como Anexo, integra el presente decisorio.

3º) Establecer la obligatoriedad de todo el Personal Escolar (Docente y Asistentes Escolares) de registrar cada novedad en su situación de revista y de presentar la Declaración Jurada ante el requerimiento de autoridad competente, debidamente certificada previamente por el superior del organismo donde cumpla su desempeño el agente involucrado, ello en los términos del Artículo 27º del Anexo II del Decreto Nº 3029/12 y del Artículo 4º del Decreto Nº 1492/95, en lo referido al Régimen de Acumulación de Cargos y Funciones – Ley Nº 4973 y modificatorias Nros. 10469 y 11237.

4°) Hágase saber y archívese. FIRMADO: LIC. ADRIANA CANTERO MINISTRA DE EDUCACIÓN

NOTA: La Publicación sale sin el Anexo pudiéndose consultar en la pagina Web del Ministerio De Educación.

S/C 36352 May. 19 May. 20

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0230

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 12/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N $^{\circ}$  1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPOS DE ABORDO S.A. CUIT N° 30-57859990-4 y TURICENTRO VIAJES S.A. CUIT N° 30-56207462-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 36358 May. 19 May. 20

#### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

### NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe, NO-TIFICA a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 artículo 45), se encuentran vencidas las concesiones de Sepultura en tierra de: FOSA N° 36 CORNEJO FABIAN -FOSA N° 193 LOPEZ RAMONA -FOSA N° 181 KOLLER ELSA - FOSA N° 191 FERNANDEZ ALDO R. -FOSA N° 77 ANDRADA MIRTA DORINA -FOSA N° 248 GARAFFO OSCAR -FOSA N° 86 VISDERPON OSCAR -FOSA N° 191 VILLARRUEL JUAN. V - FOSA N° 218 TETAMANTTI EDGAR -FOSA N° 251 ALMADA JACINTA -FOSA N° 27 RODRIGUEZ ERMINDA -FOSA

Nº 113 CUELLO CRISPINA -FOSA Nº 216 GIANNTTI -FOSA Nº 141 LEGUIZAMON OSCAR -FOSA N° 121 PUGGIO LORENZO -FOSA N° 138 -MAMERTO CASTILLO -FOSA N° 160 PARDINI OELIA -FOSA N° 125 MARIA E. VELAZQUEZ FOSA N° 119 MUÑOZ MARTA -FOSA NO238 CAMPITELLI MARIA -FOSA N° 229 ACOSTA MARIA -FOSA N° FOSAZO VELÁZQUEZ - FOSA N° 81 RACCIATTI D. RUBEN -FOSA N° 03 ROLDAN PROSPERO -FOSA N° 18 RETAMOZO IRENE -FOSA N° 73 SPADONI ANGELA -FOSA N° 10 MUÑOZ CLEMENTE -FOSA N° 07 BRIZUELA M. ANGEL -FOSA N043 CRISOSTOMO JAZMIN -FOSA N' B5 FRANCO JAVIER EMANUEL -FOSA N° 89 GONZALEZ MOISES RAUL -FOSA N° 9 PEREZ MARGARITA - FOSA N° B2 RUIZ MARIA ESTER FOSA N° 86 SALCEDO ANIBAL OSCAR - FOSA —B-10TELLECHEA MARIANO SAIJL -FOSA B7 TONDO MONICA -FOSA 19 VALLEJOS ZOILO ALBERTO -FOSA 230 PALACIO SEGUNDA.

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 23 de Mayo de 2022 al 3 de Junio 2022 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario general.

\$ 225 477629 May. 19 May. 26

# BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 1280 suscripto en fecha 23/09/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y el Sr. Juan Ignacio Osella (DNI N° 34.129.484) ha sido extraviado por el mismo.

Rosario, 13 de Mayo de 2022. \$ 225 477677 May. 19 May. 26

S/C

36344

# MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

# **EDICTO**

Por el presente se hace saber al señor Hugo Roque RAMÍREZ que en los autos caratulados: "RAMIREZ HUGO ROQUE REF. ACTA DE IN-FRACCION 39853", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 152 de fecha 06 de Diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118990-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRO-DUCCIÓN. CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.-Aplíquese al señor Hugo Roque Ramírez con domicilio en calle Cacique Atetin S/Nº de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infrac-ción y/o Emplazamiento N° 39853 de fecha 06/03/2020.- ARTÍCULO 2º.-Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

May. 17 May. 19

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIONE EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANC-CESCA A. ", Expediente Nº 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Dis-

trito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Leandro Miguel GOMEZ, D.N.I. 36.012.829, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se So. 12.029, con donicilio leal desconocido, notificalidad a fai ini que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Franccesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI Nº 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. . Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO Nº 2: Que dutranscurso de la Resolución Definitiva de la rante el transcurso de la Resolución Delimitva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO Nº 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, cencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECUR-SOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTI-CULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RE-CURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el De-

creto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36348 May. 17 May. 20

# DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 27

Santa Fe, 10 de Mayo de 2.022

VISTO:

El expediente nº 00501-0151907-5 relacionado con el legajo 084-12289-8-22-14-10925 de renovación de la habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria Nº 10.169, del establecimiento "GERIÁTRICO PRIVADO MODELO" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado Renovó su Habilitación para funcionar por Orden nº 106 del año 2.016, bajo denominación e identificación de "Geriátrico Privado Modelo" a nombre de la Sociedad "GERIATRICO PREMIUM S.R.L" – fojas 272 A 275;

Que conforme lo manifestado por la socia gerente de la sociedad "Geriatrico Premium SRL" titular del establecimiento y lo constatado por los Auditores del Nodo Rosario el Dr. Dussex Sergio y Arq. Ortiz Gabriel , según Auditoría en Terreno realizada en fecha 13 de abril de 2.022, se constato que en el domicilio de calle Italia N.º 569 de la ciudad de Rosario, el no funcionamiento del establecimiento, encontrándose el mismo cerrado.- fojas 284 y 285;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Geriátrico Privado Modelo";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96; EL DIRECTOR GENERAL DE

EL DIRECTOR GENERAL AUDITORÍA MÉDICA ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud "GERIÁTRICO PRIVADO MODELO" ubicado en calle Italia Nº 569 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón del cese de sus actividades, conforme lo manifestara el titular y fuera constatado por el cuerpo de Auditores del Nodo Rosario.

 $2^{\circ}$ . Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada up supra.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Ruben Pirles Director General Auditoría Médica S/C 36345 May. 17 May. 19

# SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 MAY 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015152-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00301-0072412-8

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Éjecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolas y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de

esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 1020 de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°)

Que por Resolución N° 9812014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 10.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1. a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 36301 May. 17 May. 20

# BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 939 suscripto en fecha 25/08/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. – Pilares y la Sra. Alessandria Gisela Graciela, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 477552 May. 17 May. 24

#### **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 2/2022 Decreto 3 12 5/22

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un automotor tipo pick up, usado, modelo 2000 o posterior, y demás condiciones técnicas conforme al pliego de bases y condiciones del Decreto 3125/22, que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de, la sede de la administración municipal.

Base: \$1.006.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-Valor del Pliego: \$1006,00

Venta del Pliego: Mesa de Entradas o Receptoría, sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Sunchales, 11 de mayo de 2022.

\$ 450 477596 May. 17 Jun. 1

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

## **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 59/22 de fecha 18 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.555 referenciado administrativamente como "PEREZ, MELISA s/ ACLARATORIA - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo in-

terdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. GUSTAVO JORGE PEREZ – DNI 22.172.697 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PERU A Nº 1517 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, 18 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN Nº 59/22 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN Nº 117/21) VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 117/21 de fecha 13 de Agosto de 2021, en el sentido de que el Punto B de la misma disponga lo siguiente: "...B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 3 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MELISA PEREZ - DNI 45.804.535 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias..." 2) NO-TIFIQUESE a los progenitores de la adolescente.- 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 3 de la Ciudad de Rosario, competente una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 4) OTORGUESE: el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promotión de los Derenbes de la Niñoz Adelegações y Engilia. Ministeria moción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Décreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36326 May. 16 May. 19

### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 59/22 de fecha 18 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.555 referenciado administrativamente como "PEREZ, MELISA s/ ACLARATORIA - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA.VIVIANA GABRIELA CENTENO – DNI 25.324.455 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LARREA Nº 346 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN Nº 59/22 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN Nº 117/21) VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 117/21 de fecha 13 de Agosto de 2021, en el sentido de que el Punto B de la misma disponga lo siguiente: "...B.-SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 3 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MELISA PEREZ - DNI 45.804.535 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias..." 2) NO-TIFIQUESE a los progenitores de la adolescente.- 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 3 de la Ciudad de Rosario, competente una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 4) OTORGUESE: el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará

la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

36327 May. 16 May. 19 S/C

# BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato Nº 0643 suscripto en fecha 0511112021 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el señor Enrique Antonio Gomara ha sido extraviado por el mismo. 477398 \$ 225 May. 13 May. 20

# **COMUNA DE LUIS PALACIOS**

#### OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 03/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

- 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
- 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3. Consultas: Desde el día 09/05/22 hasta el 20/05/22 en el horario de 7:30 A 12:30 hs.
- 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/05/22.
- 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/05/2022

Publíquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 --499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 05/05/2022.

\$ 500 477457 May. 13 May. 30

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Licenciatura en Ciencia Política

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Asignatura: Epistemología

Carao y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-

Asignatura: Teoría Política I

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple Asignatura: Teoría Política III

Cargo y Dedicación: 2 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple

Licenciatura en Ciencia Política Asignatura: Análisis de Políticas Públicas

Cargo y Dedicación: 3 Jefes de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Asignatura: Finanzas y Presupuesto Público

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple Comunicación Social

Asignatura: Lenguajes I

Temática Excluyente: Los procesos de mediatización la construcción de identidades: vínculos transnacionales en redes sociales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación exclusiva-

Período de inscripción: del 6 de Junio de 2022 al 13 de Junio de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 13 hs.

La inscripción al concurso docente y el acompañamiento de toda la do-cumentación probatoria requerida deberá ser enviada digitalmente a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos. Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos Reglamento Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos: https://fcpo-lit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-525-Titulares-

Asociados-y-Adjuntos.pdf

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

476945 May. 13 May. 26

# AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil

Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:
1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CIN-CUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIE-CINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS). Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

# CONVOCATORIAS DEL DIA

# FORMABA S.A.

ASAMBLE GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Acta Directorio Nº 43

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2022 se reúnen en la sede social de Formaba S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorios. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: Memoria, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa los Siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo primer ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una pérdida de \$ 127.906,24. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio \$ 127.906,24.

Convocatoria: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 08 de Junio de 2022 a las 11:00 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.10 de la ley 19.550. Segundo: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. Tercero: Elección de Directores por el término de tres Ejercicios. Cuarto: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

477709 May. 19 May. 26 \$709.50

# ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LANDETA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Landeta, convoca a asamblea general extraordinaria para el día viernes 3 de Junio de 2022, a las 20.00 hs en primera convocatoria, y 21.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Córdoba N° 157 de Landeta, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2. Explicaciones a los asambleistas de la convocatoria tardía.
- 3. Designación de dos (2) asambleistas para la firma del acta.
- 4. Consideración de: memoria, balance anual, e informe de la comisión revisora de cuentas periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- 5. Renovación parcial de autoridades de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Los asociados que deseen participar no deberán registrar deuda por cuota, pudiendo abonarla hasta antes del inicio de la asamblea.

May. 19

SERGIO CHIARLO Presidente

\$ 56,10 477710

# CENTRO CANARIO DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art.30 de los estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios del Centro Canario de Rosario a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 2022, a las 15:30 horas, en la sede del Centro Canario de Rosario, en calle J. B. Justo 1453 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1º- Designación de dos socios presentes para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta correspondiente. 2°- Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resul-
- tados, certificado por Contador Público e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022.
- 3°- Elección de miembros de Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos y por el término de dos años:

Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos vocales titulares

Se recuerda que para intervenir en las deliberaciones se deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales.

477688 May. 19

### **CENTRO CULTURAL CROATA**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Cultural Croata convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede, Mitre 3924 de la ciudad de Rosario, el próximo sábado 28 de Mayo del 2022, a las 17:00 hs, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y secretario firmen acta de asamblea.
- Un minuto de silencio por los socios fallecidos.
   Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria del año anterior 2019, aprobación de memoria y balance del período de 2019 y los años 2020 y 2021 suspendidos por pandemia Covid 19.
- 4. Aprobación de memoria, balance, cuentas de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas.
- 5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y elección de miembros.
  - 6. Consideración y aprobación de cuota societaria.

A continuación, se transcribe el art. 26 y 27 de los estatutos:

- Artículo 26: Las asambleas se celebrarán válidamente, inclusive en el caso de reforma de los estatutos y de la disolución de la asociación, sea cual fuere el número de asociados presentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.
- Artículo 27: Las resoluciones se adoptan por mitad mas uno de los votos presentes. Ningún asociado podrá tener mas de un voto, los miembros de la Comisión Directiva y el revisor de cuentas están impedidos de votar en asuntos relativos a sús gestiones específicas.

ANA PAULA COVACEVICH Presidente

SUSANA GRACIELA PAREDES

Secretaria \$ 120

477739 May. 19 May. 20

# MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio de 2022, en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de Diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual.

Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados. \$ 225 477680 May. 19 May. 26

# COMUNIDAD CASTELLANA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/06/2022, a las 9:30 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en calle San Lorenzo N° 1845 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN ĎEL DÍA

- 1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria, aprueben y firmen el acta.
- 2. Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea se convoca fuera de los términos legales y estatutarios.

3. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

- 4. Consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios económicos 2019 (01/06/2018 al 31/05/2019); 2020 (01/06/2019 al 31/05/2020) y 2021 (01/06/2020 al 31/05/2021).
- 5. Consideración de los Estados Contables, e Informe del Auditor Externo correspondientes a los Ejercicios Económicos, cerrados al
- 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021.
  6. Informes de la Sindicatura, correspondientes a los Ejercicios Económicos 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021.
- 7. Consideración del presupuesto general de gastos y recursos correspondientes a los períodos 2019; 2020 y 2021.
- 8. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Sindicatura. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022.

**EMILCE ARROYO PASTOR** Presidenta

MERCEDES ISABEL URDIALES ALAEZ Secretaria

NOTA: Art. 20°: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 105 477755 May. 19

# COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE COLONIA BELGRANO LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley № 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Colonia Belgrano Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, domicilio del dia lunes 06 de junio de 2022 a las 19 horas, en el domicilio de la entidad sito en calle Rivadavia 1094 de la localidad de Colonia Belgrano, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;

2. Tratamiento de los motivos por la falta de realización en término de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios sociales año 2019/2020 y 2020/2021

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;

4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;

5. Consideración de los resultados no asignados al inicio del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.

6. Consideración del Resultado del Ejercicio correspondiente al ejerci-

cio económico finalizado el 30 de junio de 2021; 7. Elección de seis miembros titulares del Consejo de Administración en los términos de del articulo Nro. 53 del nuevo Estatuto Social, y tres miembros suplentes, estos por un solo ejercicio (lo que resta del ejercicio 2021/2022).

8. Realización del sorteo, entre los miembros titulares del Consejo de Administración elegidos según el punto anterior, para determinar el tercio de miembros que durarán tres ejercicios (por lo que resta del ejercicio 2021/2022 y los dos siguientes), el tercio que durará dos ejercicios, y el que tercio que durará solo lo que resta del ejercicio 2021/2022; y este sorteo por ser una elección completa de los miembros, por tratarse de la primera elección luego de su aprobación e inscripción.

9. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por dos ejercicios, según el nuevo Estatuto Social.

10. Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados:

11. Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital;

12. Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de los servicios que presta la entidad;

13. Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.
14. Autorización al Consejo de Administración para que realice actos ju-

rídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria. Colonia Belgrano, 02 de mayo de 2022

ROBERTO B. SALAS Presidente

MARIO N.GENERO Secretario

477916 May. 19

# **CONVOCATORIAS ANTERIORES**

# CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AMISTAD"

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Amistad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022, en calle Juan B. Justo Nº 1964 de Rosario, a las 09 horas en 1º convocatoria y 10 horas en 2º convocatoria para tratar los temas del siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta de la Asamblea.
- Elecciones de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Consideraciones de los estados contables y aprobación de balances de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente.
- 4) Determinación del encargado para la presentación de los trámites correspondientes por ante la I.G.P.J..

INMACULADO LIBORIO Vice-Presidente;

ANGELA MARCOSANO Secretaria.-

477644 May. 17 May. 19 \$ 90

# CLUB ATLÉTICO ROSARIO á PUERTO BELGRANO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N ° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario á Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín Nº 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día lunes 06 de JUNIO de 2022, a las 19.00hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- ORDEN DEL DIA

  1. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;
  2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
  3. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
  4. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindica-
- 5. Designación de 3 socios encargados de la recepción de los votos y practicar el escrutinio;
- 6. Renovación de la Comisión Directiva que regirá los destinos del Club;
- 7. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

TALINI LEONEL Presidente

#### GRAIZZARO SAMANTA

Secretaria

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinario o extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes...

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

477610 May. 17 May. 24 \$ 275

# SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2022 a las 18:00 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 19:00 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación dedos accionistar para firmar el acta junto al Presidente.
- 2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordina-
- 3. Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2021.
- 4. Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 5. Consideración de la gestión del Directorio.

JORGE A. LAMBRI Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistar deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550. 477620 May. 17 May. 24 \$ 225

# COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### **ELECCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe convoca a la elección de los miembros del consejo directivo y del tribunal de ética para el período 2022/2025. El acto eleccionario se realizará el día viernes 24 de Junio de 2022 entre las 09:00 hs y las 16:00 hs y el escrutinio el mismo día a las 17:00 hs. Tanto las elecciones como el escrutinio se desarrollarán en la sede del Colegio sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso oficina dos de la ciudad de Rosario. Aquellos matriculados/as que decidan votar por correspondencia deberán tener presente lo normado

en el artículo 47 del estatuto el cual expresamente establece que los sobres con el o los votos correspondientes deberán enviarse a la sede del Colegio con el tiempo necesario para que se reciban antes de la hora designada para la iniciación del escrutinio. Asimismo, se hace saber que los matriculados/as podrán propiciar listas de candidatos para los cargos electivos debiendo para ello solicitar la oficialización de las mismas ante la Junta Electoral con veinte días de anticipación al comicio. Dichas listas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 45 del Estatuto.

> VERONICA FRANCESCHINI Presidente

MONICA ZAVATTI

Secretaria

\$ 150 477547 May. 17 May. 20

# SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de la sociedad Servicio Integral de Transporte S. A. comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas, a realizarse en la sede de la sociedad sita en Chacabuco N° 155, de la ciudad de Capitán Bermúdez. En el supuesto de fracasar la primera convocatoria se convoca conjuntamente a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, para el mismo día, en la sede de la sociedad, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estados de Resultados y demás estados contables, toda la documentación al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y fijación de su retribución.
- 5) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes.

Capitán Bermúdez, 10 de Mayo de 2022. \$ 250 477539 May. 17 May. 24

# ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDIGENA CAMI CAIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Indígena Camí Caia de acuerdo con las disposiciones del art. 42 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Dolores, para considerar el siguiente:

# ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2021.

Colonia Dolores, 10 de Mayo de 2022.

ACOSTA JUAN CARLOS Presidente

\$ 220 477584 May. 17 May. 24

# VASSALLI FABRIL S.A.

**FIRMAT** 

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de junio de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para una hora después en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede social de Vassalli Fabril S.A. sita en calle Av. 9 de Julio 1603 de la ciudad de Firmat, donde se tratará el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA:

- 1. Consideración del revalúo técnico de activos fijos de Vassalli Fabril S.A. de fecha 21/03/2022, confeccionado por el Ingeniero Pablo Miguel Acevedo
- 2. Aumento de capital por capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A.S. Fijación de una prima de emisión.

Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

- 3. Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 9.°, 14.°, 15.°, 17.° y 22.° del Estatuto Social.
- 4. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.
- 5. Consideración de la renuncia de la Sra. Mariana Rossi Vassalli al cargo de directora titular presidente. Consideración de su gestión.
- 6. Reordenamiento del Directorio. Designación de nuevo director titular para ocupar el cargo vacante. Fijación de nuevo plazo.
- 7. Cancelación de las acciones en circulación y posterior emisión de nuevas acciones. Autorización al Directorio.
- 8. Autorizaciones para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración de las resoluciones adoptadas.

9. Designación de dos accionistas para suscribir el acta

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad

NOTA 2: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 3 de mayo de 2022. May. 17 May. 24

\$ 355 477807

# AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 28 de abril de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2022 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscri-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/21 y 31/12/21 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-21 y el 31-12-21.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A"
- 6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B."
- 7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santa-fesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 9 de junio de 2022 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplente por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 9 de junio de 2022 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

## ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

- 1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

Notas:

1. De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

- 2. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 06 de junio de 2022 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.
- 3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

36268 May. 16 May. 23

# LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres, accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
- 2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 34 de la sociedad cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y su distribución.
- 4. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 350

477475

May. 13 May. 20

# AUMEC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo N° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 10 de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7° Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

May. 13 May. 20 \$ 280.50 477396

# CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

# FERRARI HERMANOS Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, que por estar así ordenado en autos FERRARI HER-MANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA, QUINTA Y DECIMAOCTAVA DEL ESTATUTO SO-CIAL, Y NUEVO TEXTO ORDENADO, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad referenciada a través de acuerdo unánime de sus socios plasmado en Acta Nº 58 de fecha 27/02/2022, aprobó prorrogar el plazo de duración de la sociedad en diez años más, aumentar su capital social en la suma de \$ 290.000, alcanzando este la suma de \$

300.000, como así también reformar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y decimaoctava del estatuto social, y aprobar, además, un nuevo texto ordenado del estatuto mencionado. En virtud de lo aprobado, se procedió a modificar las cláusulas referidas, quedando redactadas estas de la siguiente manera: TERCERA: La duración de la Sociedad se fija en 30 (treinta) años a contar desde su inscripción en el Registro Público, en consecuencia la sociedad tiene vigencia desde el 23 de abril del año 2002 hasta el 23 de abril del año 2032, pudiendo prorrogarse, cuya inscripción de acuerdo a la legislación vigente, se solicitará antes del vencimiento del plazo; CUARTA: El Capital Social se fija en la cantidad de 300.000 (Trescientas Mil) cuotas sociales de \$ 1,00 (Pesos uno) cada una, lo que suma \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil).-; QUINTA: El capital social queda suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Fernando Adrián Ferrari Chianalino 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 1,00 (pesos uno) o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y María Eugenia Ferrari Chianalino 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 1,00 (pesos uno) o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil); DECIMAOCTAVA: Todo lo no previsto por este contrato y que tenga relación con esta Sociedad será resuelto de conformidad con las disposiciones de la ley No. 19550 y sus modificaciones; del Código Civil y Comercial que se conforman con su naturaleza jurídica.- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

# \$ 105 \ 477828 May. 19

# ADICIÓN S.A.

#### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos ADICIÓN S.A. S/ Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 21/04/2022, Matías Nicolás Campo, de nacionalidad argentina, Ingeniero, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, apellido materno Sanchez, soltero, Documento Na-cional de Identidad 29.054.299, CUIT 20-29054299-6, domiciliado en calle 9 de Julio 2860 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Martín Camilo Campo, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero, nacido el trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, apellido materno Sanchez, soltero, Documento Nacional de Identidad 27.781.558, CUIT 20-27781558-4, domiciliado en calle Maipú 457 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada ADICIÓN S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) INVER-SORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios.; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550, y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe Nº 13154. b) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. c) INDUSTRIALIZACIÓN DE MATERIALES: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales para la construcción; fabricación de artefactos de iluminación Led. d) SERVICIOS DE ALQUILER: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. e) PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HOTALIZAS: Producción, manipulación, comercialización y venta de toda clase de frutas, hortalizas, legumbres y verduras, ya sea al por mayor o menor. g) Producción y desarrollo de sales de cultivo. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientas acciones (600), ordinarias, no-600.000), representado por Seiscientas acciones (60U), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acció. Primer Directorio: PRESIDENTE: MATIAS NICOLÁS CAMPO, DNI 29.054.299 (CUIT 20-29054299-6); DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN CAMILO CAMPO, DNI 27.781.558 (CUIT 20-27781558-4). El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Sede Social: Lopez Caula 2691 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). \$ 135 477827 May. 19

### AGROPECUARIA SALTO GRANDE S.A.

# **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Fecha de la resolución social: 23/12/2021 Directorio: Presidente: Leandro José Luis Castellani; Vicepresidente: María Lorena Marengo, Director Suplente: Orlando Luis Castellani. \$ 45 477595 May. 19

### **AL KUWAIT S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Entre la Sra. Monteleone Luciana, de apellido materno Azurmendi, Argentina, comerciante, nacida el 11/08/1984, DNI 31.062.081, CUIL: 27-31062081-0, con domicilio en calle Santiago 565 Piso 1 Dpto. C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con la Sra. Maria Alejandra Núñez y la Sra. Núñez Maria Alejandra, de apellido materno Gutiérrez, Argentina, comerciante, nacida el 04/12/1973, DNI 23.613.818, CUIL: 27-23613818-1, con domicilio en calle Santiago 565 Piso 1 Dpto. C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con la Sra. Luciana Monteleone; convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general. Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "AL KUWAIT S.R.L". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por si o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; e) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 1) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) Venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, nacionales o internacionales. La realización de las demás actividades autorizadas a realizar a las agencias de viajes por la ley 18.829 y su decreto reglamentario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil). Administración: Éstará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Administrador: Monteleone Luciana. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada

# \$ 80 477579 May. 19

### **AUTOSERVICIO CITY S.R.L.**

### CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Lacco Patricia Liliana, argentina, D.N.I. 16.257.825, CUIT 27- 16257825-7, de estado civil soltera, nacida el 23 de Abril de 1963, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasaje Aymara 7865 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Lacco Daniela Joana, argentina, D.N.I. 33.485.313, CUIT 27-33485313-1, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Fabián Navarro, nacida el 14 de Febrero de 1988, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasaje Aymara 7865 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lacco María Rosa, argentina, D.N.I. 29.552.568 CUIT 27-29552568-7, de estado civil divorciada, nacida el 08 de Octubre de 1982, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasaje Palo Borracho 7833 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/04/2022

- 3) Razón social o denominación de la sociedad: AUTOSERVICIO CITY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 4) Domicilio de la sociedad: Calle Vélez Sarsfield 780 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, importación y exportación, consignación y fraccionamiento por mayor o menor de productos alimenticios de todo tipo de productos de consumo humano, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y desinfección, artículos de perfumería y cosmética, artículos de bazar y decoración como así también todo lo relacionado a la alimentación, cuidado, higiene y seguridad de mascotas y todo tipo de producto de comercialización y venta en minimercados, autoservicios, almacenes, petshops, granjas y dietéticas. B) Realización de exhibiciones y venta de productos

relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos indicados en el inciso anterior. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. D) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de comercio, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

- 6) Plazo de duración: 90 (noventa) años.
- Capital Social: \$402.000 (pesos cuatrocientos dos mil).
- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos. La dirección y administración estará a cargo del gerente Lacco, Daniela Jona, D.N.I. 33.485.313, CUIT 27-33485313-1. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.
- 9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual. \$110 477588 May. 19 May. 19

# AMG CARGAS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

CUIT 33-71565570-9. En fecha 25/02/2022, se resolvió por la unanimidad de los socios: (I) Aumentar el capital social por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) quedando el total del capital de la sociedad compuesto por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). (II) Prorrogar el plazo de la sociedad en 50 años más, quedando la mísma con fecha de vencimiento el 19/05/2072. (III) Cambiar el domicilio de la sociedad a calle Santa Fe 2659, planta baja, departamento 3 de la ciudad de Rosario.

\$ 50

477545

May. 19

#### **AGROINDUSTRIAL** SAN VICENTE S.A.

#### MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 129/2022 - AGROIN-DUSTRIAL SAN VICENTE S.A. s/Designación de autoridades, modificación del contrato social (Art. 5°, 10° y 11°) y nuevo texto ordenado, según actas de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2022, y nota de fecha 22 de marzo de 2022, con redacción del nuevo texto ordenado, se hace saber lo siguiente: Art. 5° - Las acciones deberán ser nominativas no endosables; ordinarias, de un voto por acción; o preferidas, con o sin derecho a voto y con dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condición de su emisión. Podrá fijarse una participación adicional en las ganancias Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias salvo los casos previstos en los artículos 194 y 197 de la Ley General de Sociedades. Si no hubieran suscripto todas las acciones, por no haberse hecho uso de tal derecho, los demás tenedores de acciones tendrán derecho de acrecer en proporción a sus tenencias. La suscripción preferente será ofrecida a los accionistas en la forma prescripta en el artículo 194 citado precedentemente.

Art. 10°) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que la Asamblea determine entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. Los titulares de las Acciones Clase "A"; tendrán derecho a elegir hasta tres directores titulares; los titulares de las Acciones Clase "B"; tendrán derecho a elegir hasta dos directores titulares y los titulares de las Acciones Clase "C": tendrán derecho a elegir un director titular. Asimismo, la Asamblea designará directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo de los titulares a fin de llenar la vacante que se produjera en el orden de su elección; los titulares de las distintas clases de acciones tendrán derecho a elegir por lo menos a sus directores suplentes quienes reemplazarán a los titulares de su categoría. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad en la votación de las decisiones, le corresponde al presidente el voto de desempate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio en la primera reunión deberá distribuir los cargos, reservándose la presidencia a un Director electo por los accionistas titulares de acciones clase A"

Art. 11°) Los directores prestarán cada uno en concepto de garantía la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) depositando dicha cantidad en la sociedad, en efectivo o en títulos públicos.

Designación de autoridades: Director Titular: José Luis Pasquetta, D.N.I. 13.100.224. Director Suplente: Mariela Belén Hang, D.N.I. 25.192.994. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 10 de Mayo de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria

May. 19

477553 \$ 200

# **B.C.V. DISTRIBUCIONES S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento del 19 de abril de 2022, los socios de B.C.V. DISTRI-BUCIONES S.R.L., resuelven por unanimidad modificar las Cláusulas segunda, tercera y quinta, del Contrato Social, las que quedan redactada como sigue:

Segunda: Domicilio. La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija hasta el 3 de mayo de 2027.

Quinta: Capital: Asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), el que se encuentra dividido en 40.000 cuotas de \$ 10.-, suscripto e integrado por los socios como sigue: Analía Verónica Jurado \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil), representado por 24.000 cuotas de \$ 10,- cada una, Oscar Antonio Bordigoni \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil), representado por 16000 cuotas de \$ 10.- cada una. Se fija además como domicilio social en calle Guatemala 1038 de la ciu-

dad de Rosario.

477599 \$ 50

May. 19

# **BIOHEURIS S.A.**

### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2021, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos, según el siguiente detalle: Presidente: Carlos Alberto Pérez, Vicepresidente: Lucas Lieber, Director Titular: Rinaldo Juan Gosparini y Director Suplente: Carlos Reichel.

477525 May. 19

# BAID S.A.

# CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por reunión de Directorio del 06/05/2022 se resolvió trasladar la sede social a calle Paraguay 333 Piso 1. Oficina 1 de Rosario.

\$ 45 477534 May. 19

#### CASTA S.R.L.

# MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante instrumento de fecha 22/04/2022 la Sra. Irma Inés Cancelarich, nacida el 18 de Junio de 1953, que acredita su identidad mediante DNI N° 10.197.097, con domicilio en calle Güemes 3018 de la ciudad de Casilda, casada con Jorge Armando Castagna, con CUIT 27-1019097-9, manifiesta su intención de vender 90 cuotas de su tenencia actual, por un valor de 8 90.000, en favor de Fabián Darío Castagna, con CUIT 20-31498761-7, con Documento Nacional de identidad N° 31.498.761, nacido el 31 de Agosto de 1985, casado en primeras nupcias con Mayra Belén Griffa, domiciliado en calle Güemes 3018 de Casilda y a la Sra. Daniela Ayelén Castagna, con CUIT 27-34855667-9, nacida el 18 de Febrero de 1990, soltera, con DNI N° 34.855.667, domiciliada en Güemes 3018 de Casilda. En consecuencia, se redacta a continuación la nueva cláusula quinta del Contrato Social.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil \$180.000.-), dividido en ciento ochenta (180) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Daniel Alberto Castagna, suscribe noventa (90) cuotas de capital que representan un valor de pesos noventa mil (\$90.000.), por tenencia anterior, el socio Fabián Darío Castagna suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital que representan un valor de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.), por cesión de fecha 22 de abril de 2022 y la socia Daniela

Ayelén Castagna suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital que representan cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) por cesión de fecha 19 de abril de 2022. El capital se encuentra totalmente integrado.

\$60 477565 May. 19

# CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO GIROS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la inscripción de la "Cesión de cuotas sociales", "Modificación del contrato social", "Prorroga del contrato social", "Aumento de capital", "Ra-tificación de gerencia", "Cambio de domicilio social" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CENTRO EDUCATIVO TERA-PÉUTICO GIROS S.R.L.". dispuesto todo por los socios mediante contrato de fecha 15/03/2019, conforme lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: José Nicolás Caselle, DNI Nro. 6.078.378, CUIL Nro. 20-06078378-1, poseedor de 3 cuotas sociales de valor nominal de \$1.200.- cada una que suman un total de \$ 3.600.-: cede, vende y transfiere la totalidad de las mismas que representan el 30 % del capital social de la siguiente manera: a María Inés Ambroggio, argentina, casada, DNI Nro. 24.720.170, CUIT 27-24720170-5, nacida el 03/08/1975, apellido materno Caselle, Contadora Pública Nacional, domiciliada en collo Santiago Nro. 2055 de Brasada (O. El Casada). calle Santiago Nro. 2955 de Rosario (S. Fe): una (1) cuota de valor nominal de \$ 1.200.- que representa \$ 1.200.-; y a Daniela Soledad Caselle, argentina, soltera, DNI Nro. 29.311.867, CUIT Nro. 27-29311867-7, nacida el 07/06/1982, apellido materno Rodríguez, profesión autónoma, domiciliada en calle Moreno nro. 2810 P.B. de Rosario (SF): dos (2) cuotas de valor nominal de \$ 1.200.- que representan \$ 2.400.-. Así también Susana Edit Rodríguez, DNI Nro. 10.988.455, CUIL 27-10988455-9, poseedora de 3 cuotas de valor nominal de \$ 1.200.- cada una que suman un total de \$ 3.600,-: cede, vende y transfiere la totalidad de las mismas que representan el 30% del capital social a Daniela Soledad Caselle.

Capital Social: se aumenta de pesos doce mil (\$ 12.000.-) a pesos doscientos cuatro mil (\$ 204.000.-), integrándose el 25 % del aumento en la fecha y el saldo en un plazo no mayor de dos años. Conforme cláusula quinta del texto ordenado el capital social de \$ 204.000.- queda conformado del siguiente modo: Sebastián Daniel Criado: 68 cuotas de \$ 1.200.- cada una, o sea la suma de \$81.600.-; María Inés Ambroggio: 17 cuotas de \$1.200.-cada una, o sea la suma de \$20.400.-, y Daniela Soledad Caselle: 85 cuotas de \$1.200.- cada una, o sea la suma de \$ 102.200.-

Prorroga: por el término de 10 años contados a partir del 16/03/2019, venciendo el 16/03/2029.-

Administración y representación: se ratifica la cláusula sexta del contrato se establece la administración, dirección y representación de la so-ciedad a cargo de la socia Daniela Soledad Caselle DNI 29.311.867 con uso de firma social.

Cambio de sede social: Se ha dispuesto el cambio de sede social de la firma el que en adelante se establece en calle Virasoro Nro. 1933/43 de Rosario (SF).

\$80

477601

May. 19

# CATAS DE GARAGE S.A.S.

#### **ESTATUTO**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 101 de la ley 19.550, los Sres.: Alejandro Daniel Luparini, DNI Nº 36.742.480, CUIT Nº 20-36742480-0, nacido el 15 de Mayo de 1992, de estado civil Soltero, de nacionalidad argentina, Profesión: Empleado, con domicilio en calle Maipú N° 1428, Piso 9, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Gustavo Martin Tomassoni, DNI Nº 26.112.790, CUIT Nº 20-26112790-4, nacido el 04 de Enero de 1978, de estado civil Soltero, de nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 982, Depto. D, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad Catas De Garage SAS.

Fecha Instrumento de Constitución: 24 de Marzo de 2022.

Domicilio Social: Rosario. Sede social: Buenos Aires N° 982, Depto. D, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Pastelería, restobar, panifícadora, vinoteca, minimercado, venta de bombones, golosinas y demás productos de confitería y servicios de expendio de comidas y bebidas; bien de titularidad propia o por régimen de franquicia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y no sean prohibidas por la ley o este contrato.

Capital Social: Integrado: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) Suscripto: Pesos Quince Mil (\$ 20.000).

Plazo de duración: 99 años.

Administración: Administrador Titular: Gustavo Martín Tomassoni, DNI Nº 26.112.790. Administrador Suplente: Alejandro Daniel Luparini, DNI Nº 36.742.480, con el cargo de Representante:

Fiscalización: Prescindencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Representante. Fecha de cierre de ejercicio: 31 dé Diciembre de cada año.

\$ 85

477574

May. 19

#### CIMER S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que por acta acuerdo del 18 de Noviembre del 2021, se ratificó la designación como gerente de Néstor Horacio Cima, argentino, nacido el 20 de Enero de 1946, de apellido materno Fernández, Comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Besso, D.N.I. N° 6.064.529, CUIT N° 23-06064529-9 domiciliados en calle 9 de Julio N° 2290 de esta ciudad; y se designó además como Gerente de la sociedad a María Paula Cima, nacida el 25 de Marzo de 1975, de apellido materno Mattioli, D.N.I. N° 24.396.841, casada en primeras nupcias con Lisandro Germán Mayer, comerciante, domiciliada en calle Balcarce N° 2827.

\$ 45 477509 May. 19

# COMI-AGRO S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza - Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en autos caratulados: Reconducción (mod. claus. tercera: duración) - Renuncia y designación de autoridades; (Expte. Nº 114/2022)-CUIJ N° 21-05291891-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de las Asambleas Ordinarias, de fecha 25 de Febrero y 28 de Febrero, ambas de año 2022; se reúnen los socios de COMI-AGRÓ SRL – CUIT Nº 30-70778985-5, a los fines de tratar los siguientes temas: Reconducción:

Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Renuncia:

Sr. Comizzo Carlos Alberto, DNI Nº 10.662.891.

Designación de autoridades

Se designa como Socia - Gerente a la Sra. Montero Arsenia Liliana, DNI Nº 16.726.024, CUIT Nº 27-16726024-7, de apellido materno Castillo, Fecha de Nacimiento 03 de Marzo de 1961 con domicilio en Calle Ledesma N° 854 de Reconquista Santa Fe, casada; Argentina.

Reconquista, 11 de Mayo de 2.022. Mirian Graciela David. 477608

\$ 100

May. 19

# CIRIUM S.R.L.

### **CONTRATO**

Fecha del instrumento: 11 de Mayo de 2022.

Socios: Antonio Fabián Tortorice, DNI Nº 20.207.642, CUIT Nº 20-202076425, nacido el 18 de Julio de 1968, argentino, casado con Lilian Andrea Lastra, comerciante, domiciliado en Av. Pellegrini Nº 3881 de Rosario y Marcelo José Gordo, DNI Nº 17.148.655, CUIT Nº 20-17148655-7, nacido el 01 de Diciembre de 1964, argentino, divorciado por Resolución Nº 2745 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, de fecha 26/10/2016, comerciante, domiciliado en Matienzo Nº 941 B, de Rosario.

Denominación: Cirium Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Matienzo Nº 941 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público

Objeto Social: La producción de pegamento para cubiertas y cámaras para automotores, motos y bicicletas.

Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 4.000

(cuatro mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Dirección, gerencia y administración: A cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año. Gerencia: a cargo de los socios Antonio Fabián Tortorice y Marcelo José Gordo.

Rosario, 12 de Mayo de 2022.

477625 \$60

May. 19

#### CREDIFIAR S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por resolución de la Reunión de Directorio de fecha 02 de Febrero de 2018 y ratificación en Reunión de Directorio fecha 22 de Marzo de 2022 de Credifiar S.A., se ha resuelto el cambio de sede social de la sociedad, estableciéndola en calle Primera Junta 2675, de la

ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Autos: CREDIFIAR S.A. s/Cambio de domicilio; (Expte. Nº 816/2022). Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. May. 19

\$45 477641

# CARGAS Y LOGÍSTICA NIMAT S.A.S.

#### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Cargas y Logística

s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 1414/2022, de trámite por ante este Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Klaus Pablo Matías, DNI Nº 46.997.862, CUIT Nº 20-46997862-2, domiciliado en calle Juan Muratore N° 491 de La localidad de Pueblo Andino, fecha de nacimiento: 13 de Diciembre de 1991, nacionalidad Argentino, Soltero, empleado y Sequeira Nicolás Martín, DNI N° 38.598.091, CUIT N° 20-38598091-5, con domicilio en Calle Gaboto N° 5247 de la ciudad de Rosario, fecha de nacimiento: 02 de Julio de 1993, nacionalidad Argentino, soltero, empleado.

Denominación, domicilio y duración: la sociedad se denomina Cargas y Logística Nimat S.A.S., tiene su domicilio legal en la calle Juan Muratore N° 491 de la localidad de Pueblo Andino, y su duración es de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías; b) Servicio de transporte automotor de cargas por carreteras en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional; c) Servicio de transporte automotor de cereales; d) Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna; e) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas; f) Alquiler de equipo de transporte (sin conductor ni operarios). A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato social.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100 (cien) acciones de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Órganos de administración, dirección y fiscalización: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran

en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titular y representante: Pablo Matías Klaus, DNI Nº 46.997.862

Administrador suplente: Maximiliano Oscar Klaus, DNI Nº 31.474.413. La reunión de socios es el órgano de Gobierno.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022.

\$ 150 477581 May. 19

### CREDIFIAR S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CREDIFIAR S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 817, Folio -, Año 2022), en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nº 25, de fecha 10 de Noviembre de 2021, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Presidente: Mariela Ivana Schenquer apellido materno Ruda, Argentina, nacida el 03 de Octubre de 1981, DNI Nº 28.925.986, CUIT Nº 23-28925986-4, casada en primeras nupcias con Andrés Martín Milman, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en Urquiza 1600, 1º piso, de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente: Ariel Schenguer apellido materno Ruda, Argentino, nacido el 13 de Enero de 1987, D.N.I. Nº 32.733.209, CUIT Nº 20-32733209, casado en primeras nupcias con Dafna Yael Levy, de profesión comerciante, domiciliado en Entre Ríos 2758, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Director Titular: Roberto Guillermo Schenquer, apellido materno Kneler, Argentino, nacido el 4 de Febrero de 1950, LE Nº 8.106.346, C.U.I.T. Nº 20-08106346-0, casado en primeras nupcias con Ester Elia Ruda, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Entre Ríos 2758, de la Ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Monica Liliana Yattah, apellido materno Flomenboin, Argentina, nacida el 3 de Agosto de 1953, D.N.I. Nº 10.862.116, CUIT Nº 23-10862116-3, casada en primeras nupcias con Jorge Leonardo Safranchik, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en Francia 2666, piso 17, departamento D, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$70 477536

# CAMPO CENTRO S.A.

May. 19

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: CAMPO CENTRO S.A. s/Designación de autoridades; Expte: 752, año 2022; Los Sres. Socios de la firma Campo Centro S.A. con domicilio legal en calle Belgrano Nº 633 de la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Sra. Yuschak Alicia Susana Guadalupe, D.N.I. Nº 05.802.080, C.U.I.T. Nº 27-05802080-5; Y el Sr. Jagou Yuschak Adrián Fernando, D.N.I. Nº 28,731.313, C.U.I.T. Nº 20-28731313-7; Ambos domiciliados en calle Belgrano Nº 633 de la ciudad de San Carlos Centro, dopartamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, propi los Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, procedieron a designar autoridades según Acta Nº 16, quedando los cargos del directorio distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Yuschak Alicia Susana Guadalupe, C.U.I.T. Nº 27-05802030-5, con domicilio especial constituido en calle Belgrano Nº 633 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Jagou Yuschak Adrián Fernando, C.U.I.T. Nº 20-28731313-7, con domicilio especial constituido en calle Belgrano Nº 633 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

May. 19

### **CASSINI y CESARATTO S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASSINI Y CESA-RATTO S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ Nº 21-05208113-8, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil v Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea de 03 de Marzo de 2022, quedando el mismo conformado dé la siguiente manera:

Presidente: María Ximena Cesaratto Errea, DNI N° 25.530.321, con do-

micilio en Apolinario Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vicepresidente: Jorge Luis Cassini, DNI N° 26.773.253, con domicilio en Roberto Weihmuller N° 755,

Director titular. Jorge Alberto Cesaratto, DNI N° 10.084.156, con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director titular: Jorge Alberto Cassini, DNI N° 7.891.030, con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Haydee Liliana Errea, DNI Nº 10.703.417, con domicilio en calle Apotinarlo Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Director suplente: María Luisa Rey, DNI Nº 11.093.912, con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Jorge E. Freyre, secretario. May. 19

### EL RELÁMPAGO S.C.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al contrato de EL RELÁMPAGOS S.C., inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rafaela el 04/11/2004 bajo el Nº 77 - Libro 1 de Sociedades Colectivas y efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Rafaela de la modificación, se publica por el término de ley.

- 1.- Datos de los socios:
- \* Roberto Daniel Lione, argentino, nacido el 29/06/1957, veterinario, casado en 1ª nupcias con Susana Sabena, domiciliado en calle Azcuénaga N° 102 de Ceres, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 13.274.370, C.U.I.T. N° 20/13 274 370/4
- \* Ricardo Víctor Lione, argentino, nacido el 08/06/1941, jubilado, casado en 1ª nupcias con Adelqui Martha Piccoli, domiciliado en calle Washington N° 363 de Rosario, con D.N.I. N° 6.132.072, C.U.I.T. N° 20/06.132.072/6.
- \* Gabriela Elisa Lione: argentina, nacida el 25/06/1974, contador público, casada en 1a nupcias con Alejandro Mario Stoccafisso, con domicilio en calle Washington N° 363 de Rosario, con D.N.I. N° 23.899.958, C.U.I.T. N° 27/23.899.958/3.
- 2.- Fecha de modificación: Rosario, 15 de Marzo de 2022.
- 3.- Cesión de parte de interés: El socio Roberto Daniel Lione, vende, cede y transfiere al señor Gabriela Elisa Lione, cede el 50% (cincuenta por ciento) de su parte de interés del Capital Social que asciende a un valor nominal de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).
- 4.- Articulo quinto del contrato social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), divididos en dos partes de interés de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a dos (2) votos que corresponde a los socios actuales en la siguiente proporción: Ricardo Víctor Lione: Una parte de interés por un total de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) equivalente al 50% del Capital Social y Gabriela Elisa Lione: una parte de interés por un total de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) equivalente al 50% del Capital Social.
- 3.- Datos de identidad del socio ingresante:

Gabriela Elisa Lione: argentina, nacida el 25/06/1974, contador público, casada en 1a nupcias con Alejandro Mario Stoccafisso, con domicilio en calle Washington N° 363 de Rosario, con D.N.I. N° 23.899.958, C.U.I.T. N° 27/23.899.958/3.

- 4.- Articulo sexto del contrato social: Los señores Ricardo Víctor Lione y Gabriela Elisa Lione son quienes revistirán el carácter de administradores, los que, a efectos de obligar a la sociedad, en todos los casos deberán actuar con firma indistinta.
- 5.- Ratificando todas las demás cláusulas del contrato social.\$ 70 477573 May. 19

### MACHER S.A.S.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MACHER SAS s/Modificación de contrato; CUIJ Nº: 21-05207957-5 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador . Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Diciembre de 2021, por Asamblea Extraordinaria, los socios por unanimidad acuerdan modificar el contrato social en su artículo 4, quedando entonces el mismo redactado de la siguiente forma: Articulo 4: El capital social es de once millones quinientos cincuenta mil pesos (\$ 11.550.000), representado por once millones quinientas cincuenta mil acciones (11.550.000) de un (1) pesos, valor nominal cada uno. Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de los accionistas. Dicho acuerdo deberá ser adoptado con el voto por unanimidad de los accionistas en que se encuentre dividido y representado el capital social. La presente cláusula Sólo podrá ser modificada por el órgano de gobierno por unanimidad de los accionistas, los cuales deberán ser citados a reunión de socios con 15 días de antelación. Se transcribe el decreto en la parte pertinente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2021. ... publíquese edicto... Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022

\$ 225 477367 May. 16 May. 19

# Primera Circunscripción

# REMATE DEL DIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N $^{\circ}$  1 – 2 $^{\circ}$  Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CARTTA, KARINA MARIEL c/ OTRA s/ APREMIO POR HONORARIOS, en DE-

LLACQUA c/ MUNICIP. s/ DAÑOS (701/201)" Expte. CUIJ N° 21-12080114-4 (N° 137, Año 2014), que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 30 de Mayo de 2022 a las 11-00 horas: la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 8.619,52, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 6.464,64 y de no existir nuevamente postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 6.464,64 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, una tercera parte indívisa (1/3) de la Nuda Propiedad de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Características: Edificio: Designación de la Unidad: N° U 1 Planta Baja. Parcela 00-01. Porcentaje en relación al conjunto 38%. Superficie total de Propiedad Exclusiva: 76,18 m2. Superficie total de Bienes Comunes: 45,97 m2. Ubicación del Inmueble: Norte: 26,94 metros (puntos BC) y linda con sucesión de José Genessi. Sur: 27,42 metros (puntos AD Jy linda en parte con Anibal Rodríguez; en parte con Roberto Manfredi y en parte con Victoria Baldy. Este: 14,37 metros (puntos CD) y linda con Derio Pozzebon. Oeste; 14,37 metros (puntos AB) y linda con calle Belgrano. Superficie: 390,41 m2.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 62176, F° 998, T° 186 Par (P.H.), Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 15/04/21 Aforo 102759, por \$ 106.902.80 el de estos autos. La API Informa: Que no registra deuda al 29-12-21. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Informa: Que no registra deuda al 29-12-21. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Informa: Que no registra deuda al 29-12-21. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Informa: Que no registra deuda al 29-12-21. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Informa: Que no registra deuda al 29-12-21. Constatación Judicial: "Inform

# **REMATE ANTERIOR**

### **RAFAELA**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR NORMA ANGELA RUZICK

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: AUTOS: LEGAJO DE COPIAS: ASOCIACIÓN MUTUAL PYME RURAL C/ CUIT. 30 – 64249788-6 S/ EJECUCION HIPOTECARIA. (CUIJ. 21 – 23968526-6/1) se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI CUIT: 27-20180356-5 MAT. 735 procederá a vender en pública subasta el día VIERNES 03 DE JUNIO de 2022 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieren adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria imperante, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del importe de e \$4.498.367,36 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base adjudicándose al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: una fracción de terreno-campo sita en Colonia Aldao que es parte del Lote Ocho y que según plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 68136 se individualiza con los números treinta y uno y treinta y dos y se designa como polígono AEFBA. DATOS REGISTRALES: liquidación del 52,6336 parte indivisa de la nuda propiedad bien inmueble inscripto al N° 33060 F° 510 Tomo 385 PAR, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-10-00-058854/0001-8 Parte Indivisa 52.63% SUPERFICIE: 63 Ha. 33 A. 60 ca. AVALUO FISCAL: VALUACION TERRENO: \$2.817,7. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///RAFAELA, 27.04.2022. Proveyendo el escrito cargo nro. 4221/22, dispónese: Téngase presente. Al escrito cargo nro. 4240/22, ordênese: Para que tenga lugar la liq

la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Colonia Aldao. El bien saldrá a la venta con la base del importe de \$4.498.367,36 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base adjudicándose al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se dose al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. En el caso de que el acreedor hipotecario o sus cesionarios resulten adquirentes, podrá compensar total o parcialmente el precio de compra (incluyendo la seña a abonarse en el acto) con el crédito que le fuere reconocido en la sentencia de fecha 07 de octubre de 2020 – debidamente actualizado a la fecha en que deba realizar el depósito del caldo del precio. saldo del precio-, debiendo desinteresar a cualquier acreedor que eventualmente acreditare su derecho preferente al cobro como así también a depositar cualquier actedidare su defectio preferente al cobro como así también a depositar cualquier otro importe que corresponda por no ser factible su compensación. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisi-bles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a par-tir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los mites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exigle al molo del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor líquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la parte demandada. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli: Secretaria / Juez a cargo./// DESCRIPCION SEGÜN TITULO: /// "Una fracción de terreno – campo, sita en Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que es parte del Lote OCHO, y que según plano de mensura y subdivisión, se individualiza con los N° 31 y 32 y se designa como PO-LIGONO AEFBA, y mide: 643 metros 23 ctms. En su costado Norte (puntos E-F); 649 metros 90 ctms. En su contrafrente (puntos B-F) y 967 metros 70 ctms. En el Costado Oeste (puntos A-B), y linda: al Norte, con las vías del Ferrocarril Central Nacional General Manuel Belgrano; al Este con fracción adjudicada a Francisco Osenda; al Sud, con Ruta Nacional N° 280 (sin pavimentar) y al Oeste, con camino público de por medio, que lo separa de Pedro Gribaudo, formando una superficie total de SESENTA y TRES HECTAREAS TREINTA y TRES AREAS SESENTA CENTIAREAS )63 Ha. 33 A. 60 Cs.). Con usufructo ad-vitam a favor de los señores Anselmo Osenda y Odilia Ana María Chervat de Osenda./// DATOS REGISTRA INHIBI-CIONES NI EMBARGOS. : Si la siguiente HIPOTECA: FECHA: 07/11/2016. N°: 154108 FOLIO: 0525 TOMO: 0125 D hilos en buen estado, que rodea el predio en su interior. Hay alambrados de tres hilos pero en regular estado, con calle en su parte central. Encontramos una vivienda de 120 m2 mide con un frente de 10 m. por 12 m. de fondo compuesto por 3 dormitorios, 1 cocina, 1 comedor, 1 despensa, un lavadero, baño instalado. La misma es de material, con techo de chapa, con piso de mosaicos, con revoque caído, con aberturas en su frente de madera, en su costado Norte y oeste de hierro y en su lado Sur de Aluminio, en general siu estado es regular y se encuentra desocupado. Hay un galpón de material en mal estado de 20 metros de largo por 6 metros de ancho, un tanque de material prefabricado en desuso, con corral de alambre y madera en regular estado. Un galpón de 7 metros por 6 metros de material prefabricado con portón de chapa puerta y ventana lateral. Tiene piso de hormigón y desocupado. Se ve un bombeador y cañería subterránea, hay luz monofásica, con pilar en ingreso. Hay sorgo plantado que le resta un mes para su cosecha. Todos los servicios se encuentran a 7,5 km. (comercios, comuna, juzgado, comisaria) y está a 18 km. De la ciudad de Sunchales./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y el 3% de Honografos de la martillera toda en dinera en efectivo; vel saldo del practio se abonará a rarios de la martillera, todo en dinero en efectivo; y el saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El adquirente deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y

luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó a la martillera. TEL. / FAX: 0342 – 4890992. / 0342 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: CARINELLI NATALIA: SECRETARIA. RAFAELA, /05/2022. \$ 1050 477702 May. 17 May. 20

### **EDICTOS DEL DIA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: BAEZ FABIANA ISO-LINA s/Solicitud propia quiebra, que tramitan por expediente CUIJ N° 21-02009783-0 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución y supuesta de manifiesto por el término de ley. Santa Fe, 23 Febrero de 2022. Dra. M. A. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana E. Marín (Jueza). S/C 477639 May. 19 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BERLI, GUILLERMO RAÚL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02031163-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 10 MAY 2022. 1) Declarar la quiebra de Guillermo Raúl Berli, D.N.I. 32.582.257, domiciliada realmente en calle Córdoba 3773 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Francia N° 2123 4° A de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudiero corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (1311212022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 neral (1311212022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/05/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Jerárquicos - Asociación Mutual Personal Jerárquico Bancos Oficialibrará oficio a Jerárquicos - Asociación Mutual Personal Jerárquico Bancos Oficiales Nacionales a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de
descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de
deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes
en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de
que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas
con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a empleadora que la reterición en concepto de incadación durará un ano contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 29/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC5 dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores de-nunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al ven-cimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 30/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán pedido verificación: - 13) rijar el día 30/06/2022 como fecha fiasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 12/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/12/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, enco-Santa Fe. Difierase su publicación hasta la aceptación del cargo del Sindico, enco-mendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs. desde su aceptación. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Prove-edores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 477501 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos: DOLDAN RUBÉN ALFREDO y Otros c/NEWBERY S.R.L. s/Escrituración" CUIJ 21-02021416-0 - Año 2020 se ha dispuesto citar a los herederos de Odelina Miriam Martín, DNI

6.030.137 a comparecer a estar a derecho a los autos de referencia, en los términos y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 20/04/2022. Agréguese y téngase presente para su oportunidad. Previo a todo otro trámite citese a los herederos de Odelina Miriam Martín a comparecer a contra de comparecer a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Suspéndase el trámite del presente juicio hasta el vencimiento del término de citación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Mayo de 2022

477505 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: YOB, ULISES HORACIO s/Pedido de Quiebra, CUIJ N° 21-02018852-6, se ha dispuesto 1) "Declarar, la quiebra de Ulises, Horacio Yob, DNI: 29.924.127, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Alberti Nro. 2979 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle ira Junta Nro. 2507, Piso 3, Of. 4 de esta ciudad de Santa Fe" (22) Que se ha señalado el día 01/06/22 como fechasta la cual los accreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créa hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 03) Que se fijó el día 21/06/2022, para que oltos y titulos pertinentes a la Sindicatura; us) Que se nijo el día 21/06/2022, para que la sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones 04) Que se fijó los días 02108122 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/09/2022 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: marianohizquierdoyahoo.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.

477515 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, ROMINA ELISABET s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032047-5), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Romina Elisabet Mendoza, D.N.I. Nº 33.468.975. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la falida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 16 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha degianada síndica C. RN. Oscar Luis Vascalez con de nes de verificación. 5) Se ha designado síndico C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con do-micilio constituido en calle Francia nº 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 477516 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Corecial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANSONE, SUSANA BEATRIZ s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02031433-5), atento lo ordenado en fecha 03/05/2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Susana Beatriz Sansoné, D.N.I. N° 17-222.376. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 15/06/2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle signado sindico al C.P.N. Perhando Jose Izquierdo, con donicilio constituido en calle Amenabar N° 2962 de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandoizquierdohot-mail.com . Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Juez - Dra. Ma. Romina Botto — Secreta-ria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Mayo de 2022. Dra. Botto, Secretaria

477517 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERDASQUERA, EDGARDO LUIS s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra ratulados: BERDASQUERA, EDGARDO LUIS s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (CUIJ N° 21-02021997-9), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que el 10 de Mayo de 2022: 1) Se ha declarado la quiebra de Edgardo Luis Berdasquera, de apellido materno Escalante, DNI N° 27.967.656, domiciliado en Colón n° 3046 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay N° 2448, de esta ciudad. 2) Intimar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u poposición manifiestamente improcedente. 4) Se ha fijado pueden requerir la verificación por via incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Se ha fijado hasta el 29 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la Ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Fdo: Dra. Viviana Marín – Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BO-LETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Dra. Rotto. Secretaria Botto, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DI PASQUALE, VERONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02018424-5, en Santa Fe, 8 de Marzo de 2022: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN María del Pilar Piva, en la suma de \$ 198.814- y regular los estipendios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo por su actuación en autos en la suma de \$ 85.206. . Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 6719. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 de la ley de Concursos y Quiebras. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 6 de Abril de 2022. S/C 477578 May. 19 May. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, ALEJANDRA NOEMI s/Quiebra, 21-02018868-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 03/5/22. ... Proveyendo escrito cargo 5018/2022 (fs. 139/140): Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales... Notifíquese y se han regulado los honorarios mediante Tomo: 49 Folio: 315 Resolución: 151: y se han regulado los honorarios mediante Tomo: 49 Folio: 315 Resolución: 151: "Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Nstos... Consideration... Resulevio. I y Reselvio. Regularios fiorindratios del C.F.N. Fabio Antonio Airasca en la suma de \$228.636. Regularios honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$97.987 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, y hágase saber. Fdo: Dra. María Ester Noe de Ferro – Secretara - Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. S/C 477568 May. 19 May. 20

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BE-NITEZ VICTOR EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02030264-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Víctor Emanuel Bentíez, DNI 38.722.949, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alberdi 2131 de Santo Tomé y legal en calle Moreno 2927 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir bacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficacional que actuará como Síndico el día miercoles 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24,522, computándose al plazo que tiene la deudora para allo desde el día de potificación computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 477529 May. 19 May. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MI-RANDA,CAROLINA ESTHER S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02031656-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 10.05.2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CAse ha dispuesto: Santa Fe, 10.05.2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CA-ROLINA ESTHER MIRANDA, DNI 36.724.705, apellido materno Martinez, con domicilio real en calle Güemes 2598 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponerla anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terreros que entreguen al Síquido los bienes de aqué. y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán inefaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observalos pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). EL SINDICO DESIGNADO: CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE: ATENCION: LUNES A VIERES DE 9 A 15 HORAS Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez). S/C 477922 May. 19 May. 26

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PE-NAYO EMANUEL s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02032192-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 MAY 2022, Vistos:..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Emanuel Emiliano Penayo, DNI 36.052.112, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Laguna Paiva Nro. 1146 de la ciudad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe Nro. 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día már. el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo

apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma preedictos en el BOLE I IN OFICIAL, dentro de las veinticuatro noras y en la lorina prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria

477531 May. 19 May. 26

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DI LUCA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02031217-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Luis Di Luca, DNI 13.925.269, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo Nro. 1336 Piso 3 Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero Nro. 1148 Dpto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de julio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria. S/C

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Por disposicion del Senor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MIRANDA, CAROLINA ESTHER s/Pedido de quiebra (CUI) 21-02031656-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 MAY 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carolina Esther Miranda, DNI 36.724.705, apellido materno Martínez, con domicilio real en calle Güemes 2598 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren correspon-der. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de co-mercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la mercio y demas documentacion relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en sorote pagal y en archivo PDE para su junificación en el sistema informático; y el día presentar los informes individuales sobre cada ciedid actiniparianto legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522. Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) – Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 477554 May. 19 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BONETTO, BAUTISTA ROBERTO s/Apremios Fiscales Municipales, CUIJ Nº 21-22839717-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Bonetto, Bautista Roberto, DNI Nº 02.366.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain — Juez - y Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario

477585 May. 19 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "PEREZ, FEDERICO EXEQUIEL S/SOLICI-TUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01987528-5, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$98.106,79 - los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos María Dolores Barissi, en la suma de \$42.045,78 - equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido Dr. Mariano David Vainman. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

\$ 45 477921 May. 19 May. 20

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Por disposicion de la senora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se ha dictado en autos caratulados: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ Nº 21-26188248-2), que por resolución judicial de fecha 29 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 16 de Febrero de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 31 de Mayo de 2.022. Señalar el día 16 de Junio de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 28 de Julio de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 9 de Septiembre 2.022, para la presentación del informe general. Il-Publiquense los edictos pertinentes. Registrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani — Secretario. Secretaría, 29 de Abril de 2022. S/C 477522 May. 19 May. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación) , en autos "CUIJ Nº 21-02031496-3 - ARCE, REGINA CLARA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REGINA CLARA ARCE, D.N.I: F6.212.438, con último domicilio en Larrea 3540 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15-11-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, Juez - Dra. Marina A. BORSOTTI Secretaria. Santa Fe, de abril de 2022 -BORSOTTI, Secretaria. Santa Fe, de abril de 2022.-\$45 May. 19

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: MARQUEZ NORMA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ 21en los autos caratulados: MARQUEZ NORMA GUADALUPE \$/Sucesorio; CUID 21-26301008-3, se cita, llama y empieza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marquez Norma Guadalupe, DNI 13.046.431, fallecida en la ciudad de Esperanza, el 22 de agosto de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el espacio destinado a tal fin en sede judicial de esta ciudad. Esperanza, 13 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

May. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia dé Distrito N 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos CHIARA-VIGLIO, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-26302194-8, trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Jorge Alberto Chiaraviglio, DNI Nº M 6.304.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Esperanza, 16 de Mayo de 2022. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Máy. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LEONARDI OSVALDO s/Sucesorio (CUIJ 21-26302125-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Leonardi, Documento de Identidad: 12.494.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en lá Ley № 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta № 3. Esperanza, 13 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria. \$45

May. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en autos: BRUSSA FRANCISCO MIGUEL s/Sucesorio y sus acumulados BRUSSA FRANCISCO MIGUEL y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01995078-3; (Expte. 1495/1978) (CUIJ 21-00871346-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alva Francellia Fantini, L.C. 6.116.427, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

May. 19

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Sexta Nominación en autos caratulados: AVARO ROSALIA BEATRIZ s/Sucesorio, CUIJ 21-02024743-3, se cita, llama y emplaza a los pretenso herederos: Rosalía Beatriz Avaro - DNI 22.620.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica, por un día, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Septiembre de 2.021.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: KRUSE, EDITH LUISA s/Sucesorio, CUIJ 21-02031386-9, se cita, llama ios aulos. NRUSE, EDITH LUISA 8/Sucesono, CUIJ 21-02/031386-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Edith Luisa Kruse, Documento Nacional de Identidad 7.890.294, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de estos tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2022. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados BARROSO, EVARISTO s/Sucesorio; (Expte, CUIJ Nº 21-02027440-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante llamado Evaristo Barroso (DNI Nº 8.026.144) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del edificio de Tribunales. Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos: CHIA-RAVIGLIO, JORGE ALBERTO s/Sucesorio, Expte. CUIJ № 21-26302194-8 de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Jorge Alberto Chiaraviglio, DNI № 6.304.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Esperanza, 16 de Mayo de 2022. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

May. 19

May. 19

Por disposición del Secretario autorizante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Prov. Santa Fe) en los autos caratulados: OCAMPO, ORLANDO RAUL s/Sucesorio" (CUIJ 21-26187830-2) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Orlando Raúl Ocampo (DNI 13.861.993) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Mayo de dos mil veintidós. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: AMARILLO, NIEVES RAMONA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02030678-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Amarillo Ramona Nieves, DNI: F6.473.285, fallecida el día 10 de enero de 2010 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina Borsotti Secretaria. Santa Fe.

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados FELIPELLI, JOSE MANUEL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02031229-4 / Año 2.022)1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Felipelli, José Manuel - L.E 6.210.964 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria Santa Fe. Mayo de 2022 taria. Santa Fe, Mayo de 2022. \$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante. María Judith Salome Argento, DNI 5.435.982, para que, dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ARGENTO, MARIA JUDITH SALOME s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02030415-1, año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: SAR-MIENTO, MARTHA RITA s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02031157-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Rita Sarmiento, DNI nº 4.920.579, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) en autos caratulados: FERRERO SEBASTIAN JOSE s/Sucesorio, Expte. N° 21en autos caratulados: FERRERO SEBAS ITAN JOSE s/Sucesorio, Expte. Nº 21-02029037-1 2020, en Santa Fe, año 2020, se cita, lama y emplaza a heredros, legatarios o acreedores, del Sr. Sebastián José Ferrero, argentino, casado, jubilado, con L.E. Nº 6.233.948, con ultimo domicilio conocido en calle J.M. Estrada Nº 6315 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan y hagan valer sus derecho, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica y a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL Ley 11287 C.P.C.y C. Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Oficina do Procesos Sucesorios (Juzgado do Primera Instancia do Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos caratulados FIERRO, ORLANDO ALCIDES s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02013249-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orlando Alcides Fierro, L.E. 12.155.751, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45

May. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: ARIAS, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02031227-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Arias, DNI. N° 6.253.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "VI-SENS, ALDO BARTOLOMÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ.

N°21-02023276-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALDO BARTOLOME VISENS, D.N.I № M6.258.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, ....... de febrero de 2022.

May. 19 \$ 45

#### **TOSTADO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/GARCIA CARLOS s/Apremios Fiscales CUIJ Nº 21-NICIPALIDAD DE TOSTADO c/GARCIA CARLOS s/Apremios Fiscales CUIJ N° 21-2621282-1; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Carlos García, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Tostado, 01 de Diciembre de 2021. Agréguese. Por cumplimentado con lo requerido, provéase en su totalidad escrito cargo N° 6976: Por iniciado juicio de apremio por cobro de la suma de \$ 148.541,70 con más sus intereses y costas, contra Carlos García y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble sito en calle Julio A Roca 529 de la ciudad de Tostado. Cítese de remate al demandado para que opongan excepción legítima, dentro del término y bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Agréguese a autos las copias de la documental, designándose al Dr. Juan Manuel Martín, depositario judicial de los originales hasta tanto sean requeridos por VS. Al pto. 3) A los fines solicitados, previo al libramiento del oficio hágase saber que, atento los requisitos solicitados, librese oficio a la Cámara Electoral de la Nación, denunciando el Número de DNI. Trábese embargo sobre el inmueble, si fuere de propiedad del demandado, en canbrese oficio a la Camara Electorai de la Nacion, denunciando el Numero de DNI. Trábese embargo sobre el inmueble, si fuere de propiedad del demandado, en can-tidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a in-tervenir en su diligencia miento. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Abril de 2022. Fdo.: Dra. Marcela Barrera - Secretaria. S/C 477537 May. 19 May. 23

#### JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

**SAN CRISTOBAL** 

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito No10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos Caratulados "PIROLA LUCIANO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140113-1, Año 2022, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor PIROLA LUCIANO PEDRO, DNI 03.167.646, Fallecido el día 07 de MAYO de 2006, en la Localidad de ESPERANZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, ... de ABRIL de 2022. Fdo: Dra. CECILIA V. TOVAR, Secretaria.\$45

May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, en los autos caratulados "MO-YANO, MARIA MARGARITA S/ DECLARATORIADE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nº 21-26139795-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Moyano, María Margarita — Documento Tipo: F - Nº 4.100.792,- argentina, viuda, con último domicilio en calle Salta 847 de la ciudad de San Cristóbal, Departamento SanCristóbal, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 12/10/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETINOFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES Dra. Cecilia V. Tovar — Secretaria San Cristóbal, de de 2022.-\$45

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia de Distrito Nº10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: WALEMBERG ALEJANDRO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26139931-5. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores atodos los que se consideren con derechos a los bienes del causante ALEJANDRO JAVIER WALEMBERC, DNI 37.580.063, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término Y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR (SECRETARIA). \$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito No10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de San Cristóbal, en autos Caratulados "SCUDELETTI RICARDO JOSE S/ DECLARATORIADE HEREDEROS" CUIJ 21-26140094-1, Ario RICARDO JOSE S/ DECLARATORIADE HEREDEROS" CUIJ 21-26140094-1, Ario 2022, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor SCUDELETTI RICARDO JOSE, DNI 06.223.931, Fallecido el día 11 de FEBRERO de 2011, en la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, ... de ABRIL de 2022. Fdo: Dra. CECILIA V. TOVAR, Secretaria.\$ 45

Por disposición de la Sra, Jueza de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito nº 10, Secretaria Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "ROSSI, ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-26139054-7, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: ROSSI ALFREDO, argentino, viudo, jubi-

lado, L.E. 2.446.181, con último domicilio en San Cristóbal, provincia de Santa Fe para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, mayo de 2.022, Fdo.: Dra. Cecilia V. Secretaria.

May. 19

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia de Distrito Nº10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: PEREZ, JULIO SECUNDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26134059-0. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante ROSA AMELIA RODRIGUEZ, DNI 10.920. 757, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de diciembre de 2021. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR (SECRETARIA).

May 19

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única- de esta ciudad de San Cristóbal, dictada en autos "FRANZZINI, DELFINA S/DECLARATORIA DE HERE-DEROS" # CUIJ 21-26140133-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquéllos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos de Delfina Franzzini, D.N.I. 40.703.145, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica este Edicto en el Boletín Oficial.-San Cristóbal, de Mayo de 2022.-\$ 45 May. 19

# **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de. la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial Nº 13, Secreta-ría Unica, en los autos caratulados: STESLER, CARLOS ALBERTO c/herederos de MEHAUOD, ALFREDO ALCIDES y Otros s/Medidas cautelares y preparatorias - laboral" (CUIJ N° 21-25277193-7), se cita y emplaza a los herederos de Alfredo Alcides Mehauod, DNI 6.308.722, CUIT 20-06308722-0, para que dentro del término y bajo el apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Vera, 11 de Mayo de 2022 Dra. Savant Secretaria. de 2022. Dra. Savant, Secretaria. \$ 33 477527 May. 19 May. 26

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera (SF), a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro: Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: SENN, ELSA s/Sucesorio - CUIJ 21-25276861-8, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: SENN, ELSA, D.N.I. 3.333.049, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (y C.). Conste, Vera, 23 de Marzo de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. May. 19

#### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comer-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24202005-4 BELTRAMONE ,NELVA ESTHER S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELVA ESTHER BELTRAMONE DNI F3.754.395, con último domicilio en calle J. A. Roca N° 188 de la localidad de Ramona, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la localidad de Ramona, en fecha 17 de Febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentre del término de 30 díce y bajo aposibilidade de la contra del término de 30 díce y bajo aposibilidade de la contra del término de 30 díce y bajo aposibilidade de la contra del término de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del término de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del termino de 20 díce y bajo aposibilidade de la contra del contra de derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DRA. Natalia Carinelli - Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza Juez A / C .-

May. 19

En autos caratulados "CUIJ Nro. 21-24201766-5 GUZMAN ALCIRA S/ SUCESORIO", en trámite por ante el JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ALCIRA GUZMAN, DNI M 0.593.905, con último domicilio en San Lorenzo Nº 1071 de Rafaela, fallecida en la localidad de Rafaela el 20/10/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercipimientos de ley Fdo. Carolina Castellano. -Secretachos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Carolina Castellano -Secreta-ria- Ana Laura Mendoza, -Jueza- Rafaela, 17 de Mayo de 2022.-\$ 45 May. 19

### **RECONQUISTA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de EFREN VICTORIO DEL ZOTTO (DNI N° 6.349.325), para que comparezcan a hacer valer sus dere-

chos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DEL ZOTTO EFREN VICTORIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028522-9 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 17 de mayo de 2022.-

May. 19

# **EDICTOS ANTERIORES**

#### **CÓRDOBA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, a cargo del Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 3º Nominación de San Francisco, Secretaría Nº 5; se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados "BRINKWORTH, SANDRA ELIZABETH - QUIEBRA PROPIA" (Expte. 10432592): San Francisco, 18/04/2022. Proveyendo al escrito presentado por la Sindicatura: Atento lo solicitado y constancias de cutos procédese a reprograma la plaza centablecidas per Sontoncia New cias de autos, procédase a reprogramar los plazos establecidos por Sentencia Nro. 13 de fecha 13/12/21, en su mérito: fíjese fecha hasta la cual los acreedores pue-13 de fecha 13/12/21, en su mérito: fíjese fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28/07/2022; establecer el día 15/09/2022 como fecha de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q.; fijar como plazo tope para que el Síndico presente el informe general del art. 39 LCQ el día 18/11/2022 y disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 03/10/2022. A los fines de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, ofíciese conforme lo peticionado. Fdo: Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio - Juez.- TOGNON, Silvia Secretaria. Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Roberto Eugenio Vogliotti, con domicilio en calle San Luis 137 de San Francisco (Cba.). El presente deberá publicarse SIN PREVIO PAGO DE GASTOS, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 8° del art. 273 L.C. Tognon Silvia, Secretaria. Tognon Silvia, Secretaria. 477582 May. 13 May. 20

### **SANTA FE**

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Ma. Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. José Arturo Córdoba, D.N.I. N° 22.495.949 con domicilio actual desconocido, de 10 ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 27 de Agosto de 2021, Y vistos: Estos caratulados SECRETARÍA DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROMANO, ANDREA SOLEDAD Y CORDOBA, JOSE ARTURO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (21-10723977-1) tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe; y considerando: (...) Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000003 de fecha 08 de Enero de 2021, en relación a la jóvenes Damaris Elizabeth Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylen Córdoba (DNI N° 46.134.538) ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de responsabilidad parental de Andrea Soledad Romano (DNI N° 34.299.442) y José Arturo Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylen Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylen Córdoba (DNI N° 46.134.538). 3) Designar a Rocío Cecilia Antelo (DNI N° 32.179.226), tutora de Damaris Elizabeth Córdoba (DNI N° 45.214.897) y Aylen Córdoba (DNI N° 46.134.538), con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuniquese a la Defensoría Provincial de 31 de Agosto de 2021. Niñas. Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifiquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifiquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma. Carolina Moya (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaría). En consecuencia queda/n Uds. Debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. Por disposición de la Dra. Ma. Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Co-

36340 May. 17 May. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SCLARANDI IVANA NOELIA c/Herederos de CASTELLETTI FABIAN ANTONIO s/Reclamación de filiación" (CUIJ Nro.: 21-10733240-2) tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. Dos, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se citan y emplazan a los herederos de Fabián Antonio Castelletti, para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas. Citándoselos por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley.

Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 31 de agosto de 2021. Por recibido. Agréguese y téngase por cumplimentado. Proveyendo el escrito inicialo. Por iniciada la presente demanda de Reclamación de Filiación Extramatrimonial, que tramitará por la vía del proceso oral (Art. 68 Inc. 1 Ley 10160) contra herede

Por iniciadă la presente demanda de Reclamación de Filíación Extramatrimonial, que tramitará por la vía del proceso oral (Art. 68 Inc. 1 Ley 10160) contra herederos de Fabián Antonio Castelletti, a quienes se citan y emplazan para que comparezcan a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días, a ofrecer la prueba de la que intenten valerse, todo bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a Antonio Castelletti en el domicilio real denunciado. Notifíquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. (Fdo.: Dra. Adriana Braga, Secretaria - Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza). Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N.° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/LANCHE, SILVIA GRACIELA y Otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva), Expte. CUIJ N° 21-10726990-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de noti-ficar ala Sr. Alejandro Gabriel Ríos, D.N.I. N° 23.012.061, con domicilio real desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22/03/2022. Vistos: Los presentes descritos en el acápite... Y... "Considerando:..., es que,..." "Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alejandro Exequiel Ríos, establecida por disposición N° 000039 de fecha 27.05.2020, ratificándose la misma. 2) Designar a Laura Silvina Lanche (DNI N° 40.557.637) tutora del adolescente Alejandro Exequiel Ríos (DNI N° 47.329.968) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de aborado de la matrícula o por Defensor General, estir en el Palació de Tribus de abogado de la matrícula o por Defensor General —sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifiquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dra. Adriana Laura Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Mayo de 2022.

S/C 36335 May. 16 May. 19

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: RE-TAMAR JUAN ALBERTO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02021398-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$228.635,96, Dr. Alejandro Agustín González \$97.986,84. Lo que se publica a los fines establecidos en el Art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2022. Sin Cargo. Dos días. Dra. Sandra Silvina Ro-24.322. Gama . C, mero (Secretaria). 477589 May. 17 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, YASMÍN TERESITA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ: 21-02017520-3 - se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber: la puesta de manifiesto del Proyecto de Distribución Complementario, que se ordena por decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 20 de Abril de 2.022. Por presentado el proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 477592 May. 17 May. 19

Por disposición de la Jueza a cargo de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02031216-2), en razón de no haberse publicados los edictos en forma, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza a cargo. Sandra Romero. Secretaria. Síndico designado: CPN María Elena de los Milagros Sabater. Domicilio legal: calle Alberdi N° 2880 —Santa Fe-Atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: mesabater@hotmail.com - Cel. 342-4085265. Fdo. Sandra S. Romero, Secretaria.

477603 May. 17 May. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ MAURO JOSE s/Pedido de quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02031218-9, se ha dispuesto señalar el día 15 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y la cual los acreedores podran presentar las solicitudes de verificación de creditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y 16 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2022.

477626 May. 17 May. 24

Por disposición del Dr. Carlos F. Marcolin, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en autos caratulados: MARTINEZ, ABE-LARDO FLORENCIO C/FERRO SALVADOR EUGENIO S/Usucapión CUIJ Nº 21-02019238-8; se cita por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los sucesores de Salvador Eugenio Ferro para que dentro del termino y bajo apercibirientos de los comparenzana a estar a derecho en los autos de referencia. A contisucesores de Salvador Eugenio Ferro para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. A continuación se transcribe el decreto que la ordena y dice: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder agregado a autos. Por iniciada formal demanda por prescripción adquisitiva (Usucapión) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Salvador Eugenio Ferro, y/o sus sucesores; Francisco Ferro, Justina Petrona Ferro, Catalina Ferro, Félix Fortunato Ferro, Julia Angélica Ferro, Elena Angela Buniva De Ferro, Maria Justina Ferro, Elena Maria Del Huerto Ferro Y Maria Ingle Gerlero, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publiquense edictos en el Boletín Oficial en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido... Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-00994126-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 02 de Marzo de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4, 266 y 267 fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 284.019,83 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) 8139.169,71 (pesos ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve con setenta y un centavos) para el CPN Julio Alberto Esposito y \$ 59.644,16 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos) para la CPN Adriana G. Bonavia. 2°) \$85.205,95 (pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos centavos) (9,4807758138 Jus), para la Dra. SILVINA STRINA. Córrase vista a Caja Forense por Secretaría y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifiquese." Fdo. 7r. Iván Di Chiazza —Juez; Dra. María José Lusardi - Prosecretaria y "Santa Fe 09 de Mayo Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Chiazza — Juez; Dra. María José Lusardi - Prosecretaria y "Santa Fe 09 de Mayo de 2022... Póngase de manifiesto el proyecto readecuado por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto en el Art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

477618 May. 17 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos PEÑA, RAMIRO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031395-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramiro Peña, apellido materno "Quinteros", argentino, D.N.I. N° 31.065.989, CUIL N° 20-31065989-5, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Gral. Paz 6147, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Depto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el finc. 10) del art. denar que se efectuen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 11/5/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones a fectables que perciba la misma, por el pago de deudas antes las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas ante-riores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 70% de la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez mente cumplico que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del adel a quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 1/7/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acredores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el gragno sintales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/8/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Seña-lar el día 30/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y difigenciar toda códula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las veedores de la Provincia de Santa Pe. 16) Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 11 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.ar.

477624 May. 17 May. 24

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BARRAGAN, ESTEFANÍA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031578-1, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento. Notifiquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 10 de Mayo de 2021. S/C 477661 May. 17 May. 24 477661 May. 17 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VIÑA REGINA SILVIA MARCELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-2032512-4- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Regina Silvia Marcela Viña, DNI N° 22.468.871, con domicilio real en calle Batalla de San Lorenzo 4615 de la ciudad de Santo tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Zavalla 1960 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la meel sinialco, porga sus bienes a disposición de l'inficionario latenciar. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 11/05/22 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 29/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 22.16/23/23). 12. Especial de 14/07/23 como fecha basta la valla el folida y las acres 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.
13- Señalar el día 11/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los
informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/09/22 para la
presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de
edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Maria José I. usardi (Proseprataria)

José Lusardi (Prosecretaria). S/C 477621 May. 17 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BERRA MARIANA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ № 21-02029286-2 – Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022 ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Declararia quiebra de Mariana Belén Berra, DNI № 36,738.057, con domicilio real en calle Santa Fe Bis 439 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 2965 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandapara que dentro de las veinticulatro noras de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 11 de Mayo de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual la fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las soliel fallido y los acréedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las soli-citudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Mayo de 2022 10 de Mayo de 2022.

477619 May. 17 May. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: JA-HUARE, NOELIA GUADALUPE s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02031940-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 1) Declarar la quiebra de Noelia Guadalupe Jahuare, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.833.439, domiciliado realmente en calle Alte. Brown sin de la Localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle General López N° 3162 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Dispo-

ner la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria. S/C 477436 May. 16 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BENSICH NATALIA EMILCE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020324-9 - Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 9/5/22. 1) Declarar la Quiebra de Natalia Emilce Bensich, apellido materno Chavez, argentina, mayor de edad, empleada DNI 27 148 154. con domicilio real en calle Aquedo N° 1964 y constituempleada, DNI 27.148.154, con domicilio real en calle Aguado N $^\circ$  1964 y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N $^\circ$  2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos yendo domicilio procesai en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.

S/C 477445 May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: BARRIOS, CARLA ANDREA s/Quiebra (CUIJ 21-02031531-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Vistos:...; Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carla Andrea Barrios, DNI N° 22.268.374, argentina, mayor de edad, quiebra de Carla Altorea Barrios, DNI N 22.206.374, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Las Heras 3441, y con domicilio ad litem constituido en calle ira Junta 2507, piso 8 oficina], ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Agosto de 2022, como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Octubre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of 3 de la ciudad de Santa Fe fijando días y horarjos de atención de lunas a 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022

477447 May. 16 May. 23

El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MORALES MABEL SUSANA s/Usucapión" (Expte. Nro. 1244 Año 2011), ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2021. Vistos:(...) Resulta:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción —individualizado en el Jago de mensura y entrevelentes obrantes en autos, a favor de dividualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Mabel Susana Morales. II) Imponer las costas en el orden causado. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria. \$ 35 477434 Mar. 16 May. 19

Por disposición del señor Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito NO2 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados: OTERO, MARIA CRISTINA c/ALEGRE, BONIFACIO s/Juicios Sumarios, CUIJ 21-15794009-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del demandado Bonifacio Alegre -único titular registral fs. 73- (conforme partida de defunción a fs. 81) y no existiendo proceso sucesorio abierto a su nombre (vid informe del Registro de Procesos Universales obrante a fs. 14/20). citace y emplácese DRD EDIC tro de Procesos Universales obrante a fs. 91/92), cítese y emplácese POR EDICTOS a los herederos de Bonifacio Alegre por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación de-berá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inberá constar la ubicación del înmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Hágase saber al profesional que deberá notificar el presente decreto y el de fecha 18/10/2021 a fs. 76. Notifiquese.- Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria".- "Santa Fe, 18 de octubre de 2021.- Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra BONIFACIO ALEGRE que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 389 y ss. del CPCC). Citese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite, previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos a fin de garantizar eventuales daños y perjuicios, y que si aquélla fuere personal deberán cubrirse los requisitos del C.C. y C. procédase a Inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fechal 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. A fin de evitar futuras nulidades, resulta menester indagar si el titular registral BONIFACIO ALEGRE es persona fallecida y su último domicilio conocido. A sus efectos, ofíciese al Registro Civil y Capacidad de las Personas. En caso de no tratarse de persona fallecida, se deberá oficiar a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional, a la ANSES a fin de que informen su último domicilio conocido y a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe sí hay sucesorio iniciado a nombre de BONIFACIO ALEGRE. Reponga sellado de demanda por 300 MT. Notifiquese.- Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria. El inmueble a usucapir se ubica en calle 25 de mayo 7848 y/o pasaje Concejal Páez 2491 (antes pasaje público) de la ciudad de Santa Fe; Partida API N° 10.11.05-127472/0001-2; datos registrales: Tomo 346P; Folio 3587; Número 26492; año 1976 del departamento La Capital. Sección: Dominios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Dra.

\$ 230 477469 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLETTO, DIEGO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02032161-7 se ha declarado en fecha 09/05/2022 la quiebra de Diego Martín Carletto, DNI N° 24.361.171, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colonia San Joaquín s/n de la localidad de Colonia Mascías, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Bv. Pellegrini 2719, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el 18 de mayo del 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 26 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, DARIO DAVID s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02032538-8) se ha declarado en fecha 06/05/2022 la quiebra de Dario David López, D.N.I. Nº 24.995.586 mayor de edad, empleado, apellido materno Silva Espiño, domiciliado realmente en calle Padre Catena 4176, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 24 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en El BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) – Dra. Maria Nazaret Canale (Prosecretaria).

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª nominación, Santa Fe, en los autos CREDIFE SA c/VELAZQUEZ, ALICIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ № 21-02010150-1 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses correspondientes desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado. 2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese. Agréguese copia. Notifiquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 477381 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMOS, CLAUDIA MABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02030574-3, se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 09/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 05/08/2022 para la presentación de los informes individuales de los créditos, 19/09/2022 o el día hábii inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez — Secretario-, Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez a/c-. 29 de Abril de 2022. S/C 477382 May. 16 May. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, Secretaría de la Dra. Me. Romina Botta, se notifica a la Sra. María Eva Montenegro, D.N.I. N° 30.017.421, de los proveídos recaídos en los

autos MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MONTENEGRO, MARIA EVA y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-02007471-7), de trámite ante el juzgado del epígrafe, el Sr. Juez, en lo pertinente, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio 2021. Proveyendo escrito cargo N° 6193: Téngase presente. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 10.703: Téngase presente y agréguese. Advertido que la cédula no ha sido diligenciada, a los fines de asegurar el derecho de defensa y evitar un desgaste jurisdiccional y nulidades, librese oficio ley 21.272 a los fines de la notificación a la codemandada María Eva Montenegro, autorizando al peticionante y/o o quien éste a su vez designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 14.96212.021: Por recibido. Agréguese. No dándose los supuestos del art. 73 del C.P.C.C., a lo solicitado no ha lugar. Notifique al domicilio informado por la Secretaría Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 28 de Abril 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 4560: Téngase presente. Atento lo manifestado, a los fines indicados - notificación a la demandada publíquense edictos por el término de ley en el BOLE-TÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 73 CPCCSF). Autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 70 477407 May. 16 May. 19

Por disposición de la Jueza Dra. Claudia Yaccuzzi del Juzgado del Circuito Judicial Nº 21 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en autos caratulados MASIN PATRICIA BEATRIZ s/Jucio ordinario; (CUIJ Nº 21-25126034-3), se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley a quien resulte ser titular registral y/o se considere con derechos sobre el immueble identificado con partida inmobiliaria Nº 050100-021616/0000-2, conformado por una fracción de terreno baldía, parte de mayor superficie, ubicada en la manzana Nº 73 del pueblo de Helvecia y que conforme al croquis trazado por el Agrimensor Nacional Ezequiel A. Quintana en julio de 2011, se individualiza como Lote 1, ubicado al Suroeste de la referida manzana y mide: veinticuatro metros veintiséis centímetros al Sur e igual contrafrente al Norte - Lineas AD y BC - por veintisiete metros cuarenta y tres centímetros de fondo y frente al Oeste e igual medida al Este - líneas AB y CD - encerrando una superficie total del Polígono ABCDA de seiscientos sesenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Sur, con Boulevard Gálvez; al Oeste, con Calle Corrientes; al Norte, con Monzón Constancia y al Este, con Durán Ernesto Elías (hoy Daniel Orlando Dovis), dictándose el siguiente proveido que en su parte pertinente dice: Helvecia, 23 de Febrero de 2022. Cargo Nº 100/2022: ...Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria Nº 050100-02161610000-2; contra quien resulte titular registral y/o se considere con derechos sobre el inmueble a de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFi-CIAL. F

\$ 90 477463 May. 16 May. 19

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GODOY, LUIS ANGEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170093-7), por resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Ángel Godoy, DNI N° 20.191.867, CUIL N° 20-20191867-8, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Hna. Carina N° 2028 y constituyendo el procesal en calle Sarmiento N° 977, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc.5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de Mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina – Secretaria. San Javier, 09/05/2022.

S/C 477451 May. 16 May. 23

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170036-8), por resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Pablo Emanuel Chelini, DNI N° 36.710.771, CUIL N° 20-36710771-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente -según manifiesta- en calle Rivadavia N° 1678 y constituyendo domicilio procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ); (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de

2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 09/05/2022.

477452 May. 13 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados: ACOSTA, GLORIA ESTELA c/ACOSTA, ISIDRO y Otros s/Impugnación de paternidad; (CUIJ N° 21-26187970-8), San Justo, 4 de Abril de 2022. Agréguense. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Ana Cano y los Herederos de Isidro Acosta. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 597 y 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Laura María Alessio. Jueza. San Justo, 4 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 33 477232 May. 16 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Daniel Alcides Bernardis para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: VAZQUEZ, MARIA ELISABET c/BERNAR-DIS, DANIEL ALCIDES s/Filiación; (CUIJ N° 21-26322269-2), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley (Art. 597 CPCC). Villa Ocampo, 06 de Mayo de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria. \$45 477499 May. 16 May. 23

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza, se hace saber que en los autos SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; (Expte. N° CUIJ 21-26301801-7), se ha dispuesto: Esperanza, 26/04/2022 ...Resuelvo: 1. Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrado, argentino, mayor de edad, apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344, CUIL N° 20-16861344-0, con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y con domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643... 3, Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios 4 Ordenar al fallido y a terceros que entrequen al Síndico los bienes de de la Propiedad , Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88 inc. 10° y 177 LCQ. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus solicitudes de verificación al Síndico hasta el día 09/06/2022. Los Informes Individuales debe de Verificación al Sindio Hasta el día 09/08/2022. Verificación de Sindio Hasta el día 09/08/2022 y el Informe General se presentará el día 22/09/2022. Ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Belgrano 2734 (Esperanza) de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 hs. \$ 1 477411 May. 16 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031869-1) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02/05/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramírez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretale intibilidado se con la del full diferentia de la contrata de la contr san Martin 2337, Segundo Fiso, Orichia 16 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decre-tar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, ofi-ciándose a sus efectos.....4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Pro-hibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces....10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-sentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe in-dividual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general...." Fdo. Viviana Mann, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs \$ 1 477410 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SMITH JULIO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02030102-0) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 13/04/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio César Smith, DNI 14.397.749, argentino, de apellido materno Ortiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2468 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Decenta la inhibitició canaral del fellido para dispanya gracura gracura proportado de la ciudad de Santa Fe. 2) Decenta la inhibitició canaral del fellido para dispanya gracura gracura proportado de la ciudad de Santa Fe. 2) Decenta la inhibitició canaral del fellido para dispanya gracura gracura proportado de la ciudad de Santa Fe. 2) Decentado inhibitició canaral del fellido para dispanya gracura gracura proportado de la ciudad de Santa Fe. 2) Decentado inhibitició canaral del fellido para dispanya gracura gracura para la ciudad de Santa Fe. 2) Decentado inhibitició canaral del fellido para dispanya gracura gracura del fellido para dispanya gracura gracura del fellido para dispanya gracula del fellido para dispanya gracula gracula del fellido para dispanya gracula gracula del fellido para dispanya gracula del fellido para dispanya gracula gracula del fellido para dispanya gracula gracula del fellido para dispanya gracula gracula gracula gracula del fellido para dispanya gracula g legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de octubre de 2022 para que presente el informe general..." Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SA-RATE, ANTONELA YAMILA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031761-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 06 MAY 2022. 1°) Declarar la quiebra de Antonela Yamila Sarate, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.860.115 domiciliado re-

almente en calle Manuel Ruiz N° 8675 Barrio Loyola de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe N° 3451 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del ar-tículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especia la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los accredores deberán presentar las paticiones de verificación y los títulos portinentes. erectos, oticiese. 8") Fijar nasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifiquese. Dra. Dellamonica, Secretaria. S/C 477435 May. 13 May. 20

En los autos caratulados: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. "CUIJ 2102020516-1" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 15/06/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 11/08/2022 y la del 23/09/2022 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación. dicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención. Encomiéndasele al Síndico su diligenciamiento. Notifiquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dr. Jorge Alberto Gómez – Secretario. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario. S/C 477180 May. 12 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos CORIA HUGO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Coria Hugo Ariel apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 32.989.047, CUIL N° 20-32989047-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Callejón Aguirre N° 5038 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes rrespondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Lagrado. Ca-Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 04/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente corresplenes del rallida por medio del Sr. Oficial de Justica o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y denositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos caria perimente, a los lines de que, de existir, cese los debitos automaticos (congos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indiprimer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2022, corno fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará corno recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/07/2022 corno

fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Seña-lar el día 25/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los infor-mes individuales sobre cada crédito y el día 11/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Dis-trito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federa-les sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y la fícia la 22 173. Esche a públicas el la luza des nata las suspensas en la contrador para la contrador par y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan cau-sas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempla-das por los art. 132 -y por su remisión el art. 21 - ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLE INN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Questa Rivas Esteban con domicilio en calle Francia N° 1978 of. 3 de esta ciudad 3 de esta ciudad.

477162 May. 12 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos BARRAGUIRRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029774-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dalma Nazaret Barraguirre, apelido materno Cerda, argentina, D.N.I. N° 38.982.273, CUIL N° 27-38982273-1, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cervantes 1955 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectue por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 4/5/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente a cuyo fin se librará al mandamiento y/u oficio respectivo, quien derrespondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien de-berá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. bera nacer entrega de los blenes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad. cos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día trario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el dia 24/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para, un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma precepció). al art. 89 LCQ, cual sera la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en fortetivo a mediente transferació beneros de la CRU indicado per la contractiva de causa viles. El mismio, deberá nacerse electivo directamente ante el organo sindicad, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las fa-

cultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beaalli dispuestas. Insertese el original. Agreguese copia. Notifiquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó: secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Sindico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.beier@estudiobejer.com.ar S/C 477163 May. 12 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, MAURO JUAN JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02031218-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Copor ante este Juzgado de Printera instancia de Distrito Judiciari N. 1 en lo Civir y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: Resulta Considerando Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Mauro Juan José López, argentino, DNI N° 35.037.479, empleado del Ejercito Argentino, CUIL: 20-35037479-6 apellido materno González, domiciliado según dice en Av. Mariano Candidat No. 2023 de la ciudad de Canta Tara Caracteria de Canta Tara Caracteria de Car 3503/4/9-6 apellido materno Gonzalez, domiciliado segun dice en Av. Mariano Candioti Nº 4233 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de acos, requisado ineficaces los que eventualmente pudiera efecdico, ponga sus blenes a disposicion del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los ódigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley sobre los haberes de la fallida. debiendo depositarse anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excua Cámara de Apelacionales existentes en el Juzgado. signar el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 16 de septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra Nº 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/TRAUTMANN, MAXIMILIANO y Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02029790-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 CPCC. Cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de Cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifiquese por cédula al demandado. Notifiquese. Fdo.: Abad (Juez) - Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. En consecuencia, se hace saber que los demandados son Maximiliano Trautmann y la firma CONMAC OBRAS S.R.L., y que el dominio del immueble motivo de esta ejecución se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 616 Impar Folio 1377 N° 31881 Año 1999, En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN gistro General de la Propiedad al Tomo 616 Impar Folio 1377 N° 31881 Año 1999, Sección "Propiedades" del Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Abril de 2.022. \$ 165 477165 May. 12 May.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BIEN, MARTA FLORENTINA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01970997-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18/04/2022: Vistos: Considerando: Resuelvo 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Admi-

nistración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Santa Fe 28 de abril de 2022. S/C 477151 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALBERTO MARCELO s/Pedido de Quiebra, CUIJ: 21-02009554-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1°) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra del Sr. Alberto Marcelo Martínez, DNI 20.288.572 por pago total (art. 228 LCQ). 2°) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Ofíciese a sus efectos a los registros correspondientes. 3°) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Ofíciese a sus efectos a los registros correspondientes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 4°) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Sandra Cerino como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Dra. Viviana Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (secretaria). Santa Fe, 28 de abril de 2022. S/C 477150 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Nº 1 en lo Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; Expte Nº 21-02030597-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán tumos para la recepción de las respectivas verificaciones al e-mail nievesgonzalez@cmail.com teléfono 342órgano jurisdicciónal. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al e-mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 21/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 01/09/2022 y 27/10/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477147 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BENAVIDEZ JESUS HERNAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-01962142-9 ha dispuesto lo siguiente: Sentencia de Conclusión: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Jesús Hernán Benavidez, DNI Nº 30.985.509 disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022.

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. №: 21-02015786-8, por medio del presente, se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Reformulado en los autos de referencia. Asimismo se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Santa Fe 19/11/2021: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo. 1°) Regular los honorarios de la CPN Gloria Catalina Barroso en la suma de \$189.346,54. 2°) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CA TTANEO en la suma de \$1.148,51. 39 Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3228. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, Abril de 2022. S/C

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOMEZ MANUEL EDUARDO s/Quiebras, por resolución de fecha 05 de mayo de 2022, se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Declara la quiebra del Sr. Manuel Eduardo Gómez, argentino, mayor de edad, apellido materno Cubilla, D.N.I. N° 22.299.610, CUIL N° 22-222299610-4 con domicilio real en calle Sarmiento 6855 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de la ciudad de Dpto. Las Colonias y domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de la ciudad de Esperanza 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q.-5). Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fijar el día 23 de junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.-10). Fijar el 07 de julio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notiffquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 06 de mayo de 2022. Dra. Gatti, Secretaria.

#### **SAN JORGE**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambió de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito Nº 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambió de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para qué, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracin. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022. de Marzo de 2022.

. 476940 May. 11 Jun. 09 \$ 33

#### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados ARCE, LORENA SÓLEDAD /Quiebra; CUIJ N° 21-26138501-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final que a continuación se transcribe: Informe Final (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus ha-beres, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron

depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial. No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución.

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen.
Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

Por ser el saldo insuficiente se distribuye a prorrata de la siguiente manera: Á Honorarios profesionales regulados en fecha 30/11/2020:

- CPN Martín N.A. Mateo \$74.091,54

Aportes CPCE (10%) \$7.409,15

\$ 81.500,69 Corresponde 58,10%

Honorarios \$ 68.666,67 Aportes CPCE (10%)\$ 6.866,67 \$ 75.533,34

\$ 52.008,46 \$ 6.761,23 - Dr. Esteban N. Cattaneo Aportes Caja (13%) \$ 58 769 69

Corresponde 41,90% Honorarios \$ 48.200,59

Honorarios \$ 48.200,59 Aportes Caja (13%)\$ 6.266,08 ... \$ 54.466,66

130.000,00 Total Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen. Acreedores Quirografario (art. 248):

No existen.
5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial Nº 94021 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

La providencia que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 18 de Marzo de 2022.

Téngase presente el Informe Final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras.

Hágase saber. Notifíquese. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2022

477152 May. 12 May. 19

#### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez, y Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria, sito en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, en los autos: PREVENCION ART. S.A. c/Sucesores de PAREDES MARCELO DANIEL s/Consignación (CUIJ N° 21-23697971-4) se cita y emplaza a los derecho habientes del Sr. Paredes Marcelo Daniel, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. María Victoria Trossero, Secretaria. Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Lucas Marín, Juez y Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria, sito en calle Alvear Nº 214 de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. Nº 21-23697966-8 - PREVENCION ART. S.A. c/Sucesores de ROMERO MARCELO DOMINGO s/Consignación Judicial, se cita y emplaza a los derechohabientes del señor Marcelo Domingo Romero, DNI 17.639.883, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 123 y b 248 LCT y 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Trossero, Secretaria. \$33 477377 May. 16 May. 23

#### **RECONQUISTA**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los demandados Señores Noe Carlos, Bonora Nélida Zunilda, Noe Valeria Soledad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BAIS SILVIA LILIANA y Otros c/NOE CARLOS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25028141-9. Reconquista, 04 de mayo de 2022. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 300 477479 May. 16 May. 23

## Segunda Circunscripción

## **REMATES DEL DIA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR VIVIANA ANDREA CONTRERAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena Andrea González, se hace saber que en los autos caratulados: ALTA-MIRANO FERNANDO GABRIEL c/ALTAMIRANO MARIA JOSE s/División de condominio, CUIJ Nº 2102885386-3, se ha ordenado que la Martillera Viviana Andrea Contreras, matrícula 2265-C-213, proceda a vender mediante licitación el 01 de junio de 2022 a las 10:00 hs, en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, y por ante la actuarla, el inmueble sito en calle Esteban de Luca 611, dominio inscripto al T°526 F 0189 N°105.927, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 1) Descripción: Una vivienda de 2 dormitorios, living, cocina, cochera, patio y terraza ubicada en calle Esteban de Luca 611 con una superficie total de 105,84 metros cuadrados, lindando al Norte con Esteban de Luca, al Este con el lote A de la misma manzana y de igual plano, al Sur con Romelio Romero y al Oeste con Eduardo Fernández. Plano N° 10374155 confeccionado por el agrimensor Don Marcos Erlijman. Consta el 100% de la propiedad a nombre del Señor Baldomero Eloy Altamirano (L.E. 5.993.529) - 2) Estado: El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" (art. 504 C.P.C.C.) que da cuenta el acta de constatación (fs. 140) - 3) embargos, hipotecas, inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran. 4) Base: Saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.mediante licitación comejoramiento de oferta. 5) Deudas: Posee. 6) Condiciones de la venta mediante licitación del inmueble: Se fija como base para la venta del linmueble la suma de \$3.000.000. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito del a cuenta Nro 521173819. El comprobante de dicho depósito deberá ser adjuntando al sobre que contenga la oferta (no pudiendo estar la constancia del depósito judicial de la suma de \$200.000. - a nombre

Los interesados deberán presentar las ofertas mediante apoderado o patrocinio letrado en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos, hasta el horario de las 12.45 hs del 30.05.2022, 02 días hábiles anteriores a la fecha de la Audiencia de Licitación.

de la Audiencia de Licitación.

Los sobres con las ofertas se abrirán en la Audiencia de licitación de fecha 01.06.2022, de la que podrán participar solo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito y la presentación de la oferta válida en sobre en la forma indicada. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mayor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentar con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá accudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor,

dientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados el art. 497 C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del edificio de tribunales. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". En tales publicaciones se detallará el procedimiento dispuesto. Notificar por cédula el presente decreto a las partes y a la martillera. 7) Cuenta Judicial: Banco Municipal de Rosario- Suc. 80- Caja Abogados N 52117389 CBU 0650080103000521173891. 8) Exhibición de la propiedad: Los 10 (diez) días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 15 a 17 hs, coordinar previamente con la martillera actuante, Viviana Andrea Contreras. (Celular 3415931366). Rosario, 12 de Mayo de 2022. Dra. González, Secretaria.

#### POR HUGO VICENTE RINALDI

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de Rosario, de la 10ma. Nominación de Rosario, en autos: SOCIAS, ELVIRA IDILIA LUISA s/Sucesorio - herencia vacante, Expte. CUIJ N° 21-0290I791-0, se ha dispuesto que el Martillero Hugo Vicente Rinaldi - C.U.I.T. N° 20-06043605-4, Matrícula N° 162-Rel Martillero Hugo Vicente Rinaldi - C.U.I.T. N° 20-06043605-4, Matricula N° 162-R-7, remate el día 14 de Junio de 2022 a las 14:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, saliendo el inmueble por la base de \$8.250.000-., con última retasa del 25% de la base. El inmueble Unidad Funcional 09-02, sito en calle Sarmiento N° 705 y 723 inscripto en el T° 341 F° 371 N° 179.628, PH, Dpto. Rosario, saldrá desocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta debiendo cumplimentare con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 la subasta, debiendo cumplimentare con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por del D.C.N.D i lo cual de superior el importe de 300.00. Veste la tealizate por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente día misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual .se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio posesión, etc.), como así mismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Officiese a los juzgados que hubieren ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligencia miento antes de la publicación de edictos y notifiquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase el día Viernes 10 y Lunes 13 de Junio de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antela-ción. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del Martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta del precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con perdida total de lo abonado en el caso que así no lo hi-ciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo ciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. O de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al Martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 CPCC., vidios Les titules de propiedad el fugues precentados deberá pormanece de ma y dice: Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de ma-nifiesto en la oficina durante los anuncios de remate, los que deberán expresar: 1) Del Juzgado Secretaría por donde se ordena la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviera mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben par-tir las posturas. 2) La manifestación de que los títulos de propiedad están en Secretaría para ser examinados ó que no existen títulos. 3) La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez - Dra. Marianella Maulion - Secretaria. Secretaria, Rosario, 13 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Marianella Maulion - Secretaria. May. 19 May. 23 477725 \$ 950

#### \_\_\_\_\_

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAÑADA DE GÓMEZ

#### POR ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, el Secretaría que suscribe hace saber que en autos "CASTILLO ERNESTO LUIS Y OTROS S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25949708-3 Expte. 793/08 se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 31 de mayo de 2022 a las 10.30hs, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras, Santa Fe, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, el 100 % del siguiente bien inmueble sito en calle Majpú Nº 1377 de la ciudad de Totoras, cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno, situado en Santa Teresa, Estación Totoras, departamento Iriondo de esta provincia, el que es parte de la manzana triangular número noventa y ocho del plaeblo, el que según plano de la vendedora esta designado con el número siete y se halla ubicado sobre la Avenida Clodomira a los veintidós metros

ochenta y nueve centímetros de la ochava que forman las avenidas Juan de Garay y avenida Clodomira hacia el Nord-Oeste y se compone de diez y seis metros cuatro centímetros de frente en su costado Sud-Oeste; diez y siete metros cinco centímetros en su costado Sud-Este; veinticinco metros cinco centímetros en su costado Nord-Oeste y diez y siete metros noventa y dos centímetros en línea inclinada en su costado Nord-Este, encerrando una superficie total de trescientos treinta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Sud-Oeste con avenida Clodomira; al Sud-Este con el lote número ocho; al Nord-Oeste con el lote número seis y al Nord-Este con parte del lote número nueve todos de la misma manzana y plano.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la nota dominial al Tomo 70 Folio 147 Nº 54088 Dpto. Iriondo. Informa el Registro General Rosario: 1.) El bien consta inscripto a nombre de Castillo, Ciriaco Segundo; 2.) No Registra medidas cautelares. El inmueble saldrá a la venta en el estado de desocupable (art. 504 CPCC) según consta en autos, con la base de \$.8.000.000, ante la falta de oferentes se retasa en un 25% es decir la suma de \$6.000.000 y de persistir la falta de interés se ofrecerá con una última base del 20 % de la primogénita sistir la fatta de interes se ofrecera con una utilma base del 20 % de la primogenita o sea la suma de \$.1.600.000. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$.30.000 y el resto hasta completar el 10 % en calidad de seña (más IVA si correspondiere) en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Cañada de Gómez-, por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de art. 497 del CPCC, a la orden de éste Juzgado y para la presente causa, más el 3 % de comisión de Ley Art. 63 inc., 1.1.1. LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$.30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto conforme a la disposición del Banco Central de la Re-El importe hasta \$.30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación, "A" 5147 de fecha 23/11/18, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito transferencia intercambiaría. Se hace saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inguelable possa en concento de tages impuestos y expenses si correspondieres. el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán integramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamientos antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 583 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del impueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expreel título del inmueble a subastar a los inies de los Aris. 434 y 493 del CPCC, totte el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público.. Notifíquese por cédula a todos los interesados. Insértese y hágase saber." Cañada de Gómez, 12 de mayo de 2022, Firmado: Dr. Guillermo Cohágase sauci connel (Secretario).-May. 19 May. 23

#### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

# MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 10ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 30.755.099) (D.N.I. 25.171.534) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02882425-1 se ha dis-(D.N.I. 25.171.534) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-0282425-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Junio de 2022 a las 13 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SONIC 1.6 LTZ M/T, motor marca GMDAT Nº F16D4376489KA, chasis marca CHEVROLET Nº KL1JM5EEXCB160199, Año 2012, DOMINIO LZS 692.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 18 surge que consta inscripto el dominio a nombre del nuevo deudor, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 12.962; prenda por \$ 101.661,21- inscripta con fecha 13/12/2012, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con Base: \$ 980.000.- seguidamente para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con tiendose reclamos posteriores a la subasta con Base: \$ 980.000.- seguidamente para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base del 50% de la primera.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000. en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal Nº 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo de ello de acuerdo con lo dispuesto por la comutregado a cuenta de precio; todo de ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. El vehículo se exhibirá para su revisación por los interesados, los dos días

hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino  $N^\circ$  1271, Rosario.- Ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de esta subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 13 de Mayo de 2022.- Fdo.: Dra. Marianela Maulión-Secretaria

May. 17 May. 20 \$ 635 477826

#### **CAÑADA DE GÓMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

# POR ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, el Secretaría que suscribe hace saber que en autos "KOLLER, GUSTAVO c/OTRO s/EJECUTIVO" CUIJ 21-25983666-9, Expte nº 824/2013 se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 27 de mayo de 2022 a las 13.15 hs, en la Sede de este Juzgado, sito en calle Balcarce Nº 999, Cañada de Gómez, Santa Fe, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo, acontecimiento o suceso por causa de fuerza mayor que por cualquier otro motivo, acontecimiento o suceso por causa de fuerza máyor que impida el normal desarrollo el fijado, la mitad indivisa del dominio pleno del immueble ubicado en calle Mitre Nº 1294 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Dominio inscripto en el Registro Gral. Rosario, al Tº 137, Fº 314, Nº 114530 y al Tº 308 Fº 256, Nº 376312-0, Departamento Iriondo e Inscripción de Declaratoria de Herederos al Tº 628, Fº 130, Nº 397863, cuya descripción es la siguiente: "\*Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado como Lote 8 B, de la manzana Nº 350, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl F Torricella, bajo el Nº 154278/2006, ubicado en la esquina formada por las calles Capdevila y Mitre y mide: 11,94 ms de frente al Norte por 19,32 ms de fondo y frente al Este, 1375 ms en su lado Sur, y su costado Oeste es una línea quebrada formada por tres tramos, la primera de la cual surge del lado Norte hacia el Sur y mide 8,19 ms, la segunda línea parte hacia el Oeste y mide 1,81 ms y el tercer y último tramo hacia el Sur que mide 11,13 ms cerrando la figura, lindando: al Norte con calle Capdevila, al Este con calle Mitre, al Sur con propiedad de Evaristo Grange y al tramo hacia el Sur que mide 11,13 ms cerrando la figura, lindando: al Norte con calle Capdevila, al Este con calle Mitre, al Sur con propiedad de Evaristo Grange y al Oeste con el lote 8 A. Encierra una superficie total de 250,83 ms2.". Informa el Registro General Rosario: 1.) El bien consta inscripto en su mitad indivisa a nombre de la demandada; 2.) Registra las siguientes medidas cautelares: Embargo: Base de esta acción Al Tº 126 E, Fº 1171, Nº 335.693, Dólares 15.000.- fecha 30/10/2018 Dólares 60.000.-, ambas medias en los autos que se ejecutan. El estado de ocupación del bien es según constancias obrantes en autos. Saldrá a la venta con la base de \$.6.000.000, de no haber postores con retasa del 25 % -es decir \$4.500.000 - y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$.1.200.000. Quien resulte comprador abonará al contado en el acto de subasta la suma de \$.30.000.- más IVA-si correspondiere- a cuenta del 10% de compra, más el 3% de comisión a la Martillera, correspondiere- a cuenta del 10% de compra, más el 3% de comisión a la Martillera, el importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra deberá abonarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta judicial abierta a nombre del este Juzgado y para estos autos, y, finalmente, el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los tres (3) días de notificado el mismo de la aprobación de subasta. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 horas El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes acnoras El martillero actuante debera informar en el acto de remate los importes ac-tualizados de las deudas conformadas por los impuestos y/o tasas y/o contribucio-nes y/o expensas que se adeuden o cualquier otro tributo o carga fiscal, como transferencia de dominio, honorarios profesionales y notariales que generen la trans-ferencia de dominio debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, los impuestos que los afecten, I.V.A. Si correspondiere y cualquier otro gasto. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según ley 11.287) con mención de la Resolución "A" del B-C-R-A-, autorizándose la publicidad adicional propuesta por la Martillera. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta. Notifíquese por cédula al demandado, titular del dominio e interesados. Insértese, dejese copia y hágase sabe Dejar por Secretaría nota marginal en la Resolución del 27/04/2022 del dictado de la presente aclaratoria; Insértese dejase copia y hágase saber." Cañada de Gómez, 11 de Mayo 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro I (Secretario). que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los

#### \$ 790 477643 May. 16 May. 19

### **CAMARA DE APELACIÓN**

**EDICTOS DEL DIA** 

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CRESPO SRL c/MORALES, DOMINGO REYNALDO s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-028611798-1, Expte. N° 206/2020, se hace saber que se dictó lo siguiente: Acuerdo Nº 68 En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós... La Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de nulidad interpuesto por la accionada. 2) Hacer lugar parcialmente a la apelación articulada por la demandada en el punto relativo a los intereses dispuestos en la sentencia impugnada por el saldo de precio reclamado, fijando los mismos en el 6% anual no capitalizable. 3) Imponer las costas de ambas instancias en un 90% a cargo de la demandada apelante y un 10% a cargo de la actora (art. 252 del CPCC). 4) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en primera instancia. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo

26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: CRESPO SRL c/MORALES, DOMINGO REYNALDO s/Cumplimiento de contrato; Expte. № 206/2020). Fdo: Dr. Edgar J. Baracat, Dr. Juan j. Bentolila, Dr. Gerardo F. Muñoz. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 35 477651 May. 19 May. 23

#### **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, beneficiarios y todos los que se consideren con derecho al cobro de los importes depositados por rubro salarial, liquidación final por fallecimiento, Indemnización art. 26 Ley 22.250 y Fondo de Cese Laboral, como consecuencia del fallecimiento del Sr. Almiron Nicanor Roque DNI Nº 23.402.744, por un día, para que la acrediten dentro del síx. Alminori Niciario Roque Din N° 23.402.744, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, dentro de los autos caratulados PELTEC S.A. c/ALMIRON NICANOR ROQUE s/Consignación; Expte. CUIJ N° 21-04191921-0. Dra. Lorena B. Spizzirri, Secretaria. Rosario, 6 de Mayo de 2022.

\$35 477504 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (Prov. Santa Fe), a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Marina Arp (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados: BORINI SANABRIA ALEJO c/APPI SRL s/Cobro de Pesos - Rubros laborales; CUIJ Nº 21-04175535-8, Nº Expediente: 2013/2020, se ha dispuesto citar por edictos a la firma APPI S.R.L. (CUIT Nº 30-67754281-7) a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la autorita de la comparacencia se designará un defensor ad-hoc en la comparacencia se designará de la para comparecer tres días despues de la ultima publicacion. Iodo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. A tales fines se transcribe el decreto respectivo: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 de la ley 7945 - a citar por edictos a Appi SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en la cibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en oportunidad. Fdo.: Dr. German A. Battistoni, Prosecre-477546 May. 19 May. 23

#### **TRIBUNAL COLEGIADO**

La Jueza de trámite en suplencia del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría de la autorizante, ha ordenado Notificar por edictos al Sr. Román Alejandro Caraballo DNI Nº 32.584.753 lo ordenado: Por iniciada la acción de tutela con privación de responsabilidad parental de Kiara Yazmin Caraballo. Córase traslado a los progenitores por el término y bajo los apercibimientos de ley. A los efectos legales se publican edictos el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. BOVONE SANDRA ELISABET c/CARABALLO ROMAN ALEJANDRO y otros s/Tutela; CUIJ N° 21-11386094-1 en trámite ante el Tribunal Colegiado Familia N° 7. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, 2022. Dra. Ma. Florencia Martinez Belli, secretaria.

S/C 477590 May. 19 May. 23

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario ha dictado la Resolución Administrativa N° 2 de fecha 09 de mayo de 2022 disponiendo: Y visto: ... Y considerando: ... Resuelve: I) Proceder a la destrucción de toda la documental, radiografías, pliegos interrogatorios y de absolución de posiciones correspondientes a causas del Dr. Horacio Allende Rubino como Juez de Trámite que se encuentran archivadas y a aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante al menos 5 años. II) Fijar como fecha tope para que los interesados concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 8 de Agosto de 2022, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:00 hs. de lunes a viemes, siendo responsable de la entrega de la misma la Sra. Prosecretaria de este Tribunal, Dra. Cecilia Ronchi, de lo que se dejará constancia en un libro de recibo habilitado al efecto. III) Proceder a la publicación dando a conocer la parte resolutiva de la presente por medio de adictos en al ROLETIN OFICIAL en tres portunidades durante veinte días y dos avientes. del a la publicación dando a conocer la parte resolutiva de la presente por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario La Capital a publicarse un miércoles y un domingo, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres. IV) Remítase copia de la presente a la Excma. Cómara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referendas. Insertaces y hágase sabre. Firmado: Dr. Mariano I.I. Navelli (Secretario) Dr. ridas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Dr. Horacio Allende Rubino (Juez). S/C 477593 May. 19 May. 23

May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Fami-Por disposicion de la Dra. Silvina I. Garcia, jueza dei Inbunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016), que a continuación se transcribe: Resolución N° 3286/2016. Rosario, 06 de Diciembre de 2016. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 105 del 28 de Junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Diesconda de la Niño. Adolescencia y Familia: respecto de los piños Orian Atadel 28 de Junio de 2016 de 1s. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, respecto de los niños Orian Atahualpa Dacosta (D.N.I. N° 49.635.077), Mora Esperanza Dacosta (D.N.I. N° 50.759.973), ambos hijos de Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, domiciliado en calle Garibaldi N° 1834 de la localidad de Rosario y Danalí Cecliia García Arocena D.N.I. N° 31.250.555, con último domicilio conocido en calle 19 N° 2079 de la localidad de pueblo Esther; Auka Lila Quintana (D.N.I. N° 52.694.366) hija de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, con domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas n° 2934 de la localidad de Pueblo Esther y Facundo Quintana, D.N.I. N° 31.190.781, sin domicilio denunciado en autos; Miel Amancay García Arocena (D.N.I. N° 48.829.794) hija de Silva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna y Omar Azul García Arocena (D.N.I. N° 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna. 2) Otorgar provisoriamente a la abuela materna, señora Laura Argentina Arocena (D.N.I. N° 10.410.918) la delegación judicial de guarda de sus nietos ut-supra mencionados, de conformidad con lo establecido por los arts. 607 penúltimo párrafo y 657 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) A los efectos de hacer efectivo lo sugerido por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, de otorgar la tutela a la abuela materna antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 y en caso de silencio o incontestación de os progenitores en el plazo dispuesto por dicha norma en los presentes obrados, se transformará la delegación de a guarda provisoria otorgada en tutela en función del interés superior de los niños y de la tutela judicial efectiva de sus derechos. Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifiquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifiquese a la Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos: DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016). Fdo. Dra. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

477612 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016), que a continuación se transcribe: Resolución N° 3286/2016. Rosario, 06 de Diciembre de 2016. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 105 del 28 de junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, respecto de los niños Orian Atahualpa Dacosta (D.N.I. N° 49.635.077), Mora Esperanza Dacosta (D.N.I. N° 50.759.973), ambos hijos de Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. N° 30.484.755, domiciliado en calle Garibaldi N° 1834 de la localidad de Rosario y Danalí Cecilia García Arocena D.N.I. N° 31.250.555, con último domicilio conocido en calle 19 N° 2079 de la localidad de pueblo Esther; Auka Lila Quintana (D.N.I. N° 52.694.366) hija de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, con domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas n° 2934 de la localidad de Pueblo Esther y Facundo Quintana, D.N.I. N° 31.190.781, sin domicilio denunciado en autos; Miel Amancay García Arocena (D.N.I. N° 48.829.794) hija de Silva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna y Omar Azul García Arocena (D.N.I. N° 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna y Omar Azul García Arocena (D.N.I. N° 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. N° 31.250.554, sin filiación paterna. 2) Otorgar provisoriamente a la abuela materna, señora Laura Argentina Arocena (D.N.I. N° 0.410.918) la Delegación Judicial de Guarda de sus niteos ut-supra mencionados, de conformidad con lo establecido por los arts. 607 penú Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Famiefectos de hacer efectivo lo sugerido por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, de otorgar la tutela a la abuela materna antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 y en caso de silencio o incontestación de os progenitores en el plazo dispuesto por dicha norma en los presentes obrados, se transformará la delegación de a guarda provisoria otorgada en tutela en función del interés superior de los niños y de la tutela judicial efectiva de sus drchos. Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifiquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. cencia y Familia. 5) Notifiquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos: DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016). Fdo. Dra. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria. S/C 477614 May. 19 May. 23

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Danalí Cecilia García Arocena, D.N.I. N° 31.250.555, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016), que a continuación se transcribe: Resolución N° 3286/2016. Rosario, 06 de diciembre de 2016. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 105 del 28 de junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño. Adolescencia y Familia respecto de los niños resolución Nº 105 del 28 de junio de 2016 de fs. 283/284 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, respecto de los niños Orian Atahualpa Dacosta (D.N.I. Nº 49.635.077), Mora Esperanza Dacosta (D.N.I. Nº 50.759.973), ambos hijos de Guillermo Fernando Dacosta, D.N.I. Nº 30.484.755, domiciliado en calle Garibaldi Nº 1834 de la localidad de Rosario y Danalí Cecilia García Arocena D.N.I. Nº 31.250.555, con último domicilio conocido en calle 19 Nº 2079 de la localidad de pueblo Esther; Auka Lila Quintana (D.N.I. Nº 52.694.366) hija de Selva Lis García Arocena, D.N.I. Nº 31.250.554, con domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas nº 2934 de la localidad de Pueblo Esther y Facundo Quintana, D.N.I. Nº 31.190.781, sin domicilio denunciado en autos; Miel Amancay García Arocena (D.N.I. Nº 48.829.794) hija de Silva Lis García Arocena, D.N.I. Nº 31.250.554, sin filiación paterna y OMAR AZUL GARCÍA AROCENA (D.N.I. Nº 50.334.058), hijo de Selva Lis García Arocena, D.N.I. Nº 31.250.554, sin filiación paterna 2) Otorgar provisoriamente a la abuela materna, señora Laura Argentina Arocena (D.N.I. Nº 10.410.918) la Delegación Judicial de Guarda de sus nietos ut-supra mencionados, de conformidad con lo establecido por los arts. 607 penúltimo párrafo y 657 y ccdtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) A los efectos de hacer efectivo lo sugerido por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, de otorgar la tutela a la abuela materna antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis antes mencionada, habrá de citarse a los progenitores en los términos del art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237 y en caso de silencio o incontestación de os progenitores en el plazo dispuesto por dicha norma en los presentes obrados, se transformará la delegación de a guarda provisoria otorgada en tutela en función del interés superior de los niños y de la tutela judicial efectiva de sus derechos. Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a todos sus progenitores. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 5) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber.

Autos: DPPDNAF (DACOSTA ORION Y OT) y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10862824-0 (167/2016). Fdo. Dra. García, Jueza; Dr. Pepio, Secretario. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria. 477615 May. 19 May. 23

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos PEREIRA MELINA BELEN s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-02955319-7 Expte N° 196/22), Año 2022, por Resolución N° 329 de fecha 10/05/2022 se declaró la quiebra de Melina Belén Pereira, DNI N° 31.788.718, con domicilio (último conocido) en calle Mitre 4250 Rosario. La fallida 31.76.718, con dominino (diffino conocido) en calle Mitte 4250 Rosarto. La fallida queda intimada para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. Se intima a la deudora para que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs., los li-bros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BO-LETÍN OFÍCIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2022 S/C May. 19 May. 27

477523

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos PATALANO, NELSON RICARDO «Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02948935-9, se ha resuelto: N° 372. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Antecedentes y fundamentos: los autos PATALANO, NELSON RICARDO «Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02948935-9, de trámite ante éste lucada en babilidad de la facilita contrata entre de la cargo de la facilita de la facilitatica de la fa Juzgado, y habiendo el síndico aceptado sorteado el cargo para el que fuera de-signado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 5 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 18 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Pablo Russo, domiciliado en calle Córdoba 951 Oficina 22 de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 8.00 hora a 16.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 11 de Mayo de 2022.

S/C 477507 May. 19 May. 27

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos VAZQUEZ GE-RARDO F. s/Usucapión; CUIJ: 21-01132910-9, que tramita ante el Juzgado de Dis-trito Civil y Comercial de la 4ª Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 21 de Marzo titlo civil y Confercial de la 4 Norm. de la cludad de Xosalio. En lecha 21 de Mal20 de 2016, se h dictado la resolución que a continuación Se transcribe Resolución Nº 631 Año 2016 Tomo: 99 Folio:439. Rosario 21 de Marzo de 2016. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Integrar con la presente la Sentencia N° 2343/09 (fs. 215/219) en sentido que la adquisición del dominio del inmueble objeto del litigio 215/219) en sentido que la adquisición del dominio del immueble objeto del litigio por parte de Gerardo Froylan Vázquez por prescripción operó el 14 de Febrero de 1968. Atento lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, inscríbase como litigioso el inmueble de calle Boedo 2275 de la ciudad de Rosario, librándose a tal efecto oficio al Registro de la Propiedad. Publíquense edictos en los diarios ya designados por el término de ley, debiendo consignar en los mismos sucintamente los datos del inmueble usucapido. Insértese, dése copia y hágase saber (Expte. N° 1046/92). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (secretaria) y Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza). 09 de Mayo de 2022. 477535 May. 19 May. 23

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche (S), hace saber que en los autos caratulados GILLI FEDERICO s/Quiebra; Expte. 413/2017 se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se encuentran regulados los honorarios de ley por auto Nº 371 de fecha 09/05/22: Y viscoriados propositos pro tos... Y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Vantna Muro en la suma de \$ 457.271,91; regular a la Dra. Gloria María Torresi, el valida Mulo en la suma de \$ 437.271,31, legidal a la Dia. Gloria Maria Toriesi, el equivalente al 40% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de esta última (arg. art. 257 LCQ.) y del Dr. Guido Ettore en la suma de \$ 195.973,68..., según lo dispuesto por el articulo 218 y 267 de la LCQ. Secretaria, 11/05/2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

477506 May. 19 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o representantes del Sr. Juan Antonio Fernández DNI № 16.418.740 tal como surge del decreto que se cita a continuación: Rosario, 23 de Marzo de 2022 Atento lo manifestado a fs. 127 y acreditado el fallecimiento del Sr. Juan Antonio Fernández: Cítese y emplácese a los herederos o representantes conforme al art. 597 del C.P.C.C. Autos caratulados: COLLAZO BOTAS, SERGIO VICTOR c/TECEROS OCUPANTES DE CHACABUCO 3461 s/Desalojo; 21-12626914-2. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria; Maximiliano N. Cosari "luez sari, Juez. \$ 35

477575 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 1071/2019 – CUIJ N°: 21-02926603-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Maximiliano Szuszan (D.N.I. N° 25.942.917), la Sentencia del siguiente tenor: T°. 1240 — F°. 416 - N° 198. Rosario, 02 de Mayo de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02926603-1, de los que resulta 1.) Que a fojas 13, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Szuszan Maximiliano, con domicilio en calle General Lavalle 219 de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, por el cobro de la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete con 76/00 (\$ 239.827,76), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta 

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3°) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DEL RE, JAVIER LEONARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02953188-6), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Javier Leonardo Del Re (D.N.I. N° 29.047.268), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 1° de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada en los conexos, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Del Re Javier Leonardo a estar a derecho por el tempo de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámito pur su unitor. que explesa, emplaces al definidado Del Ne davie Leonardo a esta a defendi-por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su inter-vención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe vertición. Acomparte informe confecial (No.51s, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente las reservas formuladas. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante. \$ 35 477604 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, a cargo de (vacante) y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CHIARI, DANTE ARISTIDES s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ № 21-02917506-0 se declaró la quiebra indirecta de Dante Arístides Chiari, con domicilio en calle Av. Belgrano 315 de la ciudad de Rosario, DNI № 22.042.054 mediante Auto Nro. 1037/2021. Asimismo, por resolución ampliatoria № 311/2022 se procedió a: ...1) Fijar el día 28 de Junio de 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos. 2) Fijar el día 12 de agosto de 2022 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 12 de Septiembre de 2022 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 12 de Septiembre de 2022 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Marcelo N. Qui para que la siriolizatura presente el informe individual y el día 12 de Septiembre de 2022 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez en Suplencia) Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Sindico: C.P.N. Emilio Horacio Silva con domicilio legal en calle Córdoba 677 PB de la ciudad de Rosario. 11 DE Mayo de 2022.

477646 May. 19 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comerrol disposicion del St. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. /Vacante/, en los autos caratulados: SIE-VER CONSTRUCCIONES SA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02932832-0 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 961 Rosario, 14/09/2021 Y vistos: Estos autos caratulados: SIEVER CONSTRUCCIONES S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02932832-0. ... Y considerando: ... Fallo: 1) Declarar la quiebra de Siever Construcciones S.A., CUIT N° 30-71183807-0, con domicilio en calle Gálvez Siever Construccionies 3.A., Contro 1 30-71 1 cion del Sindico a designar, 5) milmar a la deudora para que cumpia los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar dirigida a la deudora, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Argentino y/o repartición que corresponda. Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 8) Intimar a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 9) Hacer saber a la administradora de la sociedad fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiese a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda; 10) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha quien corresponda, 10) Desapoder a la fallida de sus bienes existentes a la recha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s.s. y ccs., Ley 24.522); 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. Designase como funcionario incautador al Síndico interviniente, a fin de que realice dentro del término de 15 días de notificado, un inventarió de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522, llevándose a cabo tales medidas conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondiente. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a alla-nar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde ésta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pú-blica y utilizar los servicios de cerrajero; 12) Clasificar el presente proceso en la ca-tegoría B y oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente a dicha categoría. Las fechas para cumplimiento de los prescripto en el art. 88 última parte de la ley 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas (art. 275 inc. 7º de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 13) Disponer la comunicación de la presente quiebra al Registro Público de Comercio, a la A.F.I.P., a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a quien corresponda. Oficiese; 14) Publiquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 81 el ye 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días, encomendándose dicha tarea a la Sindicatura actuante. 15) Líbrense las comunicaciones correspondientes a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 ley 24.522, autorizándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos; 16) de nacer electivo el tiero de altracción dispuesto por el art. 132 ley 24.322, attori-zándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos; 16). Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordena-dos, bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaría); Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Y la siguiente Resolución: N° 308. Rosario, 27/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: Resuelvo: 1) ... 2) Fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los

Resueivo: 1) ... 2) Fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompariando los títulos justificativos de los mismos. 3) La Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 12 de Agosto de 2022 el informe individual y en fecha 12 de Septiembre de 2022 el informe general; 4) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el Boletín Oficial por el término de 5 días, encomendándose dicha tarea a la Sindicatura, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 255 de la Ley 24.522; 5) Notificar a la Sindicatura la presente resolución mediante cédula papel, expedida por Secretaría. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaría); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez en suplencia). Se informa además que ha sido designado Síndico el C.P.N. Francisco N. J. Valacco, con domicilio en calle Callao 826 de Rosario, quién atenderá en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaría.

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/TUNINETTI OMAR HECTOR s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-02930967-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Sabale, Secretaría de la Sabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente. Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente. Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente. Rosario, a cargo Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente. Rosario, a cargo Dr. Zabale, se ca 22/12/2021. Advirtiendo que se incurrió en un erro en el decreto de fecha 06/07/2020 por encontrarse prorrogada la comparecencia en favor de la jurisdicción ordinaria de Rosario, revóquese por contrario imperio el mismo y, en su lugar, se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria. Recábense informes al Registro General (Art. 510 del CPCC). Téngase presente la reserva formulada. Notifiquese por cédula. Firmado: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Otro Decreto: Rosario, 28/04/2022. Agréguense. Atento que de las constancias acompañadas surge que el dominio del inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada y, también inscripta la hipoteca que se pretende ejecutar, cítese al deudos y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días subsi-guientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de \$ 1.600.000 más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 450.000 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuició de la citación por cédula en el domicilio constituido. Firmado: Dra. Gotlieb (Jueza en suplencia) - Dra. Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante. \$ 90 477597 May. 19 May. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 15ª Nom. de Rosario, en autos GOMEZ, SANTIAGO MAXIMILIANO c/BORGGIO, SERGIO DARIO s/Demanda ejecutiva; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Rosario, 17 de Marzo de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1. Ordena seguir adelante la ejecutiva contra Sergio Dario Borggio hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) y Dra. Sapei (Secretaria). \$35 477633 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del señor Angel Justo Bugni DNI N°: 2.126.249, a estar a derecho dentro del término de cinco días de la ultima publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: MUÑOZ FRANCISCO HECTOR c/BUGNI ANGEL JESUS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02940197-4. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2022.

May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados DELLA RIVA FABIO ANDRÉS s/Concurso preventivo hoy quiebra; CUIJ N° 21-00788388-6, se dicto la resolución N° 197 de fecha 07/03/22 que se transcribe a continuación para una mejor ilustración su parte resolutiva ... Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Procédase a la clausura del procedimiento por falta de acreedores. 2) Ordenar la conclusión de la quiebra, difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta el efectivo cumplimiento - que se fija en un plazo improvocable de 20 días a partir de la presente resolución, el cellador mínimo de lav trimoniales y personales hasta el efectivo cumplimiento - que se fija en un plazo improrrogable de 20 días a partir de la presente resolución - del sellado mínimo de ley conforme art. 35 inc. a) LIA, aportes correspondientes y constancia de pago de honorarios del funcionario sindical, una vez prestada conformidad por Caja Forense y por la Alzada (art. 272 LCQ), por su orden. Realizado que fuera, líbrese oficio al RPU. 3) Regulo honorarios a la Sindicatura en la suma de 2 jus (\$ 17.974,76), la que se distribuirá en un 70% para el CPN Diego José Guillermo Sauan y un 30% para su letrada patrocinante Dra. Valeria Cavaifi; y regulo honorarios a los letrados de la quiebra en la suma de 2 jus (\$ 17.974,76), en proporción del 70% para el Dr. Luis María Tauzy y el 30% para el Dr. Federico Andrés Ghiglione; en ambos casos, convertidos a pesos (art. 772 CCC), firme que quede la presente, con más un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación Argentina hasta el efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

477611 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Andrea Camaño Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Cura, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lauro Rimoldi (DNI Nº 5.992.668), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Haciéndoseles saber que, en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes. Lo que se Publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, Mayo de 2022. Ana Belén Curá, secretaria.

\$35\$

May. 19 May. 23

477655 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: MONTOYA, MÓNICA GRACIELA s/Propia quiebra; (CUIJ № 21-01312370-2 / Expte. 1310/2005) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 04/05/2022 (escrito cargo № 4545/2022). Por auto № 415 de fecha 05/05/2022, se han regulado los honorarios de los síndicos, CP Carlos Antonio Besso y María del Carmen Beltrán en la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$ 294.400) a cada uno; y los honorarios de los abogados de la fallida: German M. Pipoletto en la suma de pesos noventa y dos mil trescientos veintiuno con 02/100 (\$ 92.321,02), Alma A. Ramírez en la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y siete con 65/100 (\$ 5.167,65) y Verónica A. Colman en la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos once con 32/100 (\$ 49.711,32). Por 2 días. Sin Cargo. Dra. Maria José Casas, secretaria. S/C 477640 May. 19 May. 20 Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTIN D.N.I. 93.152.723 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02950285-1) \$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA DORA DEL LUJAN JONTE D.N.I. 4.292.290 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JONTE, JULIA DORA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955505-9)

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RAMON VITTONE D.N.I. 12.521.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITTONE, ROBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954898-3)

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EMILIO ARAGUÁS D.N.I. 6.075.385 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAGUAS, HUGO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02938093-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se da ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA LEONOR Al-CARDI, DNI N° 11.448.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AICARDI, ADRIANA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-0294805-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45

May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: "GIOSA, MARTA ELENA RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02953115-0 año 2022, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELENA RAMONA GIOSA, DNI 3.580.252 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. MA-RIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALENTINA MEZA, D.N.I. 5.819.508, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEZA VALENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949665-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LYDIA ANTONIA ROTH,

D.N.I. 9.275.332, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROTH, LYDIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ N° 21-02954112-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA VALERIA MILANA D.N.I. 21.921.602 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILANA, SANDRA VALERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952697-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULIAN, MARIA D.N.I. 93.737.446 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZULIAN, MARIA S/ SUCESORIO" cuij 21-02955424-9 Fdo. MARIANA MI-CHELETTI, Prosecretaria.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GHEZZI, OMAR RODOLFO D.N.I. 14.143.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHEZZI, OMAR RODOLFO S/ SUCESION" (CUIJ N°21-02954826-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HOYOS, ROBERTO D.N.I. 8281223 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HOYOS, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02954543-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ALBELO D.N.I. 6.020.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBELO, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954337-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IMPERIO ÀRGENTINA ALVARADO DNI 3.236.569 y por el causante RUBENS ANTONIO FIORUCCI DNI 5.999.235 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVARADO, IMPERIO ARGENTINA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952977-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RETAMAL, FRANCISCA ATILIA D.N.I. 5.369.408 y por el causante COR, HILARIO FELIPE LE 1.966.605 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RETAMAL, FRANCISCA ATILIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02949415-8 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\*\*S45\*\*

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO BALDI LE 6.050.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALDI, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02955218-2 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS TORRES D.N.I. 6.028.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, OSCAR LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02950574-5 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS, JUAN JOSE D.N.I. 7.644.547 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955587-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUDAIS, RENE OSVALDO D.N.I. 6.043.706 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JUDAIS, RENE OSVALDO S/ SUCESION cuij 21-02955511-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON PONCE D.N.I. 20.432.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PONCE, JOSE RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952097-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPTIMO ATILIO GASPAROTTO (D.N.I.. 6.407.430) y de BLANCA MERCEDES CARRASCO (DNI 4.278.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GASPAROTTO, SEPTIMO ATILIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02955759-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO RAMON SOTO D.N.I. 7.644.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, EUGENIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955376-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de

May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPA LA VIA (D.N.I. 93.389.548) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LA VIA, FELIPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946208-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .- \$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABALOS AMERICO HUMBERTO DNI 5.077.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ABALOS AMERICO HUMBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ Nº 21-02953533-4)

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA JUAN LE 2.288.822, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SOSA JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02943094-0) 9) \$ 45

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA AMANDA PORRA DNI 10.397.293, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PORRA, GLORIA AMADA S/ SUCESORIO 21-02954131-8

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR FELIX MARRONI DNI 6.126.687 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MARRONI, NESTOR FELIX S/ SUCESORIO 21-02953353-6 \$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENACHI ELISA BELEN (DNI 26.184.277), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CENACHI ELISA BELEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02949588-9.

\$45

May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSEAS ARRONDO (D.N.I. 6.075.628) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARRONDO, ALBERTO OSEAS S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955681-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-\$ 45

May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAICH, ALBERTO (DNI 2.198.212), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAICH, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939874-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAICH, ALBERTO (DNI

2.198.212), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAICH, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939874-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. }

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN PERALTA LOPEZ (D.N.I. 93.628.146), por un dia para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA LOPEZ, CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955536-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BORGNA, ALICIA (DNI 3.958.146), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGNA, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955891-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CREMER, SOFIA (DNI 5.557.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CREMER, SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954002-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDIDO, JUANA SUSANA (DNI 4.500.190) y RUBÉN VICENTE ZITO (DNI 6.182.937), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDIDO, JUANA SUSANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-020/4810-27) de trêmite por ante la Oficina de Procesos Sucesprios 02948192-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ, DELIA ESTHER (LC 3.802.097), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DELIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02926018-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martin Nestor Lisandro De Muniategui (DNI 6.255.230) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE MUNIATEGUI, MARTIN NESTOR LISANDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02955742-7.- \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VILLAFAÑE, MAYRA EVELYN (DNI 33.305.127), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAFAÑE, MAYRA EVELYN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947867-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIOVANNONI, ROSA AMELIA (DNI 1.504.578), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNONI, ROSA AMELIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02955462-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nelda Maria Ciravegna (DNI 3.787.821) y Eduardo Kanjer (DNI 6.026.144) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CIRAVEGNA, NELDA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02954694-8.-\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rorou disposicioni del duez de distrito Civil y Comercial de la 9º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPTIMO VARON GAMERO LE 2.392.617 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMERO, SEPTIMO VARON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948832-8)

May. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DO-MINGO CAPPARELLI (D.N.I.. 6.047.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:CAPPARELLI, LUIS DOMINGO S/ SUCESO-RIO - 21-02942861-9'Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-\$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Vera (LE deterit con defectio a rob blettes dejados por el causarte statal carlos verta (LE 6.059.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — 21-02955000-7. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 5.-\$45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRA LEDONI (D.N.I. 12.823.875), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDONI, ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02935310-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. May. 19

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: SANTARELLI, RUBÉN NORBERTO c/DI SANTO, JUAN EDUARDO s/Usucapión; (Expte. 265/2015 – CUIJ N° 21-26408173-1), se ha dictado lo siguiente: Firmat, 09 de Febrero de 2022. Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del dominio inscripto en el Registro General de Rosario al T. 339 Folio 148 N° 117330, consistente en un lote de terreno situado en la ciudad de Firmat, Dpto. General López, Pcia de Santa Fe, comprendido en la manzana número doscientos ochenta y nueve, y señalado en el plano como lote número tres, ubicado a los diecinueve metros, cincuenta centímetros de calle Salta hacia el este y mide ocho metros, ochenta y cinco centímetros de fondo; contando con una superficie total de ciento sesenta y ocho metros, siete mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando por su frente sud con calle Alcontando con una superficie total de ciento sesenta y ocho metros, siete mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando por su frente sud con calle Alberdi; al este con el lote dos; al norte con lote seis y al oeste con lote cuatro. Otorgar el dominio a favor de Rubén Norberto Santarelli DNI N° 11.541.122 por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo. Con costas al actor. Publíquense edictos de ley. 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribase el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado al Dupl. 1208 GL confeccionado por el Agrimensor Pablo Sabbatini, Departamento Topográfico de fecha 23 de Enero de 2015, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos. 3) Córrase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscribase el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréquese copia en autos y hácase saber. rial y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura Mariana Barco (Juez); Dr. Darlo Loto (Secretario). 22 de Febrero de 2022. \$ 99

477650 May. 19 May. 23

## **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la localidad de Casilda, en los autos caratulados GONELLA VICTOR HUGO c/ASOCIART ART S.A. s/Accidente laboral; CUIJ Nº 21-25803911-1 se ha ordenado lo siguiente: cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido: Gonella Víctor Hugo (causante) DNI Nº 08.374.737, para dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Firmado por la Jueza, Dra. Clelia Carina Gómez y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana M. Guida. 05 de Mayo de 2022.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Por disposicion del Senor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Gonzalez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEDRO CONSTANTINO MALPIEDI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 30 días Valves (Autos: "MALPIEDI, PEDRO MALPIEDI S/ SUCESION" (Expte. N°109/2022).

\$ 45

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srta. JUAN PRIMO MORE-LLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "MORELLI, JUAN PRIMO S/ SUCESION" (CUIJ 21-25861638-0). \$ 45 May. 19

### **CAÑADA DE GÓMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaría del autorizante, y en los autos CASTRO MARIA FLORENCIA c/LOTTATORI, DANIELA MARIA DEL LUJAN; CUIJ  $N^{\circ}$  21-23678560-9, se cita, y emplaza a los herederos y sucesores del Sr. Neber Oscar Lottatori para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3

días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: Cañada de Gómez, 07 de Diciembre de 2021. Al escrito cargo 13821/21 se provee: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento las constancias obrantes en autos, se provee el escrito inicial: Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado, y con domicilio legal constituido. Otórgasele la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Filiación en los términos que expresa. Téngase presente la prueba ofrecida. Se impone a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Neber Oscar Lottater juicio d'infant. Criese y empiacese à los sucesores del 31. Nebel Oscal Colla-tori para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo aper-cibimiento de ser declarada rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquese de la forma prescripta por el artículo 597 del código de rito, y por cédula con la previsión de que en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Federico Lema, secretario. \$ 135

477572

May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados CHÂLE ELIAS JORGE c/PAOLUCCI EDUARDO JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25987866-4) se ha dispuesto: Cañada De Gómez, 11 de Marzo de 2022. A los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad y cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Eduardo José Paolucci por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez. \$ 33

477513

May. 19 May. 23

Por disposición del Juez en lo Penal del Sistema de Conclusión de Causas del Por disposición del Juez en lo Penal del Sistema de Conclusión de Causas del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez Dr. Alvaro Guillermo Campos, Funcionaria de Oficina de Gestión Judicial a cargo de la Dra. Mariana Rut Camia, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: N° 59 T° XV F° 267-268 - Cañada de Gómez, 09 de Mayo de 2022. Autos y vistos: La presente Causa N° 21-07034423-5 Caratulada: Actuaciones s/Destrucción de documental revada de trámite por ante esta Oficina de Gestión Judicial Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez. Y considerando: Que en virtud de la finalización del Sistema Conclusional y ante la necesidad de proceder a dar destino a la documental que se encuentra reservada en ambas escretarías de los Est. Luzados de Primera Instancia en la Papal servada en ambas secretarías de los Ex Juzgados de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción y Correccional se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Que teniendo en cuenta, que la documental mencionada pertenece a causas del Juzgado de Instrucción y Correccional de este Distrito que ya han sido archivadas e incluso en algunos casos destruidas, estimo que corresponde han sido archivadas e incluso en algunos casos destruidas, estimo que corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a Causas de la Secretaría Correccional que hayan sido debidamente archivadas hace más de cinco años (Abril 2017 inclusive) y de la secretaría de instrucción hace más de quince años (Abril de 2007 inclusive) siendo estas Juzgado en lo Penal de Primera Instancia Correccional de Cañada de Gómez :1408/09, 225/12, 959/12, 392/12, 452/12, 1146/12, 2669/12, 1177/12, 330/12, 1883/12, 1314/12, 1600/12, 2386/07, 3043/12, 1624/10, 244/12, 1112/12, 1146/12, 1938/11, 684/01, 4235/12, 1/97, 1546/07, 1014/97, 2109/05, 441/01, 1190, 2740/106, 2120102, 1235106, 478112, 695/10, 1215111, 2518101, 936111, 2417/08, 1545/07, 849/12, 2152/09, 2943/09, 868/96, 2214/10, 1427/11, 29/06, 1007/11, 1000/2011, 2447/08, 857/09, 2534/11, 2101/11, 128/11, 1607/12, 3672/12, 1669/09, 1639/11, 2819/13, 1736/11, 2760/10, 2989/10, 659/11, 92/10, 2534/12, 2301/11, 1919/11, 1732/11, 3057/10, 298/96, 2077/13, 1597/12, 721/97, 1374/97, 2259/13, 819/97, 454/14, 1586/96, 959/97, 1527/96 y 1644/97 y del Juzgado en lo Penal de Primera Instancia de Instrucción de Cañada de Gómez: 461/98, 594/983 7/92, 609/98, 367/97, 1734/02, 147/97, 359/91, 656/98, 591/98, Juzgado en lo Penal de Primera Instancia de Instrucción de Cañada de Gómez: 461/98, 594/983 7/92, 609/98, 367/97, 1734/02, 147/97, 359/91, 656/98, 591/98, 1869/02, 1326/02, 690/98, 1506/03, 870/98, 1022/98, 102/98, 172/98, 531/98, 472/99, 360/98, 6361/99, 498/02, 476/98, 500/95, 385/97, 269/97, 835/96, 493/95, 266/93, 57/98, 640/95, 154/96, 779/95, 757/94, 241/96, 731/97, 687/97, 869/96, 473/97, 821/97, 897/97, 133/97, 193/97, 753/97, 455/97, 935/96, 879/97, 503/97, 6/94, 158/94, 456/98, 781/97, 558/95, 277/98, 231/98, 459/98, 175/98, 211/98, 450/96, 506/99, 503/99, 299/01, 207/98, 450/961 542/98, 271/98, 460/02, 1734/02, 236/03, 202/98, 234/99, 264/98, 434/98, 418/98, 226/98, 670/97, 1841/02, 680/97, 588/97, 896/97, 270/96, 540/98, 554/97, 1707/00, 1231/01, 678/01, 234/99, 856/05, 203/99, 1185/00, 174/02 y 16/99. Asimismo a los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de DOCUMENTAL reservada dentemente resulta oportuno disponer la destrucción de DOCUMENTAL reservada en Secretaría correspondiente a expedientes del juzgado en lo penal de instrucción y correccional Cañada de Gómez Distrito Judicial Nº 6 sin movimiento y que no han sido ingresados al sistema informático los cuales resultan: 734/92, 751/91, 944/92, sido ingresados al sistema informático los cuales resultan: 734/92, 151/91, 941/92, 389/90, 561/91, 522/90, 615/93, 15/93, 794/91, 14/91, 473/90, 73/92, 1183/92, 717/90, 11/93, 924/92, 793/92, 795/92, 78/91, 668/97, 19/96, 706/90, 11/93, 7/92, 1181/92, 902/95, 1/91, 20/93, 2/95, 33/97, 6/90, 1416/95, 593/92, 171/92, 17/91, 14/90, 65/91, 46/90, 672/90, 12/91, 604/91, 607/91, 631/91, 3190, 618/92, 12/91, 575/93, 425/91, 460/90, 228/93, 11/93, 79/93, 886/90, 523/90, 788/91, 692/190, 139/90, 1/90, 105/91, 739/92, 695/93, 788/91, 164/90, 772/91, 7192, 253/92, 7/95, 535/91, 699/90, 1887/94, 1294/94, 167/94, 1/92, 4/98, 1859/94, 347/94, 1413/94, 646/94, 991/94, 856/92, 935/94, 534/94 y 891/94. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la región, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva deptro de expedientes que no havan registrado movimientos hasta para su reserva dentro de expedientes, que no hayan registrado movimientos hasta la fecha inclusive, se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 9 de Junio de 2022 a las 12:00 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las consideraciones vertidas y los antecedentes expuesto: Resuelvo: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que se encuentre reservado en secretaría dentro de las causas correspondientes al Juzado de Instrucción y Correccipal que havan sido debidamente archivadas y/o descriptos gado de Instrucción y Correccional que hayan sido debidamente archivadas y/o destruidas hasta Abril de 2007 inclusive (Secretaría de Instrucción) y que hayan sido debidamente archivadas y/o destruidas hasta abril de 2017 inclusive (Secretaría Correccional) y de aquellos Expedientes que por su antigüedad no se encuentran

ingresados al Sistema Informático y no cuentan con movimientos.2- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante diez días y dos avisos en el Diario La Capital haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes en el Diario La Capital haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas mencionadas ut-supra podrán hacerlo hasta el día 9 de Junio de 2022 a las 12.00 hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3- Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2º Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento Iriondo y Belgrano, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del a Caja Forense Departamento Iriondo y Belgrano, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales a fin de su publicación para información de sus asociados. 4-Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarías necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese copia, y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Rut Camia Funcionaria; Dr. Álvaro Guillermo Campos. S/C 477524 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial  $N^\circ$  6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se Illama a los herederos del Sr. Gerardo Buffarini, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: FERNANDEZ MA-XIMILIANO ALEJANDRO c/CATTANEO MARIA ELENA y otros s/Cobro ps – labor; CUJJ Nº: 21-25961140-4. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (secretario). S/C 477514 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación Distrito Nº 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se hace saber que dentro de los autos caratulados: COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LTDA. CAÑADA DE GOMEZ s/QUIEBRA CUIJ 21-25961627-9, según resolución Nº 546 de fecha 22 de abril de 2011 y pliego adjunto en autos, se ha dispuesto llamar a licitación pública, mediante oferta bajo sobre con depósito de garantía, con mejora de la misma en audiencia, para la adquisición del inmueble titularidad de la fallida, situado en calle Lavalle 1029 y salida o contrafrente a callejón 7 de Octubre de esta Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado, cercado, plantado y demás adherido al terreno con todo lo en el edificado, clavado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, situado en la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, al norte de la vía férrea, designado en el plano que menciona su titulo con el número dos de la manzana veintinueve, compuesto de 18,50 m. de titulo con el número dos de la manzana veintinueve, compuesto de 18,50 m. de frente Sur, por 56,00 m de fondo, lindando al sur, con el Boulevard Lavalle; al Norte con el Callejón Siete de Octubre; al Este, con terrenos de J. Malberti, y al Oeste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Bajo nota dominial al Tomo 175 Folio 322 N° 141618 Departamento Iriondo. Partida Impuesto Inmobiliario N° 141001-182701/0000-4. Mejoras edilicias y estado de venta con respecto a la ocupación detallado en pliego de condiciones. A) Base: El inmueble descripto saldrá a la venta con la condición en que se encuentra conforme constancias de autos, con una base única mínima de dólares estadounidenses cuatrocientos mil quinientos (usos única mínima de dólares estadounidenses cuatrocientos mil quinientos (u\$s 450.000) convertidos en pesos a la cotización de Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor a la fecha del día anterior a cada depósito. Toda oferta realizada por importe inferior al mismo será automáticamente eliminada. B) Garantía de oferta: el porte menor al mismo sera autornaticamente eliminada. B) Garantia de oferta, el oferente deberá depositar como garantía de oferta -independientemente de cuál sea el monto ofertado en sobre cerrado la suma de 10% del precio de la base, debiendo acompañar en el sobre que presente, el comprobante del depósito respectivo en cuenta judicial N° 15.622/08 abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal (023) Cañada de Gómez (CBU 3300023530000001562281). Todo sobre conteniendo oferta, que no este acompañado el comprobante de depósito de 10% de precio base, será automáticamente descartado. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el inmueble se retirará de la venta. C) Mejora de oferta: En el mismo acto de apertura se invitará a los oferentes que se encuentren presentes para que mejoren sus respectivas ofertas. El procedimiento es el siguiente; siempre que haya más de un oferente, se invitará a mejorar, comenzando por la menor de las ofertas y en orden ascendente debiendo cada mejora resultar de u\$s 10.000 (dólares estadounidenses) cada vez, con la condición de que las nuevas ofertas superen a la tadounidenses) cada vez, con la condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior en la suma fijada y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última. El oferente que a su turno no ejerce la opción de mejora, pierde en forma definitiva toda posibilidad de reintentarlo en la ronda siguiente. El actuario, dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes. Llegada en esta instancia, se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribirse el acta conforme el punto anterior y en particular por todos los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas. D) No está prevista la compra en comisión, solo para el caso de que el oferente no pudiere estar presente en las audiencia pública de apertura de sobres, podrá autorizar a terceros para que en su nombre y representación se encuentre presente y con facultad de mejorar la oferta en caso de que así los determine, y en este hipotético caso automejorar la oferta en casó de que así los determine, y en este hipotético caso autorización al tercero que lo represente deberá estar confeccionada con firma certificada por escribano y/o autoridad competente. E) Retribución al martillero colaborador. Quienes resulten adjudicatarios deberán abonar al colaborador marticolaborador. Quientes resulten adjudicatarios deberaria abortar al colaborador marti-llero público Osvaldo Emilio Manaresi la comisión del 3% del precio definitivo al-canzado, debiendo hacerlo vía transferencia dentro de las 24 hs. de celebrada la audiencia, a la caja de ahorro del precitado, de Nuevo Banco de Santa Fe de la su-cursal Cañada de Gómez (023), siendo la N° 13750/09 su CBU 330002352023001375009, y el CUIT 20-12004243-3, una vez realizada la misma deberá acreditar la transferencia en autos dentro del plazo estipulado. F) Vigencia de oferta: todas las ofertas que no resulten adjudicadas mantendrán plena vigencia por 30 (treinta) días hábiles posteriores al de la resolución que designe al adjudicatario, como oferta irrevocable a efectos de permitir el eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo, los concurrentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro del depósito en garantía (en caso de haberlo efectuado en efec-tivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o del la póliza de seguro de caución respectiva. Caso contrario, se considerará prorrogado el plazo de vigencia de la oferta continuando la vigencia de la garantía hasta la efectiva culminación de este proceso licitatorio. G) Adjudicación: Sindicatura presentará en un plazo de (tres) días culminada la audiencia su opinión fundada respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado. H) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y todo otro gravamen a cargo de servicios y/o cualquier concepto que afecte al immueble son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra N° 976 de fecha 25.07.2019, como así también las regularización y/o confección de planos de mensuras y/o construcción de mejoras si las hubiere. Pre-

vio a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contrivio a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones y servicios antes referidos y los que graven en el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y a la AFIP, el comprador deberá concurrir a escribano público a los fines de la confección de la escritura que resulte pertinente. No se acepta cesión de acta. I) Condiciones de Pago: El precio ofertado se abonará de contado en pesos al tipo de cambo vigente en el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor que corresponde al día hábil inmediato anterior al del pago, dentro del plazo de 20 días corridos -o día hábil posterior siguiente si el día 20 fuere inhábil-, contados a partir de notificada al mismo la resolución que designe al adjudicatorio. inhábil-, contados a partir de notificada al mismo la resolución que designe al adjudicatario. La mora en la integración se procede de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Conjuntamente con el desembolso se deberá el pago de la totalidad de la retribución al enajenador conforme se establece en el apartado IX del presente pliego de bases y condiciones. Los pagos se integrarán mediante la transferencia a la Cuenta Judicial N° 156228 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Suc. 023 Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe) CBU 330002353000001562281 abierta a la orden del Juzgado de 1a Instancia de Distrito C.C.L. de 1a Nominación de Distrito Judicial N° 6 Cda. de Gómez y para los autos: "Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. S/Quiebra", CUIJ 21-25961627-9. En caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de ofertas en dinero efectivo, la suma que se hubiera depositado queda en pago y se imputará a cuenta del pre-cio a integrar. Exhibición: fijase como días de exhibición del inmueble, 20 y 21/06/22, de 10.00 hs. a 12.00 hs. A cargo del Colaborador designado Martillero Svaldo Emilio Manaresi. J) condiciones formales: 1) Las ofertas deberán ser presentadas en forma presencial con patrocinante del foro. 2) Las ofertas se presentarán hasta las 12:45 hs. Del día 22 de junio de 2022. La apertura de sobres conteniendo las ofertas la realizará el Juez y/o Secretario en sala de audiencia, planta alta del Juzgado de 1a instancia en lo C.C.L. de Primera Nominación Distrito Judicial N° 6 Cda. De de 1a instancia en lo C.C.L. de Primera Nominación Distrito Judicial N° 6 Cda. De Gómez, a las 10,00 hs. del día 24 de junio de 2022. El Tribunal actuante procederá a labrar un acta con todo lo actuado, que será suscripta por el Juez, Secretario, el Síndico Concursal, patrocinante de Sindicatura y los oferentes presentes con sus patrocinantes. Quienes son los que solamente podrán entrar a la audiencia. Transferencia de dominio consecuencia de la venta deberá gestionarse por el adquiriente a través de Escribano Público, cuya designación deberá comunicar el adjudicado en autos. La totalidad de condiciones para la presente limitación se deberá ajustar al pliego emitido, que se entregarán a los interesados. En donde se encuentran el modelo de escrito a presentar. Los interesados podrán retirar pliego de llamado a licitación conm mejoramiento, en el domicilio del colaborador Martillero Osvaldo Emilio Manaresi, sito en Bv. Centenario N° 1164 de Cañada de Gómez en horario de 16 a 20hs. De lunes a viernes (móvil 3471-688328) y en el domicilio de la Sindicatura CPN Daniel Castiglioni, sito en Santa Fe 2383 1° piso (2000) Rosario, en el horario de 9.30 hs. a 12,30 hs. de lunes a viernes. De conformidad al art. 205 inc. 4 L.C.Q. deberá publicarse el presente edicto por el término de 2 días en el BOLETÍN OFI-CIAL y edicto aviso en diario Estrella de la Mañana. La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuidad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. LIAL y eurcto aviso en diario Estrella de la Manana. La presente publicación deberá realizarse con beneficio de gratuídad, atento lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 L.C.Q.. Copia de título agregadas en autos para revisar por los interesados en Secretaría, para que no exista reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley. Cañada de Gómez, 11 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. S/C 477492 May. 19 May. 26

### **SAN LORENZO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1º Nominación, Distrito Judicial Nº 12, San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados ALLEGRANZA MARÍA LAURA s/Propia quiebra; 21-25439921-0, por auto Nº 369, de fecha 8 de abril de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 29 de Junio de 2022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 12 de Agosto de 2022 para la presentación del informe individual y la del 10 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24,522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz M. Gamst-Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Gisela Bertolino, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención los días de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Domicilio electrónico del patrocinante de la sindicatura, Dr. Pablo Nuñez, es ponuez@orquerayasoc.com.ar. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PERALTA MARIA BELEN y otros c/IRIEL JULIO CESAR s/Daños y perjuicios; (21-25383810-5) se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 477520 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación dentro de los autos caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada Rojas Rocha Carlos Cesar a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Melisa Peretti, secretaria. \$33 477521 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedo-res y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARÍA MARTINA DOMINICCE D.N.I. F.4.113.986, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "DOMINICCE, MARÍA MARTINA S/ SUCE-SIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25437820-5. San Lorenzo de mayo de 2022 May. 19

#### **VILLA CONSTITUCION**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Corecial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; Secretaría de la Dra. Claudia V. Valoppi, dentro de los caratulados: "RASSOL ANTONIO HORACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 1090/2015, CUIJ: 21-25612472-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROSA EMILIANA LOVOTTI - D.N.I. 1.523.430- por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.-

May. 19

Por disposición del Señor Juez en lo Laboral de Villa Constitución Dr. Carlos Pellejero, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Puigrredon, dentro de los autos caratulados "PREVENCION ART SA C/SALCEDO JULIANA ELIZABETH S/ CONSIGNACION" CUIJ 21-27295864-2, se cita a los herederos de SALCEDO JUAN RAMÓN DNI 14.786.881, por el plazo de 5 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de mayo de 2022.\$ 45

#### **RUFINO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Nº 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, Autos: GODOY BENITA s/Sucesorio; 21-26364256-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de doña Benita Godoy, para que en el término de treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos.

May. 19 **MELINCUÉ** 

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados GRBAVAC, CVITAN s/Declaración de presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-26463839-6) se ha dispuesto citar 

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata. Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados BENITO, LINA CONSUELO FLORENCIA c/DI PARDO, NORA s/Escrituración; (CUIJ Nº 21-26445553-4) se ordena publicar la siguiente Resolución: Nº 1015. Melincué, 01 de Septiembre de 2020. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión asentada en fs 87 y en consecuencia modificar el fallo del 18 de mayo de 2012 Nº 1080 Folio 354/55 y establecer que el número correcto que corresponde al dominio del inmueble cuya escritura se ha ordenado es T 436 Folia 40 N° 129.056. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué, 03 de Diciembre de 2021.

477542 \$ 45 May. 19 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secreta-ría de la Día. Analía Irrazábal, en autos caratulados PELUSO, MARIA CRISTINA y otros c/RILLO, MARCOS y otros s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26468076-7), se ordena publicar el siguiente decreto: Melincué 15 de Septiembre de 2021. Agré-guense edictos acompañados. Atento el estado de autos y el, informe que ante-cede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveido conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. En cumplimiento de lo formado mediante art. 78 lo normado por el art. 77 CPCCSF: En cumpimiento de lo formado mediante art. 76 CPCCSF; desígnese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué a los 06 días del mes de Diciembre de 2021.

\$ 45 477540 May. 19 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. José Luis Bonino, que en los autos caratulados SAL-GADO JUAN ROAL c/BONINO JOSÉ LUIS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 1097/18 – CUIJ N° 21-26466470-2, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 19 de Abril de 2.022. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al presentante, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 31/03/2022 y en su lugar se pro-

\$ 45

veé: Apruébese la planilla practicada a fs. 37, por la suma de \$ 58.766,75, por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 28 de Abril de 2022. Firmado Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria).

\$ 52 477453 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez., Secretaria de la autorizante, en autos CEMYM S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. 1390/2018, hace saber a sus efectos que se ha fijado Audiencia Informativa para el 13 de Junio de 2022, venciendo el período de exclusividad el 21 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 18 de Marzo de 2022.

477645

May. 19 May. 27

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro [anata, Juez, Secretaría del autorizante, en autos AN-DRENACCI, JOSÉ LUIS s/Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-26461456-9, hace saber que se ha prorrogado el periodo de exclusividad hasta el día 27 de Mayo de 2022, lo cual se hace saber por este medio y a sus efectos. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaría. Melincué, 07 de Abril de 2022. \$45 477642 May. 19 May. 27

### **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLINI Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N°3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Suárez Eric Ovidio, D.N.I. №: 13.498.893, para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: SUAREZ ERIC OVIDIO s/Sucesorio; CUIJ №: 21-24616334-8. Venado Tuerto, Abril de 2022. \$ 45 477570 May. 19 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don SASTRE, OLIVIER SANTIAGO DNI 18.792.685, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SASTRE, OLIVIER SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24615233-8". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.\$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CELDRAN, MABEL DNI 2.073.086, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CELDRAN, MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618232-6". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de la Srá. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña LAPRIDA NEMESIA DELICIA DNI 5.839.340 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LAPRIDA NEMESIA DELICIA S/SUCESIONES-INSC. TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617628-8". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-\$ 445 May. 19 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CASTELLO MARCOS PEDRO ALBERTO DNI 22.487.199, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTELLO MARCOS PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24618161-3". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ROIGE JOSEFINA ANGELA DNI 4.103.385 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROIGE JOSEFINA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616632-0". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CHICARELLI JOSÉ FRANCISCO DNI 07.655.206 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CHICARELLI JOSÉ FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-24618211-3". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.- Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SALAZAR, NORMA BEATRIZ DNI 12.326.633 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SALAZAR, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618085-4". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don MARTINEZ OSCAR CLEMENTE DNI 6.136.897 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezoa a hacer valer sus derechos en los autos "MARTINEZ OSCAR CLEMENTE S/ SUCESORIO 21-24611117-8". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GRASSO FELISA DNI 5.857.674 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GRASSO FELISA S/ SUCESORIO 21-24616715-7". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña STELLA MARIA LISA DNI 6.564.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "STELLA MARIA LISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618301-2". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.-

May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de la Sia. Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercia de la Tra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña FOR EVA LC 1.113.348 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FOR EVA S/ SUCESION TESTAMENTARIA 21-24616894-3". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DE MATTIA AURELIA INES LC 2.072.349 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DE MATTIA AURELIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24434750-6". Venado Tuerto, 17 de Mayo 2022.\$ 45

### **EDICTOS ANTERIORES**

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: FAGNANI ROSSANA ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos – Rubros Laborales; Expte. CUIJ № 21-04143971-5 se hace saber a Millenium Turimos S.A. (CUIT № 30-71129984-4) que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado, desígnese fecha de audiencia art. 51 del C.P.L. para el día 12 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Maria Silvia Alberttí (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Secretaria, 12 de Abril de 2022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

\$ 33 477355 May. 16 May. 19 May. 16 May. 19

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados CHIRINOS QUISPE ESTHER GERTRU c/VI-LALBA MIGUEL ANGEL s/Divorcio vincular; CUIJ Nº 21-11009003-7, por resolución Nº 1855, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 29/6/2021: Y vistos: Los presentes autos caratulados: CHIRINOS QUISPE, ESTHER GERTRU c/VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Divorcio vincular; CUIJ Nº 21-11009003-7; Resuelvo: 1- Declarar el divorcio de los cónyuges, Miguel Angel Villalba, D.N.I. Nº 16.942.115, y Esther Gertrudes Chirinos Quispe, Pasap. Perú Nº 0676045 / D.N.I. Nº 94.208.094, matrimonio inscripto el 24 de Junio de 2005, en la sección 8º del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, bajo acta Nº 408, tomo III, año 2005. 2. Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 31 de marzo de 2021. 3. Imponer las costas de las presentes en el orden causado. 4. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional interviniente acompañe constancia de inscripción emitida por la AFIP debidamente actualizada. 5. Oportunamente, oficiese a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. (CUIJ Nº 21-11009003-7). Firmado por Dra. Mariela Penno (Secretaria), y por la Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza). Rosario, 19 de Abril de 2022.

Por disposición del Señor Juez, Dr. Ignacio V. Aguirre, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se citas y emplaza a los herederos del Sr. Rodríguez, Marcelo Eduardo para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino de cinco (5) días de la última publicación, dentro de los autos WOROBIEJ, CRISTOFER y otros c/RODRIGUEZ, MARCELO EDUARDO y otro s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11859703-3 bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Rosario, 25 de Febrero de 2022. Fdo. Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria. Dr. Ignacio V. Aguirre, Juez. \$33 477244 May. 17 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados ECHAVARRIA MARCELA MONICA c/BOTTO OSVALDO RAIMUNDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUJ N° 21-11878618-9) se-cretaría N° 1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Botto, Osvaldo Raimundo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 84 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifiquese por edictos. Fdo. Dra. Ibáñez (secretaria). Dra. Entrocasi (Juez). Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 33 477441 May. 17 May. 20

Por disposición de la Dra. Maria José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de For disposicion de la Dra. Maria Jose Campanella, jueza dei miburial Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Mario Alberto Cuenca, D.N.I. 26.827.743, la providencia dictada dentro de los autos caratulados CUENCA, DIANA LEONELA -niña-, DPPDNAYF y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11333937-0 (3260/2018), que a continuación se transcribe: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Fijese fecha de audiencia con S.S. para el día 2 de Junio de 2022 a las 9:00 horas. A la misma deberá asistir la señorita Jenifer Anabel Cuenca, la señora Sonia Cuenca, el señor Mario Alberto Cuenca, a profesionales del Equipo interviente perteneciente a la Dirección Provincuerica, a profesioriales del Equipo Interviente perteneciente a la Dirección Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y al Defensor General. Notifíquese a las partes por intermedio de la Dirección Provincial de Niñez. Fdo.: Dra. María José Campanella (Juez del Tribunal Colegiado N° 3 de Rosario) - Gabriela Ríos Artacho (Secretaria). S/C 477431 May. 17 May. 20

Por disposición de la Sra. jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez., se hace saber que en los auto: FLORES, RUBEN y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11868989-2, se ha dispuesto notificar al demandado Sr. Carlos Rodolfo Orozco, de los siguientes decretos: Rosario, 29 de Julio de 2019. Y vistos: Los autos caratulados: FLORES RUBEN y otros c/OROZCO, CARLOS RODOLFO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 831/18), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Carlos Rodolfo Orozco, decláraselo rebelde y désela por decafó su daracho dejado de constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Carlos Rodolfo Orozco, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro Rosario 25 de Abril de 2022. Agréguese la contestación de oficio correspondiente a la Cámara Nacional Electoral. A la copia correspondiente al RENAPER y atento lo manifestado, absténgase el profesional de adjuntar constancias que no fueran respondidas para estos autos como si así hubieran sido. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifiquese al demandado Orozco, Carlos Rodolfo por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. conjuntamente con la Presente providencia. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). DS de Mayo de 2022 Martínez (Juez). 05 de Mayo de 2022 \$ 55 477383 M May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual № 1 de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en los autos: CARCANO MAXIMILIANO y ot. c/SCANCI PEDRO ANTONIO y Ots. s/Daños y perjuicios; CUIJ № 21-11620004-7, se ha dispuesto notificar a los herederos del Sr. Pedro Antonio Scanci la resolución № 583, de fecha 02 de Mayo de 2022: Rosario, Y vistos: Los autos caratulados: CARCANO MAXIMILIANO y otros c/SCANCI PEDRO ANTONIO y otros s/Daños; (Expte. № 3793/13), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: 2) No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido Scanci Pedro Antonio, decláraselos rebelde y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifiquese el presente por edictos y por cédula a la contraria Insértese y hárase saber Firmado: Tra Andrea G May. 16 May. 19

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez) en los autos caratulados: AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ № 21-11875951-3 solicita se declare rebelde a la codemandada la Sra. Rodríguez Mirian Natalia DNI № 29.125.760 y désele por decaído el derecho dejado de usar, atento no haber comparecido a estar a derecho ni contestada la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$3.3

477347

May 16 May 19

477347 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Trib. Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Dra. Mariana Varela Jueza. Secretaria de trámite; Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: SILVA RODRIGO EZEQUIEL c/RAMIREZ ALDANA ANABEL s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11876763-9, se hace saber a la demandada Aldana Anabel Ramírez que se la ha declarado Rebelde y se le dio por decaído su derecho dejado de usar, a continuación se transcribe resolución N° 2372, tomo 148, folio 145, de fecha 29/12/2021: N° Rosario, Visto Y Considerando: Los presentes caratulados SILVA, RODRIGO EZEQUIEL c/RAMIREZ, ALDANA ANABEL s/Daños y perjuicios; (CUI) N° 21-11876763-9), lo Solicitado, informe precedente y constancias Obrantes, que la demandada Aldana Anabel Ramírez no compareció a estar a derecho ni contestó 

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Ra-quel Casado L.C. N° 1.104.830, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos FERNANDEZ JORGE RAUL c/CINTONI ALBERTO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-00762311-6, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Arturo Audano, secretario.

477454 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12631591-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana González Leynaud D.N.I. Nº 13.958.813 de la siguiente Resolución: Nº 1297. Rosario, 28/09/2021. Y vistos: Los presentes caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA DE SANTA FE c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Apremio; 282/2020 Y considerado: Constancias de autos. Resuelvo: Recaratúlense los presentes. Por presentada. con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder rando: Constancias de autos. Resuelvo: Recaratulense los presentes. Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$4.600 par tada carpanta. El tranfacional integnisate deberá queribir códulos. rabese embargo sobre los blenes libres de la demandada nasta cubrir la suma de \$ 64.600 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones ofi-ciadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Godoy (Secretaria) - Dra. Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

477471 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LAURIA, GEORGINA s/Apremio; CUIJ Nº 21-02928238-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Georgina Laura D.N.I. 24.784.558 de la siguiente Resolución: Nº 433. Rosario, 06 de Abril de 2022. Y vistos: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LAURIA, GEORGINA s/Apremio; 21-02928238-9, promovidos mediante apoderado, en representación de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, para el cobro de la suma de \$ 92.360 con más intereses hasta el momento de su efectivo pago y costas contra Lauria, Georgina, proveniente de la deuda originada en concepto de aportes jubilatorios devengados en el año 2017 y 2018 cuyo detalle se acompaña obrante a fs. 4 y 5 de autos y conforme lo formado por el Art. 14 de Ley 10.727; no existiendo escritos pendientes de agregación quedan los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del art. 507 y sgtes. del C.P.C.C. Que el demandado se encontraba afiliado al régimen jubilatorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, bajo el Nº 5679. Que debidamente citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepciones legitimas al progreso de la acción, según informa verbalmente la Actuaria, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés desde la mora hasta el efectivo pago conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por le ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por le ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por le ley 10.727; n \$92360 con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 08 de Abril de 2022. Dra. Melisa

Lobay, prosecretaria. \$ 55 477470 May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PRO-CURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SPINELLI, SILVIA ROSA s/Apremio; CUIJ N° 21-12631076-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. SILVIA ROSA SPINELLI D.N.I. 6.433.778 de la siguiente Resolución: N° 428. Rosario, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SPINELLI, SILVIA ROSA s/Apremio; 21-12631076-2, promovidos mediante apoderado, en representación de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, para el cobro de la suma de \$ 44.340 con más intereses hasta el momento de su efectivo pago y costas contra Silvia Rosa Spinelli, proveniente de la deuda originada en concepto de aportes jubilatorios devengados en el año 2018 cuyo detalle se acompaña obrante a fs. 4 de autos y conforme lo normado por el Art. 14 de Ley 10.727; no existiendo escritos pendientes de agregación quedan los presentes en estado de resolver. Y considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del art. 507 y sgtes. del C.P.C.C. Que el demandado se encontraba afiliado al régimen jubilatorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, bajo el Nº 6514. Que debidamente citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, según informa verbalmente la Actuaria, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés desde la

mora hasta el efectivo pago conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por le ley 10.727 y Arts. 452, 473, 474 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Silvia Rosa Spinelli hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada \$ 44.340 (pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta c/00 ctvos.), con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 08 de Abril de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

477468

May. 17 May. 20

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PRO-CURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BLEJER, JAIME DAVID s/Otros apremios fiscales; CUIJ N° 21-02926408-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de apremios fiscales; CUIJ Nº 21-02926408-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días al Sr. Jaime David Blejer D.N.I. Nº 6.056.544 de la siguiente Resolución: Nº 431. Rosario, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BLEJER, JAIME DAVID s/Otros apremios fiscales; 21-02926408-9, promovidos mediante apoderado, en representación de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, para el cobro de la suma de \$95.480 con más intereses hasta el momento de su efectivo pago y costas contra Blejer, Jaime David, proveniente de la deuda originada en concepto de aportes jubilatorios devengados en el año 2017 y 2018 cuyo detalle se acompaña o lorante a fs. 4 v 5 de autos y conen el año 2017 y 2018 cuyo detalle se accompaña obrante a fs. 4 y 5 de autos y conforme lo normado por el Art. 14 de Ley 10.727; no existiendo escritos pendientes de agregación quedan los presentes en estado de resolver. Y considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del art. 507 y sgtes. del C.P.C.C. Que el demandado se encontraba afiliado al régimen jubilatorio de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, bajo el Nº 5679. Que debidamente idad de remate la narte demandada no ha coueste expensiones legitimas mente citada de remate la parte demandada no ha opuesto excepciones legítimas al progreso de la acción, según informa verbalmente la Actuaria, por lo que corresal progreso de la accion, segun informa verbalmente la Actuaria, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés desde la mora hasta el efectivo pago conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ley 10.727; no pudiendo exceder el 24% anual. Por lo tanto y atento lo normado por le ley 10.727 y Arts. 452, 473, 474 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Blejer, Jaime David hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada \$ 95.480, con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.PC.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra Reade (Secretaria) - Dra Gueiler (Jueza) 0.8 Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 08 de Abril de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. \$ 55 477467 May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MORELLO, SANTIAGO s/Declaración de fallecimiento; Expte. CUIJ Nº 21-02940518-9 se hace saber que por decreto de fecha 28 de marzo de 2022 se cita a los herederos, acreedores o terceros del Sr. Santiago Morello, cuya inhumación se realizare en fecha 25 de Julio de 1896 en el nicho Nº 218 Clase 3 Serie 8 del Cementerio El Salvador, a los 

El juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1 a cargo del Dr. Daniel H. González, hace saber que dentro de los autos NUEVO BANCO SANTA FE S.A. c/RÍOS, EDUARDO AGUSTÍN s/Juicio Sumario; Expte. N° 39/2015 – CUIJ N°: 21-12235110-3, se decretó: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Eduardo Agustín Ríos no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Co mercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Daniel H. González (Juez) - Dra. Gabriela M. Kabichian. 22 de Febrero de 2022. Dr. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 33 477250 May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. de Circuito Nº 1 a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MARTINOTTI MAIRA MARIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-12628356-0 en fecha 02/09/2019 se ha ordenado citar y emplazar a la demandada, Sra. Martinotti Maira Maria DNI Nº 36.879.698, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de 5 días, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo reprende por el citá. El 27.73 del CRCC. Publicándese tros users vanciados el término normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 11 de Febrero de 2022. Dr. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 33 477249 May. 17 May. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulado MEDINA OSVALDO - GONZALEZ LEONAROO ADRÍAN y ot. s/Daños y perjuicios; Expte. № 21-12626448-5, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Junio de 2021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Leonardo Adrián González y Melina Vanesa Acuña no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 11/04/22. Dra. Marcela N. Barro. secretaria. ria). 11/04/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria. \$ 33 477251 May. 17 May. 20

Se hace saber que el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez- Dra. Gabriela P Aimará Secretaria-, en autos CUELLO, ESTELA EDIT. y otros c/BERNARD. FELIPE PEDRO

LEON MÁXIMO s/Juicios sumarios; (CUIJ Nº 21-12637722-0, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 15 de Octubre de 2021 Atento a lo peticionado, se provee el escrito inicial: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta demanda de usucapión, désele el trámite del juicio Sumario. Previo a emplazar al demandado por el plazo que corresponda, ofíciese al RE.NA.PER, y/o a la Secretaría Electoral a fin de que informen último domicilio conocido y demás datos del demandado. Ofíciese a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis respecto del inmueble objeto de los presentes, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el in-Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el Inmueble y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez-, Dra. Gabriela P Aimará - Secretaria. Rosario, 31 de Marzo de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, emplácese por edictos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez-, Dra. Gabriela P Aimará. Se informa que el Inmueble objeto de la presente causa se ubica en calle Ecuador 629 de Rosario y se encuentra inscripto el T: 250, F: 405, N° 67146 del registro General Rosario. Art. 73 Código Procesal Civil y Comercial Santa Fe: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Gabriela Pa-El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria. \$ 33 477245

May. 17 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello. Secretaría de la Dra. Silvina L. Rubulotta, se ha ordenado citar a los herederos del co-dematdado y causante Norberto Ediberto Lievy, D.N.I. Nº 13.489.349, por el plazo de diez (10) días para que comparezcan en los presentes autos acompañando las partidas demostrativas de tal calidad, bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del C.P.C.C. Sta. Fe. Autos caratulados: WALTER, JAVIER ADRIAN c/LIEVY, NORBERTO EDIBERTO y Otros s/Simulación, CUIJ Nº 21-02892419-1. Fdo. Dra. Montello (Jueza) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 8 de Abril de 2022.

May. 17 May. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Nº 15 de Rosario, en los autos caratulados 21-01605557-0; ROLDAN BERMUDEZ CONSUELO c/SOCCOL TERESA y Otros s/Usucapión tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se ha ordenado publicar la siguiente resolución dictada por la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III)<sup>8</sup> Nº 318 Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Y Vietos: Y Considerando: Resulves Hacer Jugar al recurso de actaratoria y en laciones Civil y Comercial (Sala III)" N° 318 Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelve: Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia aclarar el punto 1 del acuerdo N° 65 de fecha 9 de abril de 2018 (fs. 193/198) en el sentido de que se declara adquirido por prescripción el inmueble descripto precedentemente. Insértese y hágase saber. Molina Cinalli Chaumet (Art. 26 LOPJ) Sabrina Campbell (Secretaria). Publíquense los edictos por 3 días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. M. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 33 477246 May. 17 May. 20

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ZAVALLA MARIA ALEJANDRA s/Cobro; CUIJ 21-12325400-4, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 28 de Junio de 2021. Informando verbalmente la Actuarla que la demandada María Ale-jandra Zavalla, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto, conforme lo previsto por el art.67 del CPC. Fdo. Ana Belén Curá, Secretaria en suplencia; Juez en suplencia. \$33 477243 May. 17 May. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra GONZALEZ ELOY FELIPE s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02940732-8, hace saber al Sr. Eloy Felipe González DNI N° 33.730.969, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 132 - Rosario 29/03/2022. Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución contra González, Eloy Felipe por el cobro de la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos con 76/100 (\$150.852,76), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.- Imponer las costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale -Juez; Dra. Agustina Faure, Prosecretaria. Rosario, 18 de Abril de 2022. \$33 477248 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en Suplencia, notifica al Sr. Molina, Carlos Raul, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, CARLOS RAUL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918687-9): N° 1888 - Rosario, 06 de Agosto de 2019. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos. Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emque debera certificar ante la Actuaria. Por iniciada accion ejecutiva. Citese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley por la suma de \$ 119.252,02, más la suma de \$ 35.775,01, para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes unicas esta esta de ficial de ficial de descripto de la ficial de descripto de la ficial de descripto de la ficial de descripto. pacrio a la empleadora. Reservese en Secretaria la documental acompanada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) - Dra. María A. Mondelli (Jueza). Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 33 477256 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ciammarriello, María Ester, DNI N° 5.015.434, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CIAMMARRIE-LLO, MARIA ESTER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930804-4): Rosario, 02 de Febrero

de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

477254 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Sánchez, Alejandro Alfredo, DNI Nº 27.134.355, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ALEJANDRO ALFREDO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-0294252-1): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Dra. Silviga Ruyllotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Lucza) vina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). \$ 33 477253 May. 17 May. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Paldini, Rocio Belén y/o Strack, Leonel Emiliano, DNI N° 34.933.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PALDINI, ROCIO BELEN y/o STRACK, LEONEL EMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02862790-1): Rosario, Visto y Considerando:... Resuelvo: Rosario, 03 de Agosto de 2016. Por presentado, domiciliado y el carácter invocado a tenor de la copia del poder general acompañada y que deberá certificar. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. A la cautelar solicitada, aclare sobre cuál de los demandados recae la medida. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Camaño Cecilia (Secretaria). Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. cretaria.

477252

May. 17 May. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito Nº 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del cau-sante Susana Gladys Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: PEREYRA WALTER MARTIN y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUJJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26 de Febrero de 2021. \$33 477237 May. 17 May. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos MELS, SEBASTIAN JESUS C/ DE CORINI MORETTI, GRACIELA I Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02944704-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del patrocinio invocado, desele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Empléacea a estar a deseche a las tituleses del despinio por la por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Emplácese a estar a derecho a los titulares del dominio por el término y bajo los apercibimientos de ley, a saber: GRACIELA INES MORETTI DE CORINO, PÁBLO BRICCHI Y JOSEFA FELISA VAN DE GRIENDT Y/O JOSEFA FELISA VANDEGRIENDT. Publiquense edictos de ley. Agréguese la documental acompañada. Officiese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Rosario y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Cumplimente con el Art. 1905 del Código Civío y Comercial de la República Argentina. A sus efectos preste fianza suficiente. Notifiquese por cèdula. Dra Rocci Dra Beduino. \$33 477685 May. 17 May. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N°15 de Arroyo Seco, Dra ALVARADO, MARIANA, Secretaría a cargo del Dra CATTANI MARIANA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Arroyo Seco, 01 de Septiembre de 2020: Y VISTO: los limitados recursos edilicios y mobiliarios con los que cuenta este tribunal y la imperiosa necesidad de lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del estrecho espacio físico disponible, Y dianas y el mejor aprovechamiento del estrecho espacio físico disponible, Y CONSIDERANDO que: I. A los fines anticipados, deviene necesario proceder a la destrucción de la documental y todo otro sobre que hubiera sido presentado para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, respecto de todo lo cual, en razón del prolongado tiempo cumplido desde el último movimiento de la causa, sea razonable presumir con alto grado de contrar el desinterás de las nartes A ese efecto, se entenderá suficiente tiempo desde el ultimo movimiento de la causa, sea razonable presumir con alto grado de certeza el desinterés de las partes. A ese efecto, se entenderá suficiente tiempo transcurrido el de diez años (10) años. Para ello, habrá de disponerse la remisión al Archivo General de todos los elementos antedichos. 1.1. A dichos efectos, se practicará por Secretaría el respectivo y exhaustivo relevamiento. Fecho ello e identificada que fuere toda la documentación y escritos a destruir, se comunicará dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado y se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días, y dos avisos en el diario "La Capital", los días miércoles y domingos, y lo propio en un diario do esta los lidado les días esbados. En todos alles es bará cabos la focha hacta avistos en etialio. La capitari, itos dias mientodes y donlinigos, y lo propio en un diarrio de esta localidad, los días sábados. En todas ellas se hará saber la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Oportunamente, se darán a conocer por esa vía los días y horas en que podrán ser retiradas del juzgado, con turno previo, de corresponder. Vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 2. Con idénticos objetivos, se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la devumentación respectada contribunamento en Secretaria en relación a los profesionales describados de contribunamentos por servitarios en relación a los profesionales describados de contribunamentos por servitarios en relación a los profesionales describados de contribunamentos por servitarios en relación a los profesionales describados de contribunamentos en servitarios en relación a los profesionales describados de contribunamentos en servitarios en relación a los profesionales describados de contribunamentos en servitarios en relación a los profesionales de la describado de contribunamentos en servitarios en relación a los profesionales de la devolución a la devolu toda la documentación reservada oportunamente en Secretaria en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, sí haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Por último, también se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo. Se practicará en ellas la misma intervención referida arriba. Por lo expuesto, RE-SUELVO: 1. Disponer la realización del relevamiento e identificación de toda documentación y sobre que hubieran sido presentados para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, relacionados con causas que no hayan registrado movimiento alguno por el plazo de diez años,

contados desde la fecha. 1.1. Fecho ello, comunicar dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado, publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días y dos avisos en el diario "La Capital" –los días miércoles y domingos–, y lo propio en un diario de esta localidad –los días sábados–, haciendo saber la forma y fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. bres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Hacer saber, asimismo que, vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 1.2. Vencidos los términos referidos en el punto anterior, remitir al Archivo para su destrucción la documental que cumpla con las condiciones antedichas y no haya sido retirada por los interesados. 2. Ordenar la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, sí haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Proceder a la devolución a los profesios. relación con la causa correspondiente. 3. Proceder a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo, previa idéntica intervención a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excma. identica intervencion a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excma. CSJSF, a sus efectos, solicitándole las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra Mariana Alvarado (Juez) – Dra Mariana Cattani (Secretaria)". Se asigna como fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material: el 31/05/2022. Fdo Dra Mariana Alvarado (juez), Dra Mariana Cattani (secretaria) Arroyo Seco, 29 de marzo de 2022.-S/C 36329 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 5 Sec. 1 y en los autos caratulados CANTEROS, DARIO RUBEN c/SOTO, RAMON BERNARDINO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12639156-8 N° Expediente: 863/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bein experitibizidad de rebalda Cótas a caractería e lo executados de puedados. halandada para que comparezca a estar a deferiró, de futro del refinir de l'o das, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Por ofrecida prueba para su momento oportuno. Agréguese la Declaración Jurada de Pobreza (art. 333 C.P.C y C Provincia de Santa Fe), y demás copias acompañadas. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). \$ 33 477352 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario y en autos SIMI, SOLEDAD MARÍA JESÚS y Ot. c/ZAFFORA, NUNCIO y Ot. s/Otras Diligencias; CUIJ Nº: 21-12637754-9, se hace saber a los herederos de Nuncio Zaffora, 2.126.770 y Paula Herrera, 5.541.649, que se dictó lo siguiente Rosario, 18 de Marzo de 2022. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Citese y emplácese por edictos a los herederos de Nuncio Zafforá y de Paula Herrera para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de declaraçlos en rebeldía. Firmado: Dr. Daditima publicación publicación de declaraçlos en rebeldía. última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dr. Da-niel Humberto González - Juez; Dra. Gabriela María Kabichian - Secretaria. 25 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 33 477346 May. 16 May. 19

Vistos: Los presentes caratulados PASTRELLO MARCO LUCIANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. № 902/2019 CUIJ № 21-02012769-1, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nomina-ción de Rosario, en los que en fecha 13 de Abril de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1º) Disponiendo el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Sindico actuante CPN Rosana Reschini, con domicilio constituido en calle Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nº 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la inrencia bancaria, deberá aportar la CBO de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 10 de Agosto 2022 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 22 de Septiembre de 2022 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Mónica Klebcar, jueza; Dra. Daniela A. Jaime, secretaria. S/C 477226 May. 16 May. 23

El Juzgado 1ª instancia ce Circuito N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González (Juez) dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RAMIREZ ADRIAN s/Juicio sumarios; Expte. N° 21-12615629-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 24 de Febrero de 2022. Informándose verbalaceta de Carte de alcitado el siguiente decreto: Rosario, 24 de Febrero de 2022. Informandose Verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Adrián Roberto Ramírez no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fecho, se procederá a sortear Defender de Oficio. 21 de Marza de 2022. sor de Oficio. 21 de Marzo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria su-

477348 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/MEZA NAHUEL s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-13890151-0 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2018 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse echo por el termino de tres (u3) días bajo apercibimiento de rebeidia y de segurise el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. Nº 21-13890151-0. Firmado: Dra. Mariana Martínez- Juez en suplencia; Dra. Ma. Elvira Longhi - Secretaría. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. (Expte. Nº 21-13890151-0). Firmado: Dra. Mariana Martínez- Juez en Suplencia; Dra. Maria Elvira Longhi - Secretario. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

477342 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/REYNA MAURO s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 945/14 se ha dictado lo siguiente Nº 237. Rosario, 11/03/2022 Y vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED S.A. c/REYNA MAURO s/Ejecutivo; Expte. sentes autos caratulados CONFICRED S.A. C/REYNA MAURO s/Ejecutivo; Expte. Nº 945/2014, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 66 vuelta cargo N° 664/22 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 14.284,81. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar – Jueza. N° 238 Rosario, 11/03/2022. Y Vistos: Los Presentes Caratulados: CONFICRED SA c/REYNA 11/03/2022. Y Vistoś: Los Presentes Caratulados: CONFICRED SA c/REYNÁ MAURO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00808338-7 Expte. N° 945/14 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario; Y Considerando: Que corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 inc. 2 b), 12 inc. 7 a) y concordantes de ley 6767. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.987,23), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina des. de la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. OFICIAL. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. \$ 33 477340 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nomi-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado publicar el siguiente Edicto en autos: OROZCO, JORGE Y CUBILLA RITA JULIAN c/GUZMAN, MARIA CRISTINA s/Usucapión; C.U.I.J. Nº 21-02942367-6: Rosario, 20 de Octubre del 2021...: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, déseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucación de los términos expresedos. Imprimeros de presente de trámito de luvicio su capión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 Ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPC C. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Juez. Dra. Ana Belén Cura. Secretaría. Cura. Secretaria.

\$ 35 477265 May. 16 May. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, en autos: PIGNATARO, MARIA s/Prescripción adquisitiva; Expte. Nº 1207/07 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 1064. Rosario, 20/04/2017. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la resolución Nº 3339/13 (fs. 137/139) en el sentido que la correcta orientación de la distancia a la esquina es hacia el Oeste; la correcta medida de su lado Este es 21,31 metros; la primera medida de la línea quebrada de tres tramos que conforma el lado Norte omitida es 9,72 metros, siendo la segunda línea que parte hacia el Este de 7,41 metros y su lindero Norte omitido es en parte con Rosa Vázquez; liada Rosa, la coranzo Cosar Matagos y Vázquez; Maria Cristina. Carlos Albarto Ana Posa y Raúl 7,41 filetros y su findero Note offinido es en parte con Rosa Vazquez, filada Rosa, Lorenzo, Oscar Mateos y Vázquez; María Cristina, Carlos Alberto, Ana Rosa y Raúl Gerardo Mateos y Lucero, y en parte con Carlos Antonio Spoto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Silvia Cicuto (Jueza) - Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$33 477287 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: CORTEZ, MIGUEL ANGEL y otros s/Sucesión; Expte. CUIJ Nº 21-01550096-1, se hace saber que se ha dictado

el siguiente decreto: Rosario, 28 de Abril de 2022. Con los autos a la vista se provee escrito cargo N° 5619/2022: Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento del heredero Orlando Climaco Cortez, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

May. 16 May. 19 477288

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra— hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02933765-6 se hace saber que bra— noy concurso preventivo; expte. COIJ № 21-02/33/105-0 se nace saber que por resolución № 1628 de fecha 28/10/2021 se resolvió dejar sin efecto la resolución № 847 de fecha 17-062021 y declarar abierto el Concurso Preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. № 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano № 2270 de la ciudad de Pérez y con domicillo legal en calle 9 de julio № 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1954 Rosario 21/12/2021. Vistos: ... Y considerando: ...resuelvo: 1) Fijar el día 03/03/2022 como fecha hasta la ciual los acreadores deban presentar sus pedidos de verificación a la echa hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico Alejandra Viñas, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, Piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 19/04/2022 para la presentación por la sindica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 01/06/2022 para la presentación del informe general por la Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/10/2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cia informativa se celebrara en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia 18/10/2022 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5) Ordenar se publiquen edictos de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense, bajo los apercibimientos contenidos en la Ley de Concursos y Quiebras. Insértese". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaría, 9 de Mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaría en suplencia taria en suplencia.

May. 16 May. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Ro Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos MASETTI, MARCELA NELIDA c/DI LUCH JUAN CARLOS y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02888130-1, se hace saber q se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de Agosto de 2021... Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribuna-les por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención bajo apercibimientos de ley. Eirado: Dr. Archylluragi (Juaz). Dr. Chena (Secretario) Impueble: sito en de la uluma publicación comparezcar a torna mervención bajo aperciolimientos de ley... Firmado: Dr. Arichuluagai (Juez) - Dr. Chena (Secretario), Inmueble: sito en calle Brandsen S/N de la ciudad de Rosario, identificado como lote interno 25 8 del plano de mensura y subdivisión Nº 101.835/1979, inscripto en el Registro Gral. Rosario al T° 291 F° 312 N° 86.977 dto. Rosario, según el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se encuentra bajo el número de partida de impuesto inmobiliario 16-03-06-26140710003 y la nomenclatura catastral partida de impuesto infinibiliario 16-03-06-26 1407 10003 y la nomericiatura catastral es: Departamento 16. Distrito 03, Sub-Distrito 06, Manzana 384, Parcela 16, Sub-Parcela 3. Según la Dirección de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Rosario se encuentra empadronado en la sección Catastral Sexta. Manzana 3384, Gráfico N° 25, cuenta municipal N° 00612060-01. Rosario, 02 de Mayo de 2022. Dr. Javier M. Chena, secretario.

May. 16 May. 19 \$ 52,50 477290

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Castaño, Enzo Damián, DNI Nº 34.528.537, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑO, ENZO DAMIAN s/Ejecutivo; (Expte. Nº 890/2013 CUIJ Nº 21-01661649-1): Nº 205. Rosario, 03/03/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$ 8.987,23 (equivalente a 1 jus) 

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giosa, Miguel Angel, DNI N° 6.052.163, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIOSA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907508-2): Rosario, 03/11/2021. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada en la compacción e actor de la compacción de cargo de la parte de demandada en la compacción de cargo de la parte de compación. dada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifiquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. \$ 33 477330 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Acevedo, Ricardo Sebastián, DNI N° 94.783.907, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896701-9): S.A. CACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUI) N° 21-02896/01-9); N° 746. Rosario, 24/04/18. Y Vistos: Resuelvo: N° 746. Rosario, 24/04/18. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Certifique poder. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar a la empleador den un cida para que informe si al demandado se desempeña. estar a derecho deritro der termino de tres dias, bajo apercionmento de rebeldia. 5. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus habe-res -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil-hasta cubrir la suma de \$ 92.000 por todo concepto, en la proporción establecida en

el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos qué se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juz-gado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria \$ 33 477331 May 16

May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/LUNA ALBERTO DANIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913231-6 se ha dictado lo siguiente: Nº: 455 Rosario, 08/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/LUNA, ALBERTO DANIEL s/Juicios ejecutivos; 21-13913231-6 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.587,09 (Tres mil quinientos ochenta y siete pesos con 09/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en 09/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Luna, Alberto Daniel - D.N.I. / C.U.I.T./L: 42276579 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.587,09 (Tres mil quinientos ochenta y siete pesos con 09/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

477332 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Cored disposición del Sr. Juez del Juzgado de l'Instancia de Distrito en lo Civir y Comercial 15º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY JULIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02918928-2 se ha dictado lo siguiente: N° 274 Rosario, 12/04/2022 Y Vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED SA c/GODOY, JULIO s/Juicio ejecutivo; Expte. Nº 367/2019, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 51 de fecha 28/03/2020 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 130.485,57 y Regular los honorarios de Carlos Diego Blumberg en la suma de \$ 28.000 Pesos (2,70 JUS) - Unidad de honorarios profesionales de abogado y procuradores, mas IVA si correspondiere, conforme art. 7 inc. 2b) Ley 6767, con noticia de la Caja Forense. Establecer que el ajuste por unidad dus (conf. Art. 32 ley 6767) será aplicable mientes la respecta con a balla firme construidad en la cual di metro de la contraction. Establecer que el ajuste por unidad Jus (conf. Art. 32 ley 6/6/) sera aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria (conf. Fallo CSJSF en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna; A y S t. 276, f. 294/236) y devengará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe (art. 32 lp.6767, modificada por ley 12.851), el que no podrá superar el 36% anual y sujeto a lo dispuesto por el art. 771 del CCC., a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Eugenia Sapei - Secretaria. Dr. Carlos E. Cadierno – Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477333 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CARRIZO ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13879040-9 se ha dictado lo siguiente: N° 487 Rosario, 13/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/CARRIZO, ADRIAN s/Juicio ejecutivo; 21-13879040-9 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 2.319,43 (Dos mil trescientos diecinueve pesos con 43/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora criba indicada va que dobas traspara provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora costas provenientes de los nechos expuestos en la derianda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Carrizo, Adrián - D.N.I. / C.U.I.T./L: 36.369.901 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 2.319,43 (Dos mil trescientos diecinueve pesos con 43/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifiquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 477334 May. 16 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 745/13 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/10/2021. Y vistos: Los presentes autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 745/2013, Y considerando: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada a fs. 57 cargo N° 12151/21 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde por la suma de \$ 23.976,98. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar – Jueza. CONFICRED S.A. c/GODOY RAUL ROBERTO s/Demanda ejecutiva; 21-00806852-3 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. N° 1452 Rosario, 25/10/2021. Y Vistos: (...) Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dr. Blumberg, Carlos Diego por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 JUS (equivalente a \$ 8.559,27), convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente una vez y media la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Mónica Klebcar – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 1ra. Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13901938-2, se ha dictado lo siguiente: Nro.: 450 - Rosario, 08/04/2022. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo: CONFICRED S.A. c/ZIAN FEDERICO ALEXIS s/Juicio Ejecutivo - 21-13901938-2, que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$16.486,86 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 86/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Zian Federico Alexis - D.N.I. / C.U.I.T.L: 35586067, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.486,86 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (Art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifiquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 31 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Gauna, Saturnian D.N.I. N° 6.191.685, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SATURNINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02913690-1): Tomo: 127 Folio: 89 Resolución: 601. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado, Saturnina Gauna, hasta cubrir la suma de \$.115.204,32.- con mas la suma de \$34.561,29, para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, Demetrio Sebastián, D.N.I. N° 31.897.775, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, EMETRIO SE-BASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02901133-5; Rosario, 19/10/2021. Agréguese, Estando debidamente notificada y no ha indo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el julicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). \$33 477281 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. DIEP ASEP, FERNANDO GASTON, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEP, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908667-9): Rosario, 15/09/2020. A tenor de la Circular 135/2020, reanúdense los términos suspendidos y se provee el escrito cargo N° 6920/2020: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifiquese por cédula en soporte papel haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Al pedido de embargo: autos. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Juez) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$33 477283 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gallo, Patricia Adriana, DNI N° 14.143.691, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALLO, PATRICIA ADRIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02932080-9): "Rosario, 30 de Julio de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 04 de Noviembre de 2020. Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$32.307,82. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe documental original a los fines de reservar en Secretaría en el término de diez días. Al pedido de embargo, autos. Notifiquese por cédula. Firmado: rebeldía. Acompañe documental original a los fines de reservar en Secretaría en el término de diez días. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 03/03/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometo a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

477335 May. 16 May. 19 477286 May. 16 May. 19 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maceratesi, Ivana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACE-RATESI, IVANA MARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941535-5): "Rosario, 16/02/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que la demandada Ivana Mariel Maceratesi, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con el edicto que se agrega y se sustata con la página del BOLETIN OFICIAL, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

477293

May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Román, Daniel Alfonso, DNI Nº 31.074.314, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMAN, DANIEL ALFONSO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906713-6): N° 112. Rosario, 02/03/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tonto la actora se hago íntegro cobro de \$ 10.654,06 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costos a la demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 09 de Marzo de 2022.

477294

May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Otreras, Sergio Daniel, DNI N° 21.810.753, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OTRERAS, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905986-9): N° 118. Rosario, 02/03/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$22.500.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 09 de Marzo de 2022.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ramos, Isaac Cristian, DNI N° 31.340.209, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMOS, ISAAC CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924537-9): Rosario, 25/02/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario

Que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifiquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. subrogante).

\$33 477296 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. Luciano Carbajo, notifica al Sr. Azcua, Cristian Leonardo, DNI Nº 30.291.390, lo declarado en autos: CFN SA. c/AZCUA, CRISTIAN LEONARDO s/Ejecutivo: (CUIJ Nº 21-029191767): Rosario, 04/03/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifiquese. Firmado: (Juez en suplencia), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. subrogante). \$33 477297 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°, 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Bravo, Ezequiel Victor D.N.I. N° 39.663.182 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRAVO, EZEQUIEL VICTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896098-8: Rosario, 14/10/2021. Tomo: 139 Folio: 138 Resolución: 693. Y vistos:... Considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Bravo Ezequiel Víctor por el cobro de la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 70/00 (\$ 34.277,70) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477276 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial  $N^\circ, 3^a$  Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Escobar, Cesar Carlos D.N.I.  $N^\circ$  26.355.655 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CESAR CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ  $N^\circ$  21–02868466-2: Rosario, 19/10/2021. Agréquese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). \$ 33 \$477277 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial  $N^\circ$ ,  $3^a$  Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela D.N.I.  $N^\circ$  14.397.195 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ  $N^\circ$  21-02924517-4: Tomo: 132 Folio: 89 Resolución: 2761. Y vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese a la demandada Claudia Graciela Grande a estar a derecho

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°, 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo D.N.I N° 94.947.869 lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886134.-3: Tomo: 113 Folio: 500 Resolución: 2152. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado, Italo Rodrigo Huacho Paz, hasta cubrir la suma de \$ 31.517,82 con mas la suma de \$ 3.151,78 para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaria, Omar Celestino, DNI Nº 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR Celestrio, Din N. 25.466. 100, il declarado en adios. CFN S.A. (JZACARIA, OWAR CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3); Rosario, 21 de Marzo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos ... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. \$33 477274 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Castañeda, Ramón, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTANEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2): N° 597 Rosario 10/05/2021, Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Citese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 114.212,15 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese. (Secretaria en suplencia) Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria. \$ 33 477272 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Veron, Francisco Gabriel, DNI Nº 36.558.663, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERON, FRANCISCO GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. Nº 572/2015 CUIJ Nº 21-02839859-7): Rosario, 18/02/2022... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Veron, Francisco Gabriel, DNI Nº 36.558.663, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil novecientos cincuenta y tres con veinticuatro cvos. (\$ 9.953,24) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. quero, prosecretaria. \$33 477271 May. 16 May. 19

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ruiz Díaz, Agustina Soledad, DNI N° 33.527.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ DÍAZ, AGUS-TINA SOLEDAD s/Ejecutivo; (Expte. N° 392/2017 CUIJ N° 21-02880231-2): Rosario, 18/02/2022... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ruiz Díaz, Agustina Soledad, DNI N° 33.527.305, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y dos cvos. (§ 27.488,42) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Rolón, Luis Angel, DNI Nº 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, LUIS ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02941124-4): Nº 530 Rosario, 11/05/2021. Y vistos: Los presentes caratulados CFN SA. c/ROLON, LUIS ANGEL s/Juicio ejecutivo; 182/2021. Y Considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele

la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notifícador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador servicio central de vigilancia, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 64.000 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretario; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. prosecretaria. \$ 33

477270 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Romero, Milton Jonathan, DNI N° 36.774.659, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, MILTON JONATHAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880379-3): N° 174 Rosario; 21/03/2022, Y vistos: Lo solicifado precedentemente, los trabajos realizados, y demás constancias de autos; Resuelvo: I. Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en \$8.987,23 (equivalente a 1 jus.) (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. De Apremio por Honorarios; N° 135/11, A. y S. T. 287 fs.452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/04/22.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan J. S. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan J. S. S. Nol Nº Nº 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02934106-8): Rosario, 26 de Octubre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado debiendo conservar el poder original que será agregado en ocasión de reanudarse la atención al público y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$85.293,62.- con más la de \$ 28.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifiquese. Previo a todo, acompañe por mail constancia del sellado de la demanda correspondiente, atento a que el acompañado no es constancia válida. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28/03/22.

May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Salcedo, Rosa Eva, DNI Nº 5.766.821, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALCEDO, ROSA EVA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02933626-9): Rosario, 03 de septiembre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$64.601,49.- con más la de \$22.000.-, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifiquese. Previo a todo, acompaña el sellado de la demanda correspondiente. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y Otros... Rosario, 26 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su represención. Notifiquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar a radie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucr

May. 16 May. 19 477266

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Merlo, Claribel Vanina, DNI N° 39.249.371, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERLO, CLARIBEL VANINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947617-6): Rosario, 08 de septiembre de 2021.-Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$148.173.- con más la de \$50.000.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Ofíciese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaria documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifiquese. Previo a todo, acompañe documental original para ser reservada en Secretaria. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sf. Julez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Luna, José Luis, NN 14.938.016, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, JOSE LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944772-9): Rosario, 02 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Marzo de 2022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la a Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNET, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-0294163 1-9): Rosario, 23 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicílio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo solicitado sobre los bienes libres que deberá denunciar en autos hasta cubrir la suma de \$ 53,316,20.- con más la de \$ 15.995.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaría - Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 28 de Marzo de 2022.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario; Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vivas, Marcelo Alejandro (DNI N° 39.121.540) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, MARCELO ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912561-1: Rosario, 01 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Silvina López Pereyra Secretaria en Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini Juez. Dra. Londhi Secretaria Longhi, Secretaria

477260 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Del Prete, María Rosa, DNI Nº 6.288.108, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEL PRETE, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02943558-5): Rosario, 02 de Febrero de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese. Elisabet Felippetti, Secretaria subrogante. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

\$33 477257 May. 16 May. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Ramírez, José Antonio, DNI N° 31.275.565, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, JOSE ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915078-5): Rosario, Fecha 03/02/2022, Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia. \$33 477255 May. 16 May. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BINIAN S.R.L. s/Quiebra, CUIJ 21-01370844-1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022. Agreguense las constancias acompañadas. Por formulado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina y por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Marianela Maulión (Secretaria).Rosario 22 de Abril de 2022. 477230 May. 13 May. 19

### **FIRMAT**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a caigo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/GASSER FEDERICO ENRIQUE y otros s/Apremio; (CUIJ Nº 21-26416793-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser, Federico Enrique con domicilio en calle San Juan Nº 265 de la Localidad de Chapuy, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 Nº 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo N 4837/2022: Por suspendida fecha de subasta. Fíjese nueva fecha de subasta para el día 26 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Chapuy (Santa Fe) téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publi-

quese Edictos por el término de ley. Notifiquese a las partes.- Ofíciese a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de Plano y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de compra en comisión, se deberán indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijase como base La suma de \$ 1.000.000 en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 800.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Ultima Retasa del 20 % menos es decir \$ 640.000. Debiendo el/los comprado/es abonar en el acto de remate el 20 % del precio de compra con mas el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate serán exclusivamente solventados por el comprador. Así mismo hágase saber a los interesados, en los Edictos arriba ordenados Y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de santa Fe S. A en cuenta Judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A (Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por, transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados. COMUNA DE SANCTI SPITIRU c/AYUB, MOHAMED s/Apremio; (CUIJ Nº 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI Nº 6 110.973 con domicilio en calle CORDOBA Nº 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 26 de Abril de 2022. Proveyendo cargo Nº 4835/2022: Téngase por suspendida la fecha de subasta para el día 19/04/2022. Fijese nueva fecha de subasta para el día 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifiquese a las partes. Ofíciese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos. y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeupartes. Oficiese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos. y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar lo datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20 % menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el Caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.( Comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de Precio si superase los \$ 30.000 deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgados y para estos autos, como la depún de la subasta y cuenta de ga

### **CAÑADA DE GÓMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Navarro se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorgelina Maria Zamponi, DNI Nº

16.088.045 para hacer valer sus derechos dentro de los autos ZAMPONI JORGE-LINA MARÍA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-26028114-0, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Mariano Navarro (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Goméz, Abril de 2022. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 50 477319 May. 16 May. 19

#### **SAN LORENZO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/CASTRO MARTA ANGELICA s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº: 21-25436366-6 se ha ordenado citar y emplazar a la demandada Castro, Marta Angélica, DNI Nº: 5.161.292 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$33 477282 May. 16 May. 19

#### **VILLA CONSTITUCION**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BARONI DOMINGO s/ SUCESORIO", Cuij Nº 21-25657329-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO BARONI, D.N.I. Nº 4.680.136 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaría, Villa Constitución, 16/05/2022.

May. 17 May. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CARRO, ALEJANDRO JAVIER., c/FEDERACION PATRONAL S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ Nº 21-27294073-5, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 16 de Marzo de 2022. (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. (...) Cítese y emplácese a los herederos de Alejandro Javier Carro en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFI-CIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifiquese por cédula. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero — Juez - Dra. Mariela Puigrredón — Secretaría. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Alejandro Javier Carro a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaría, 08 de Abril de 2022. S/C 477343 May. 16 May. 19

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Juzgado de Primera instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLDO y Otros s/Escrituración"; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Aroldo Felipe Cameli y Enriqueta Vittori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designársele defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaría. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaría.

\$ 33 476922 May. 9 May. 20

#### **VENADO TUERTO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados VITI FEDERICO EDUARDO s/Concurso preventivo-hoy quiebra declarada; (CUIJ Nº 21-24613701-0), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst., Civil y Comercial, 2ª Nom., de Venado Tuerto, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte pertinente se transcribe: Venado Tuerto, Diciembre de 2021. Y Vistos: Los presentes autos ...; y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Viti Fernando Eduardo, argentino, con domicilio real en San Martín 1060, de esta ciudad, D.N.I. Nº 29.677.163, CUIT Nº 20-29677163-6, soltero, comerciante, cuyos demás datos obran en autos. 2) Comunicar ... 3) Ordenar al fallido y terceros que oportunamente entreguen al Síndico los bienes del primero como así también los Libros de Comercio y documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohíbese hacer pagos y/o entregas al que hoy se declara fallido bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 5) Intercéptese la correspondencia y oportunamente entréguese al Síndico. 6) Téngase presente el domicilio constituido oportunamente por el fallido. 7) ... 8) Atento lo dispuesto por la LCQ y por cuestiones de economía y celeridad procesal es pertinente aclarar que el Síndico actuante que proseguirá en esta etapa es el CPN Cesar Raúl Merino, con domicilio legal en calle Belgrano 1243 de esta ciudad, quien a la fecha actuó con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Sola. 9) Decrétase la inhibición general de bienes del fallido ... 10) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 25/03/2022. xaimismo para la presentación de los informes individuales se establece el día 06/05/2022 y para el informe general el día 10/06/2022. 11) ... 12) Desígnase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y Diario Pueblo Regional de esta ciudad. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo:: Alejandro W. Bournot (Secretario) y Gabriel A. Carlini (Juez). Venado Tuerto, Marzo de 2022. Y vistos: Los presentes autos VITI FEDERICO EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra declarada; 21-2

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

## C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

### Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

### **Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

### C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

### Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

### Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

#### C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

#### Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

### Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

#### Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

#### Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

### Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

### Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro